

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 21 de Agosto de 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28048

LEY PROVINCIAL

LEY N° 14464

Ref.: ADHIERE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N.º 27.674 - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER. Promulgada el 27-07-2026, Artículo 92 C.P.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=352385&cod=48e94eb9f1030d22bad7f08284886155>

49750

LEY N° 14466

Ref.: DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL USO TEMPORAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARRERAS, DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ, PROPIEDAD DE LA EMPRESA PLENIT S.A. Promulgada el 17-08-2026, Artículo 92 C.P.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=355829&cod=452927e3dbcb3d13c9e7223ea43af8fb>

49751

LEY N° 14468

Ref.: DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS GENERAL Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE SAGUIER, DEPARTAMENTO CASTELLANOS, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES. Promulgada el 17-08-2026, Artículo 92 C.P.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=355841&cod=3aa428ca01006e0c13e7702ceb54d949>

49752

LEY N° 14472

Ref.: CREA SISTEMA DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO NO FORMAL SANTAFESINO. Promulgada el 20-08-2026, Dto. N.º 1670/26.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=357028&cod=ff9dab84bdc80c4c24f12737acf5a54b>

49753

LEY N° 14477

Ref.: DECLARA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2027 EN ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA A LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO PROVINCIAL, PRORROGABLE POR SEIS (6) MESES MÁS A INSTANCIAS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SI SUBSISTEN LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA PRESENTE DECLARACIÓN. Promulgada el 20-08-2026, Dto. N.º 1671/26. Origen: P.E. - Mensaje 0020/2026

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=358595&cod=5804518dd029b362f0e93f071442b94b>

49754

DECRETOS DEL DIA

DECRETO 1655/26

Ref.: POLÍTICA SALARIAL POLICÍA, SERVICIO PENITENCIARIO E IAPIP - Otorga incremento salarial. La norma podrá consultarse en el siguiente link:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=359056&cod=bb1a3ade4e0551f3f66f2b890aee1ed0>

49749

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

OBJETO: CONTRATACIÓN MOVILIDADES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y TRASLADO DE TÉCNICOS DE LABORATORIOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE
EXPEDIENTE: 476/26
APERTURA: 08/09/26. HORA: 10:00
DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PARERA 8430 - 1º PISO DPTO. CONTABLE - SANTA FE
INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD SANTA FE -
Mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE
Cuenta N°: 19011/06
CBU: 3300599515990019011060.
Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López"
CUIT N°: 30-67835128-4
SELLADO.: \$ 5.400,00
S/C 49745 Ag. 21 Ag. 24

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 012/2026
Expediente N° Co 968/2026

Apertura: 01/09/2026 Hora: 09:00 hs
OBJETO: Adquisición de Medicamentos para la Región de Salud Reconquista
Imputación Preventiva: \$ 22.847.813,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
S/C 49742 Ag. 21 Ag. 24

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/2026

Llámesese a Licitación Pública N° 024/2026
Expediente N° Co 966/2026

Apertura: 07/09/2026 Hora: 09:00 hs.
 Objeto: Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Nutrición
 Imputación Preventiva: \$ 149.527.191,30
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024 - S/C 49743 Ag. 21 Ag. 24

TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 499

OBJETO: EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS DE SUELO EN SECTOR INFERIOR DEL TÚNEL SUBFLUVIAL
 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 81.085.000.-
 VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO
 FECHA DE APERTURA: 03/09/2026.
 HORA: 10:00
 INFORMES: ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS" AV. RAÚL L. URANGA 3208 - C.P 3100-PARANÁ (ENTRE RÍOS) www.tunelsubfluvial.gov.ar TEL. 0343-4200405-4200420-4200409
 CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar
 \$ 500 565922 Ag. 21

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 018/2026

EXPT. N°: 597/2026
 APERTURA: 04 de Setiembre de 2026
 HORA: 09:30 hs
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE Paneles de diagnóstico Sindrómico (caja x 30) por un período de 6 (seis) meses con destino al Servicio de Microbiología para el diagnóstico de patologías infecciosas a pacientes del Hospital Prov. de Niños Zona Norte "DR. ROBERTO M. CARRA"
 DESTINO: Servicio de Microbiología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$207.302.040.- (pesos doscientos siete millones trescientos dos mil cuarenta)
 SELLADO FISCAL: NO APLICA
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
 S/C 49731 Ag. 20 Ag. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1718

ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPO DESOBSTRUCTOR - SANTA FE
 Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000,00 + IVA Apertura: 02/09/26 -10:00
 Garantía de oferta: \$ 980.000,00 (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 02/09/26
 en Itzaingo 1501, Santa Fe-Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/09/26 -10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 49736 Ag. 20 Ag. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026

Expediente N° EE-2026-00016970-APPSF-OD

Objeto: Servicio anual de mantenimiento y guardia de generadores para el Aeropuerto Internacional de Rosario
 Fecha de Apertura: 14/09/2026 - 11:00 horas
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
 Presupuesto Oficial: \$60.000.000.- (pesos sesenta millones) Adquisición

de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
 Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
 Valor del Pliego: sin valor.
 Expediente N°: EE-2026-00016970-APPSF-OD
 S/C 49738 Ag. 20 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1068/2026

Objeto: Reparación y restauración de ascensores.
 Apertura: 14/9/2026 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaria de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
 Segundo llamado a licitación para la contratación del servicio de reparación y restauración de ascensores del edificio municipal.
 Presupuesto: \$ 43.237.060.
 Sellado: \$ 21.618,53. Pliego: \$ 21.618,53.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 565849 Ago. 20 Ago. 21

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA
 ORDENANZA 078/2026

Para la adquisición y provisión de ropa de trabajo destinada al personal de la Comuna de Timbúes, conforme las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 38.710.644,73), IVA incluido.
 CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.
 Consulta: hasta el día 12 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas.
 Compra: hasta el día 4 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
 PRECIO DEL PLIEGO: CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE ASCIENDE A PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$ 77.421,29).
 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 7 de septiembre a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.
 APERTURA DE OFERTAS: Lunes 7 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, en acto público en la sede comunal.
 \$ 145 565799 Ago. 20 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA 081/2026

Para la adquisición de CIENTO OCHENTA METROS CÚBICOS (180 m3) DE HORMIGÓN H8 y DOSCIENTOS VEINTE METROS CÚBICOS (220 m3) DE HORMIGÓN H30, destinados a la ejecución del estacionamiento sobre la banquina oeste de la Ruta Nacional N° 11, entre calle Mitre y la Estación de Trenes de la localidad de Timbúes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Pliego Técnico.
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 77.910.740,00), IVA incluido.
 CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe.
 Consulta: hasta el día 12 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas. Compra: hasta el día 4 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.
 PRECIO DEL PLIEGO: CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 (\$ 155.821,48).
 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 7 de septiembre a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.
 APERTURA DE OFERTAS: Lunes 7 de septiembre de 2026, a las 14:30 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, en acto público en la sede comunal.
 \$ 145 565801 Ago. 20 Ago. 24

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA 082/2026

Adquisición de aberturas destinadas al nuevo edificio de la escuela de educación técnico profesional N° 712 de Timbúes, en el marco de la ejecución de la segunda etapa de la obra, conforme al pliego de bases y condiciones y pliego técnico.
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLO- NES (\$ 290.000.000,00), IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. Consulta: hasta el día 12 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas. Compra: hasta el día 4 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 7 de septiembre a las 12:00 horas, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 7 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, en acto público en la sede comunal.

\$ 145 565800 Ago. 20 Ago. 24

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°16/2026, para la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO ÁULICO JARDIN DE INFANTES N°82 COLMENITA, hasta el día 03 de septiembre de 2026 a las 10:30hs., Decreto N° 093/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la página web www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$130.000.-

Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$52.000.000.-

\$ 1000

565871

Ag. 19 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°17/2026, para la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN PLAZA DE LA ROTONDA, hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 094/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la página web www.casilda.gob.ar.

Costo del pliego: \$858.000.-

Valor de la impugnación: 1% del presupuesto oficial.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$343.001.125.-

\$ 1000

565874

Ag. 19 Ag. 21

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ADQUISICION DE BIENES

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 4.550 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco del Programa "Caminos Productivos".

Venta de Pliegos: Hasta el 28/08/2026 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.000.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 28/08/2026 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 28/08/2026 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe. Eustolia, agosto de 2026.

\$ 150 565806 Ago. 19 Ago. 21

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN N° 01/26

Resolución N° 198/26

"Adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de hormigón elaborado H° 21".

Liámese a Licitación 01/26, conforme lo dispuesto por Resolución 198/26.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas; Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 08:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.

\$ 650 565521 Ago. 18 Set. 4

LICITACIÓN N° 02/26.

Resolución N° 199/26

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo entre Bv. Iriondo y Lavalle".

Liámese a Licitación 02/26, conforme lo dispuesto por Resolución 199/26.

PRESENTACION DE OFERTAS COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MEUNCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:30 hs.

\$ 650 565522 Ago. 18 Set. 4

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PÚBLICA N° 02/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 02/2026 la provisión de bienes y la ejecución de la obra pública correspondiente al proyecto "Recambio a LED en Planta Urbana", inscripto en el Programa de Obras Urbanas (POU) 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.148.500,00

La apertura se efectuará el día 04 de septiembre de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 128.500.-

\$ 250 565512 Agos. 14 Agos. 21

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026

(Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: "Adquisición de camión 0km. equipado con compactador de carga" - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE".

Presupuesto oficial: \$218.000.000 (pesos doscientos dieciocho millones). Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 09:30 horas).

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 02/09/26 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 02/09/26 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 450 565372 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

Pliego de bases y condiciones para ejecución de obra:

* ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE CORDON CUNETAS Y MATERIAL PETREO 020

Item 1: Hormigón

Item 3: Material pétreo 020

Costo del Pliego: Cien mil (\$100.000)

Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO

Apertura de ofertas: 28/08/26 a las 10 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del 28/08/26

COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe

\$ 217,20 565371 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

CONCURSO DE PRECIO 01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE RODADO:

* EQUIPO DE RIEGO.

Adquisición de pliego: Sede Comunal - Bv. Celman N° 726 - Comuna de Tortugas.

Horario: de lunes a viernes, hábiles administrativos, de 8:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: Pesos cien mil (\$30.000)

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 28 de Agosto de 2026

Apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11 hs

COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe

\$ 217,08 565370 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26

OBJETO: "30 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 9.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de agosto de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 1 de septiembre de 2026 a la hora 11:00.-

SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2026.-

\$ 450 565286 Ago. 11 Ago. 26

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza N° 061)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 061, y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000- (Pesos Treinta y Cinco Millones).

ARTÍCULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar

\$ 800 565264 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026-
(Ordenanza N° 062)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* OPCIÓN N° 01- UN CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM

* OPCIÓN N° 02- UN CAMIÓN NUEVO DE 110 CV 280 Nm

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 062, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000- (Pesos sesenta y cinco millones).

ARTÍCULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 11:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 800 565265 Ago. 10 Ago. 24

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AD-JAIYE JOSE BASILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565336 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LO-VAGNINI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565337 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUILAR RAUL FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565338 Ago. 11 Ago. 25

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 61/26 de fecha 18 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "NXXXX GXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Navarro Yamila, DNI 41.635.473, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Agosto de 2026.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 61/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña NXXXX GXXXX, DNI XXXXXXXXXX F.N XXXXXXXXXX, hija de la Sra. Navarro Yamila, DNI 41.635.473, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentran en grave riesgo psicofísico sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento con Familia Ampliada conforme Art. 52 inc. a) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.. FDO. DR RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso

de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 49746 Ag. 21 Ag. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 14

Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00065413-APPSF-P de la Plataforma de Gestión Digital – PGD-TIMBÓ, mediante el cual se gestiona la homologación de horas de capacitación continua para el Congreso "Ciudadanía digital y Derechos Humanos", organizado por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, Entidad formadora N° 33, a desarrollarse de manera presencial con transmisión híbrida, en la ciudad de Rosario, el día miércoles 5 de agosto del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución citada se presenta y solicita homologación de horas de capacitación continua del Congreso "Ciudadanía digital y Derechos Humanos", a desarrollarse de manera presencial con transmisión híbrida, en la ciudad de Rosario, el día miércoles 5 de agosto del 2026; Que la temática del Congreso versa sobre la nueva era digital y los nuevos escenarios que las transformaciones tecnológicas implican. Se compone de cinco (5) módulos: Violencias Digitales; Mediación; Niños, niñas y adolescentes; Tecnología, estado y ciudadanía digital; Salud mental y entornos digitales; Que se solicita la homologación de tres (3) horas, con el requisito de participación en el ochenta por ciento (80%) de las actividades del Congreso incluido de forma específica el módulo 2, Tema "Repensando la Mediación en la Era Digital" a cargo de Alberto Elisabetsky y la elaboración de un trabajo de reflexión; Que, el artículo 1 de la Ley N° 13.151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos"; Que en cuanto a los objetivos de los cursos de capacitación continua, el anexo IV del Decreto Reglamentario 1747/11 establece "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres teóricos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos"; Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que la propuesta de la Defensoría y los contenidos del Congreso cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, en tanto se promueve la reflexión sobre nuevos enfoques que permiten enriquecer la praxis diaria de la mediación;

Que obra informe de la Coordinadora de la Dirección Provincial de Mediación, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconozcase al Congreso "Ciudadanía digital y Derechos Humanos", organizado por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, Entidad formadora N° 33, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, el día miércoles 5 de agosto del 2026, como válido para acreditar tres (3) horas de capacitación continua en materia civil y comercial, conforme los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151/10, Anexo IV Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establezcase que la acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizadora.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 49741 Ag. 21 Ag. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 15

Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00065065-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBO- mediante el cual se tramita la apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación correspondiente al Año 2026 para mediadores/as y comediadores/as de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial de Mediación N° 13151 establece los requisitos para la inscripción en el Registro de mediadores/as y comediadores/as de la Provincia de Santa Fe, entre ellos la "capacitación adquirida en mediación conforme se establezca en la reglamentación";

Que, el Decreto Reglamentario N° 1747/11 y sus modificatorios establecen en sus Artículo 24 y 25 in fine que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la actual Dirección Provincial de Mediación de la Provincia de Santa Fe;

Que, los Decretos N° 4688/14 y N° 184/19 de manera excepcional amplían el plazo de la inscripción en el Registro a tres (3) años, hasta tanto se cumplimente con la implementación de la Ley de Mediación en toda la Provincia de Santa Fe. Dicho plazo comenzará a contabilizarse desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la Resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores y mediadoras; a su vez agregan, que el/la mediador/a o comediador/a familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que con motivo de las suspensiones de acreditación de capacitación continua dispuestas durante la pandemia por Covid 19, se dictó la Resolución N° 16/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia que estableció un nuevo ordenamiento de las fechas de acreditación, correspondiendo acreditar en el año 2024 a los mediadores, mediadoras, comediadores y comediadoras inscriptos en los años 2013, 2016, 2019 y 2021;

Que conforme a ello obra pedido de la Coordinadora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales solicitando la Apertura del Registro de Capacitación Continua desde el día 13 de Octubre hasta el día 30 de Octubre del 2026;

Que además solicita se fije idéntica fecha para que aquellos mediadores/as y comediadores/as que hayan sido dados de baja en años anteriores por falta de acreditación de capacitación continua puedan solicitar su alta nuevamente en el Registro, cumplimentando las horas de capacitación requeridas y demás requisitos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que, el Director Provincial de Mediación presta conformidad a la presente

gestión;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos N° 146/23 y N° 102/24 y la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Procédase a la Apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación correspondiente al año 2026, desde el día 13 de Octubre hasta el día 30 de Octubre del mismo, para aquellos mediadores/as y comediadores/as inscriptos en los años 2011, 2012, 2015, 2018 y 2023.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que aquellos mediadores/as y comediadores/as que hubieran optado por mediar en el fuero familiar, deberán acreditar, dentro de las 60 horas exigidas, al menos 30 horas de capacitación en materia familiar.

ARTÍCULO 3º: Fíjese desde el día 13 de Octubre hasta el día 30 de Octubre del 2026, para que los mediadores/as y comediadores/as, que hayan sido dados de baja en años anteriores, puedan solicitar su alta en el Registro, cumplimentando las horas de capacitación requeridas y demás requisitos conforme normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Apruébese el procedimiento de acreditación de capacitación continua y Alta en el Registro que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE HORAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de acreditación de horas de Capacitación Continua en Mediación.

2.- ETAPAS :

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a Acreditación de horas: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe y difusión por correo electrónico a todos los/as mediadores/as y comediadores/as.

2.2.- Completar planilla de inscripción y carga de documental en forma online en el enlace que a tales fines habilitara la Dirección Provincial de Mediación.

Documentación requerida: Certificado de Buena Conducta, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos y Certificados de Formación Continua en Mediación.

2.3.- Presentación y Exhibición de documentación: en las Agencias de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Mediación de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

Santa Fe: Moreno 2752, mail: agemrsantafe@santafe.gov.ar

Rosario: Santiago 1174, agemrsantafe@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Alem 75, mail: agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Rafaela: Guemes 282, mail: agemrafaela@santafe.gov.ar

Reconquista: Rivadavia 365, mail: agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de requisitos: establecidos por Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por los Decretos N° 4688/2014 y N° 184/19.

2.5.- Baja del Registro de Mediadores y Comediadores: Por falta de acreditación mediante Resolución fundada de la Subsecretaría de Centro de Acceso a la Justicia.

2.6.- Alta del Registro de aquellos mediadores/as y comediadores/as que hayan sido dados de baja con anterioridad y acrediten extremos de Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por los Decretos N° 4688/2014 y N° 184/19, mediante Resolución fundada de la Subsecretaría de Centro de Acceso a la Justicia.

2.7.- Comunicación de Resoluciones de baja o nueva alta a los mediadores/as y comediadores/as mediante notificación electrónica.

S/C 49740 Ag. 21 Ag. 25

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0131

SANTA FE, 13 AGO 2026

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198502-5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Santo Tome suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordi-

nación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que el Municipio de Santo Tomé celebró el respectivo Convenio en fecha 16 de abril 2024, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 14.407, Folio N.º 014, Tomo XXXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte del Municipio de Santo Tomé de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar a la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial, y el citado MUNICIPIO el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 14.407 Folio N° 014, Tomo XXXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a.- Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b.- Cuando el Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c.- Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d.- Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e.- Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f.- Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTÍCULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para la correcta individualización del personal designado por la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME como afectados al control y fiscalización del tránsito y/o

autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones.
Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT1187	20.779.239	ACOSTA, Claudia Guadalupe
IT1188	36.264.675	ALZUGARAY, Jonatan Claudio
IT1189	39.856.300	CACERES, Fabrizio Exequiel
IT1190	26.376.656	CHERVAZ, José Emilio
IT1191	22.361.247	CORONEL, Ramón Daniel
IT1192	35.956.644	COSENTINO, María Florencia
IT1193	39.661.539	DIAZ, Priscila Ester
IT1194	32.871.073	DURÁN, Marcia Araceli
IT1195	29.618.513	ESPINOSA, Guadalupe María Eugenia
IT1196	35.465.699	FERNANDEZ, María Florencia
IT1197	36.952.300	FUGA, Emiliano Damián
IT1198	36.871.236	HUALACAN, Lucas Nicolás
IT1199	31.873.545	IGURI, María Alejandra
IT1200	37.798.880	MAGALLANES, Ulises Aureliano
IT1201	23.027.564	MAIA, Marcelo Eduardo
IT1202	16.035.482	MARTIN, Margarita María
IT1203	28.468.630	MAURENZZI, Fernando Martín
IT1204	42.704.105	MEDINA, Agustín Paolo Facundo
IT1205	23.085.080	MENDOZA, Sandra Silvana
IT1206	33.122.764	MONZON, Jimena Guadalupe
IT1207	26.225.491	MOREIRA, Silvia Noemi
IT1208	22.361.279	NOTARO, Andrés
IT1209	32.059.342	PEREYRA, Francisco Ignacio
IT1210	20.550.706	PONCE, Cristian Adrian
IT1211	39.570.479	PROENZA, Ignacio Nicolás
IT1212	34.090.761	PUJATO, Estanislao
IT1213	32.701.604	PUJATO, Luciana Micaela
IT1214	32.805.079	PUJATO BARONI, Laura Gabriela
IT1215	35.446.458	QUIGNAR, Emanuel Emiliano
IT1216	22.010.033	QUINTERO, Rebeca Gladis
IT1217	29.722.796	RAIMONDI, Fernando Oscar
IT1218	32.660.255	RAMIREZ, Luciana Magalí
IT1219	34.090.896	ROBLEDO, Federico Dario
IT1220	34.090.665	ROBLEDO, Pamela Celeste
IT1221	33.804.072	ROJAS, Ximena Soledad
IT1222	39.570.092	SCHIFFITTO, Sofia Victoria
IT1223	24.477.293	SCHMIDALTER, Fabio José
IT1224	24.667.850	SCHMIDT, Silvia Lorena
IT1225	39.570.354	SOSA, Yamila Michelle
IT1226	17.096.341	TIRONI, Nilda Delia
IT1227	23.405.265	UNATES, José Andrés
IT1228	21.411.028	VALDEZ, Paula Gabriela
IT1229	24.477.234	VEGA, Ángel Gustavo
IT1230	36.952.186	VERCESI, Rodrigo Juan Carlos
IT1231	34.474.336	VERON, Malvina Soledad
IT1232	21.830.844	YACOVELLA, Néstor

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 49729 Ag. 21 Ag. 25

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 251

SANTA FE, 19 de Agosto de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00079426-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de once (11) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CICARILLI GENARO JOSE CUIT N.º 20-35650933-2; COCCO ROMINA SOLEDAD CUIT N.º 27-27117549-9; DIEGUEZ WALTER CUIT N.º 20-20847388-4; FARIAS CLAUDIO OSCAR CUIT N.º 20-21778118-4; HOPE S. A. S. CUIT N.º 30-71753987-3; MACLOU SAS CUIT N.º 30-71625589-8; MASTRODICA CONSTRUCCIONES SRL CUIT N.º 30-71604410-2; REHOUSE S.A. CUIT N.º 30-71034116-4; SEGUI SEBASTIAN MARCELO CUIT N.º 20-24566914-4; TRUJILLO ESTEBAN ANDRÉS CUIT N.º 20-27600154-0; VENZMER Y CIA SA CUIT N.º 30-55994318-1.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ADDUCCI MARCELO FABIAN CUIT N.º 23-26073369-9; ARMAR ROSARIO SRL CUIT N.º 33-71459640-9; DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. CUIT N.º 30-62345679-6; HERZOG LEONARDO CARLOS CUIT N.º 20-25157320-5; IN OUT MEDICAL SRL CUIT N.º 30-71132322-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49744 Ag. 21 Ag. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania HEINZEN, se dirige a los fines de notificar a la Sra. Silvana Teresita HERNANDEZ, con domicilio real desconocido, en autos caratulados: "JUAREZ HERNANDEZ, MACARENA ABRIL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (CUIJ: 21-27900153-9)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Rafaela (SF); se ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA, 19 de Febrero de 2026.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Resolver definitivamente la situación de Macarena Abril Juárez Hernández DNI 49.866.007 nacida el 16 de agosto de 2009, quien quedará bajo el cuidado de su progenitor Santos Sandro Juárez, DNI N°22.953.517. Insertar el original, protocolizar hágase saber.- Por lo que Ud. queda debidamente notificada de la sentencia mencionada, transcripta en su parte pertinente. Fdo: Guillermina FRANA –Secretaria- Liza BASCOLO OCAMPO –Jueza-".

S/C 49739 Ag. 20 Ag. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. AGUILERA MUÑOZ, Norberto, DNI 21.427.961, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro que en los autos caratulados: "AGUILERA REYES C S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23856069-9, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado el siguiente Auto: "Nro. 1235 San Lorenzo, 27 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición n° 115/2024 del 28 de noviembre de 2024, tal lo he detallado. 2) Establecer el cuidado unilateral de Jeremías Joaquín Burgos a cargo del progenitor, Walter David Burgos. 3) Privar de la responsabilidad parental a María Victoria Luquez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber..." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y otro Auto del siguiente tenor: "Nro. 1419 San Lorenzo, 19 de Agosto de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión recursiva y, en consecuencia, aclarar la Resolución N° 1235 del 27 de julio de 2026, en el sentido de que se ratifica la Disposición administrativa N° 10 del 2 de marzo del 2026, dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior. 2) Insértese y hágase saber..." Fdo. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).

S/C 49735 Ag. 20 Ag. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SUAREZ, Adriana Luján, DNI 38.040.149, argentina mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "SUAREZ E Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883948-3, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado el siguiente decreto: "Nro. 1236 San Lorenzo, 23/07/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese parcial de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición n° 115/2024 del 28 de noviembre de 2024, tal lo he detallado. 2) Establecer el cuidado unilateral de Jeremías Joaquín Burgos a cargo del progenitor, Walter David Burgos. 3) Privar de la responsabilidad parental a María Victoria Luquez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y otra Resolución del siguiente tenor: "Nro. 1420 San Lorenzo, 19/08/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión recursiva y, en consecuencia, aclarar la Resolución N° 1236 del 23 de julio del 2026, en el sentido de que se ratifica la Disposición administrativa N° 71 del 16 de septiembre del 2025, dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior. 2) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaría).-

S/C 49733 Ag. 20 Ag. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. FLORES, Alexis Waldemar, DNI 37.829.806, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "SUAREZ E Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883948-3, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dictado el siguiente decreto: "Nro. 1236 San Lorenzo, 23/07/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese parcial de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición n° 115/2024 del 28 de noviembre de 2024, tal lo he detallado. 2) Establecer el cuidado unilateral de Jeremías Joaquín Burgos a cargo del progenitor, Walter David Burgos. 3) Privar de la responsabilidad parental a María Victoria Luquez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y otra Resolución del siguiente tenor: "Nro. 1420 San Lorenzo, 19/08/2026.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión recursiva y, en consecuencia, aclarar la Resolución N° 1236 del 23 de julio del 2026, en el sentido de que se ratifica la Disposición administrativa N° 71 del 16 de septiembre del 2025, dispuesta por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior. 2) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaría).

S/C 49733 Ag. 20 Ag. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.927, referenciado administrativamente como "OVIEDO, JEREMÍAS LIONEL, DNI 51.358.285, Legajo N.º 17.927 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Jackeline Vanina Oviedo, DNI 39.119.661, con domicilio en calle Espinillo N° 3644 PB A Escalera 30 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 167/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de

Protección Excepcional de Derechos respecto de JEREMÍAS LIONEL OVIEDO, DNI 51.358.285, nacido en fecha 06 de julio de 2011, hijo de Jackeline Vanina Oviedo, DNI 39.119.661, con domicilio en calle Espinillo N° 3644 PB A Escalera 30 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que la situación del adolescente JEREMÍAS LIONEL OVIEDO, DNI 51.358.285, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER notificar la Disposición Administrativa a la progenitora del adolescente de referencia. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5 de Rosario que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49734 Ag. 20 Ag. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2768

Santa Fe, 18 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00070434-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBÓ, mediante el cual el Ministerio Público de la Acusación solicita el inicio de gestiones para la actualización del monto correspondiente a la recompensa ofrecida en relación a la investigación llevada a cabo en el Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se funda principalmente en las cuestiones vinculadas a la situación inflacionaria del país, que requiere la adecuación de los montos ofrecidos como recompensas a la ciudadanía así como también el tiempo transcurrido desde el hecho y la dificultad investigativa;

Que, en este contexto entendiendo como válida la solicitud, y habiendo analizado la misma se entendió necesario adecuar los montos dinerarios ofrecidos oportunamente a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido ;

Que atento a que se encuentran vigentes las causales establecidas en el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho , así como también su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario actualizar el ofrecimiento dispuesto mediante la Resolución RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224, y el Artículo 3°, del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Candelaria Enrique, ocurrido el 24 de diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario y que diera lugar a la carpeta Judicial CUIJ N° 21-09018021-2, "Investigación Penal Preparatoria: Homicidio. Víctima: Candelaria Enrique", de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Lisandro Artacho.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sito en Av. General E. López 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Conforme lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 13494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 7°: Dejar sin efecto la RES-2025-00003053-APPSF-PE#MJyS de fecha 15 de octubre de 2025, en la parte correspondiente de su Anexo Único referente a la víctima: Candelaria Enrique.

ARTÍCULO 8° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49737 Ag. 20 Ag. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0002/2026

MERCADO NORTE
Resolución 0045/2026

Objeto: "CONVOCATORIA PÚBLICA NRO 0002/2026 PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO 25 A DEL E.A.M.M.N."

RUBRO: PUESTO 25 A : (100% DEL PUESTO)

Superficies: PUESTO N° "25 A" 13,50 m2 (m2 de referencia)

CANON BASE: PUESTO N° 25A, es de PESOS NUEVE MIL VEINTIUNO CON 40/100 (\$9021, 40) por mes. Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) por lo que los ajustes trimestrales serán en los meses de Enero, Abril, Julio, y Octubre.

RUBROS: PUESTO 25A venta de artículos de regalería, accesorios y productos 3D (100 % del puesto).

Fecha límite y lugar de presentación de propuestas: Miércoles 02 de Septiembre de 2026 a las 11:00 hs o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, en el Mercado Norte, Santiago del Estero N° 3166, oficina de administración.

Apertura de los sobres: Miércoles 02 de Septiembre de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, a la hora 11:15 hs (AM) Santiago del Estero N° 3166, operando como fecha límite para presentar propuestas. Consultas e Informes : Mercado Norte- Santiago del Estero N° 3166. Correo Electronico: administracion@mercadonortesf.com.ar.

Base de la convocatoria y Formulario de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 180 565974 Ag. 20 Ag. 24

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N° 859 suscrito en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los srs. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 565877 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N° 367 suscrito en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los srs. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 565878 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 612 suscrito en fecha 20/2/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvina Alicia Roca DNI 22.955.644, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 565890 Ago. 20 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

CONVOCATORIA, DISPOSICION ADMINISTRATIVA

AVISO DE CONVOCATORIA**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN****CONVOCATORIA**

La Municipalidad de Villa Constitución comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentra depositados en los predios dependientes de esta Municipalidad sitios en calle Catamarca Nº 1194 y Pbro. Daniel Segundo Nº 1628 de esta ciudad, cuya estadía exceda de los plazos previstos en la Ley Provincial Nº 11.856 y la Ordenanza Municipal Nº 5242/2023 promulgada mediante Decreto Nº 4862/2023. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, sean titulares registrales y/o se consideren propietarios, poseedores, tenedores, guardianes, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los rodados que se detallan a continuación, deberán concurrir dentro del término de 20 días corridos a partir de la publicación del presente a hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación que motivó su remisión al Depósito ante el Municipio de Villa Constitución, a los Tribunales de Faltas sito en calle Rivadavia Nº 1437 (Anexo Municipal – Ex Hospital) y en San Martín y Entre Ríos, de 10:00 a 12:00, munidos del Título de Propiedad Automotor y Documento Nacional de Identidad. Vencido dicho plazo, se considerará la situación de abandono de los rodados, y se dará inicio al procedimiento de disposición administrativa, compactación o desguace, subasta o venta pública por concurso, según lo estime el Departamento Ejecutivo Municipal; todo ello de conformidad con mencionada legislación, a saber:

Tipo	Marca	Modelo	Color	Dominio	Nº Chasis	Nº Motor	ACTA
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	LYLXCGL50BM59384	1P50FMHB1024546	17547
MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2XCHLM6K123179	D1P52FMHK0014616	17547
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	NEGRO	063GYE	8CXSMASHHFBGR073467	LF1P50FMHA1343623	17590
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	337EXE	8C6KE127990017515	E3D5E032445	17582
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	BCO/NGRO	A055DAM	8ELM15110HB100301	H100301	17553
MOTO	GILERA	110	NEGRO	332ETK	LYLXCGL5881118641	LF1P50FMH81130262	17452
MOTO	ZANELLA	110	AZUL	A074FXI	WQ1P52FMHH1054661	WQ1P52FMHH1054661	17548
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	SIN INFORMAR	943JLT	8ELM31150CB05406	C056406	70004
MOTO	CORVEN	110	AZUL	A062UIV	8CVPCJT26HG052082	1P52FMIHG052082	17593
MOTO	GILERA	110	AZUL	831IVQ	LYLXCGL54C1174851	KT1P52FMH11003237	17553
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	836DJT	8ELM121106B062552	6062552	17548
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	ROJO	336JPK	SIN INFORMAR	1P52FMH12111639	17643
MOTO	BRAVA	NEVADA	ROJO	960IRX	8DYC11075DV031058	1P52FMHC1644295	17609
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	NEGRO	A087AOZ	SIN INFORMAR	LF1P52FMHJ1103497	17617
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	695GTH	LY4YXBHO8AJ003514	YG1P52FMHAJ003514	17474
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	290IQQ	1P52FMHOA001887	8A22XCHCLXAA015346	17617
MOTO	MOTOMEL	CG	NEGRO	A145SFA	8ELM68150MB018006	M018996	17563
MOTO	HONDA	INVICTA	ROJO	298LLR	8CHKG1900EL006058	KC19E71065822	17594
MOTO	HONDA	FALCON	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHND700DP001504	ND07EC700337	17599

MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	ROJO	393GEO	LC2B810ZB71201560	KB251201406	17624
MOTO	GUERRERO	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3YCM204AD0000285	163FML-2MA2001427	17645
MOTO	HONDA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LALPCJF8883070383	SDH157FMC83009788	17648
MOTO	ZANELLA	150	VERDE	A195YKW	8A6MAST51NS002264	ZS162FMJ2MA00816	17645
MOTO	ZANELLA	150	AZUL	SIN INFORMAR	8A6RZM157ZJC400037	162FMJJ1026786	17650
MOTO	GUERRERO	G90	ROJO	441HSI	SIN INFORMAR	147FMFOA023640	17803
MOTO	CORVEN	MIRAGE	ROJO	922JIM	8CVXCH8A3CA019421	JL1P52FMH1112200884	17544
MOTO	ZANELLA	ZB 110	GRIS	SIN INFORMAR	8A8XCGB0XPA029594	ZNPA00A091997	17551
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	052CVG	SIN INFORMAR	5AV513015	17544
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A219MYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17551
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LHPXCHLA490014992	SIN INFORMAR	17635
MOTO	GILERA	110	AZUL/NGRO	A035AEI	8CXSMASHSHG513656	AD1P52FMHH0046818	17539
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	637GOG	SIN INFORMAR	1P52FMHA1265734	17646
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	587KZS	8ELM42250CCB075662	C075662	17644
MOTO	GUERRERO	TRIP	ROJO	A013AFR	8A2XCHLM4GA101205	AD1P52FMHG0080318	17650
MOTO	MOTOMEL	GO	ROJO	SIN INFORMAR	ELM24110FB005193	F005193	17624
MOTO	BAJAJ	ROWSER	ROJO	SIN INFORMAR	8CVA17CZXFA002168	JEZWFK88862	17655
MOTO	HONDA	XR	BLANCO	SIN INFORMAR	8CHKD0920MP00373	KD07E2494270	17644
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	250GZA	LHJYCJLA7A262000	156FMI10B06558	17351
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	147FM22000000044	17644
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO/BLANCO	A020DDE	8ELM31150FB57612	F057612	17652
MOTO	SIN INFORMAR	110	NEGRO	891JGE	8DYC11075DVO33085	1P52FMHC1646183	17546
MOTO	SUZUKI	AX	NEGRO	257DXJ	LC6PAGA1070843374	1E5OFMGP0089611	17655
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A2XCHLMONA133047	JL1P52FMH1801208656	17804
MOTO	HONDA	STORM	AZUL	458MEN	8APCKDOZD6002158	161FMJB1018217	17667
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCJF81BL002024	SDH157FMIA3407197	17351
MOTO	CERRO	110	DORADO	SIN INFORMAR	SCEBF4115CX000273	1P52FMH11091594	17807
MOTO	HONDA	STORM	GRIS	853CUS	LALPCJF8363264364	SDH157FMC63028408	17453
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	LYLXCGL5871074249	LF1P50FMH71141129	17656
MOTO	ZANELLA	SKUA	AZUL/BCO	SIN INFORMAR	8A6PCKDO7EC100236	ZS162FMJ77501340	17658
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	833CSX	LYLXCGL5561025301	1P50FMH064169599	17675
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3580278	17668
MOTO	MONDIAL	MAX	ROJO	A155CMI	8CMM11A6L2054618	CVLA00A018550	17642
MOTO	BAJAJ	ROWSER	AMARILLO	515HPT	8A2XCXLA8BA00714	JEGBQB03261	17677
MOTO	ZANELLA	ZB 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHH1451015	17659
MOTO	YAMAHA	YBR	ROJO	091HDS	LBPKE095X80093294	E387E026730	17659
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA5010NP045813	JA37E3587675	17541
MOTO	OKINOI	SIN INFORMAR	GRIS	013LMF	8D20KU01061003103	152FMHF0101198	17679
MOTO	HONDA	110	NEGRO	959CVK	9C2HA07605R013966	HA07E65013966	17716
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	535KUI	8C6KE1697E0033895	ME3H6E077188	17573
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	A048EHO	SIN INFORMAR	LF1P52FMHH1298031	17573
MOTO	CORVEN	150	ROJO	SIN INFORMAR	LF3PCKD04DA002539	162FMJD1021246	17688
MOTO	GILERA	110	ROJO	054HMT	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1121122	17721
MOTO	GILERA	SMASH	BLANCO	383JNK	LSRGCHLF6D2007027	KT1P50FMHD0039127	17771
MOTO	KELLER	110	AZUL	A081DHK	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0025986	17772
MOTO	HONDA	BIZ	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA0440JP00P252	JA04556017939	17772
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	A069PPW	8CHJA3700JP035904	JA37E3842243	17763
MOTO	KELLER	110	GRIS	A176LQH	8E71CDA77P0010050	KN152FMHN0010176	17738
MOTO	MONDIAL	DAY	ROJO	551DTP	LSRXCHLCX7A115358	1P52FMH06110743	17763
MOTO	MOTOMEL	70	AZUL	911DJT	SIN INFORMAR	B004320	17778
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM15110IB054549	I054549	17778

MOTO	ZANELLA	ZB 110	GRIS	A024YSN	SIN INFORMAR	LF1P52FMHG2117598	17701
MOTO	GUERRERO	TRIP	BLANCO	A097ECA	8AZXCHLMOJA118672	AD1P52FMHJ0092212	17739
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA870021229	5AV730066	17763
MOTO	GUERRERO	110	AZUL	SIN INFORMAR	LAAAXKH6570017458	150FM32007035343	17695
MOTO	CORVEN	ENERGY	ROJO	A087MDT	8CVXCH268JA204977	JL1P52FMH1708200946	17776
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM 200	BORDO	850CBL	8ELM222006B023575	6023575*	17776
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	225DIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70393
MOTO	MOTOMEL	125	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJYCJLAXB2749092	156FMI11B05584	17579
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	A015HKL	8CVXCH2G9FA091757	CVFA10A004007	17840
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	158IVU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17722
MOTO	CORVEN	MIRAGE	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	8CVJCKL04CA012656	ZS162FMJ8C602644	17696
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASH...6954	AD1P52FMH0010512	17793
MOTO	GUERRERO	TRIP	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLTP50FMH20010073009	17571
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3PCKD04AD005080	161FMJA1136109	17826
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	060GYE	LF3XCH263RA000166	1P52FMHB1020723	17779
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	472LBM	SIN INFORMAR	152FMH14A19988	17737
MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKO83OEP002966	KCO8E2E751688	17794
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHJA3700LP007676	JA37E3902954	17794
MOTO	SUZUKI	125	BORDO	058LGZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17773
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	AZUL	793HKF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17774
MOTO	DAELIM	50	ROJO	511GHK	SIN INFORMAR	DK50XE1069636	17765
MOTO	GILERA	110	GRIS	855CJV	LWGXCCHL4052002748	JL1P50FMH054240444	17826
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	229CED	MH34ST001WK218752	L1ST212044	17797
MOTO	KELLER	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	EN152FMHJ001636369	17827
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA770004700	5AV704978	17852
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM121106B06477	B064776	17826
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06003671	17815
MOTO	MAVERICK	110	AMARILLO	341HUR	8DM2BA65805000196	1P50FMGAB061028	17742
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	346CFH	SIN INFORMAR	5013383*	17781
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	553IPU	8ELM12110CB026477	C026477	17828
MOTO	HONDA	WAVE	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3688970	17854
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	192IZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17829
MOTO	MONDIAL	CG 150	AZUL	538LMW	LF3PCKD01FA006275	161MJF145665	17758
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	9020016	17827
MOTO	BAJAJ	200	AZUL	SIN INFORMAR	8CVA17C276A007283	JE2WFW8658	17719
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	685DKI	NF100	LTMPGB2975029706	17829
MOTO	CORVEN	110	CELESTE	782LQC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17833
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	SIN INFORMAR	8CHJA5010MPO12848	SIN INFORMAR	17835
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	325ETK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17762
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	CELESTE	800CSX	SIN INFORMAR	139FM02005001629	17662
MOTO	YAMAHA	YBR 125	NEGRO	800INI	86CKE1276C0063780	E3D5E099705	17813
MOTO	HONDA	XR	BCO/NGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC30E6619914	17835
MOTO	HONDA	125	ROJO	SIN INFORMAR	8CHHA07006093	HA07EGF7606076	17896
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM071507B017402	7017402	17851
MOTO	CORVEN	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8CVXCH8A8HA076172	JL1P52FMH1702202483	17707
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	NEGRO	A223EGP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17719
MOTO	YAMAHA	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	3AY834930	17813
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	8CHJA5020MP001009	JA37E3511257	17706
MOTO	MOTOMEL	CG	AZUL	580NIMI	8FIM05150C130A1752	C0A1752	17917

MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	GRIS	SIN INFORMAR	8AHJ23150DR006767	162FMJ13080986	17708
MOTO	KELLER	110	ROJO	A145EPN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17762
MOTO	ZANELLA	110	BLANCO	SIN INFORMAR	JL1P52FMH2306201269	SIN INFORMAR	17719
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	A016ALU	BAZXCHLL26A092298	AD1P52FMH60035441	17762
MOTO	MAVERICK	110	ROJO	286ETK	LK3X063025A001015	IP52FMH5A001513	17726
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	420JQY	8ELM12110D8020129	DC20129	17831
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA970018811	5AV726139	17851
MOTO	MOTOMEL	CG 150	AZUL	A083BRN	8ELM05150HB1056	H105614	17781
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	A052ILD	8A7XC6B06JM102414	LF1P52FMHMM14334031	17836
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	122HIC	LHJYCKLA6B2731825	SIN INFORMAR	17877
MOTO	APPIA	110	NEGRO	090ICO	8BPC4DLB8C026750	152FMHA0891324	17935
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHJA5010NP015492	JA3FE3551347	17707
MOTO	CORVEN	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KMP52FMHD0037295	17709
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I52FMH23A64376	17709
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	A027RCB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17903
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	8CXSMASHJ65988	SIN INFORMAR	17857
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	A215ODF	SIN INFORMAR	CNRA00A156406	17957
MOTO	GUERRERO	TRIP	NEGRO	543DJU	LAAAXKH6770014836	150FM32007029684	17726
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LB420YCC1BC101029	169FML885095	17920
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	ROJO	234HER	1402JO5424BVJ01412	JEGBTJ25729	17957
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASHSD6500682	KT1P52FMHD0001462	17922
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS162FMJ8D103582	17935
MOTO	HONDA	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150M624582008	17876
MOTO	SUZUKI	100	NEGRO	736BNA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17921
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LSRXCHLEGD1023727	SIN INFORMAR	17921
MOTO	GILERA	SMASH	BEIGE	163GPK	SIN INFORMAR	LCZP50ZFMH0808371	17918
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D068669	17921
MOTO	APPIA	110	NEGRO	798IVZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17910
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCJF81CL002896	5DH157FMICB3408820	17956
MOTO	CORVEN	110	BLANCO	SIN INFORMAR	8CVXCH2G8EA075676	SIN INFORMAR	17918
MOTO	GILERA	110	AZUL	708GMK	8CXSMASHSBG502708	LF1P52FMHA1272997	17927
MOTO	KIMCO	150	ROJO	975CXC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17927
MOTO	GUERRERO	150	ROJO	A018ZNL	8A2YCKIASEA001456	25162FMJ8DC09603	70778
MOTO	CORVEN	110	ROJO	A148GFD	8CVXCH8A3MA114210	JL1P52FMH20102024	17768
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJNCKLA9A2678827	162FMJ10B36731	17918
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A191CXU	8CHJA5010PP018018	JA37E3627076	17768
MOTO	CORVEN	150	NEGRO/BORDO	837KGA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17936
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	876LOQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17936
MOTO	GUERRERO	DL	CELESTE	324CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17958
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	A069PPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17877
MOTO	HONDA	WAVE	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E369551	17918
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO/NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	9019447	17928
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A2XCML111BA056149	1P52FMH0B419406	17883
MOTO	KELLER	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHP0001063	17882
MOTO	ZANELLA	DAX 70	NEGRO	949IDV	8A6MHT69ZCC090063	HOT9621P47FMFZ006138	17914
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	693KXG ⁴	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17978
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3H1E005565	17927

MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	500CZY	SIN INFORMAR	157FMIII50007398	70394
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	AZUL	A009RQN	LHJPCKLAX62771035	162FMJ16400980	17885
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	AZUL	407JQY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17965
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3551798	17965
AUTO	FIAT	DUNA	BLANCO	BEG307	BAP55000T5271046	146820005027767	17965
MOTO	MONDIAL	ENDURO 125	NEGRO	081HMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17965
MOTO	CORVEN	150	ROJO	A051OLT	8CVCKD06HA026770	AGZFMHJH1387054	17966
MOTO	GUERRERO	TRIP	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH10A015300	17768
MOTO	CORVEN	150	NEGRO	276KAP	8CVAKK8DA001462	JL164FMJ1211201158	17995
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	GRIS	A149OMZ	8ELM15110MB0041192	M041192	17998
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	NEGRO	805EBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17985
MOTO	ZANELLA	125	NEGRO	968IVI	8AGNAVRX7DC100052	LC157FMJJQ258158	17980
MOTO	MOTOMEL	CG 150	NEGRO	A082OWJ	8ELM68150IB033563	I033563	17982
MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKC0828DP034585	KC08ED717646	17887
MOTO	SUZUKI	100	ROJO	702IJJ	8AHMS1100BK013910	SIN INFORMAR	17887
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A009FIU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17919
MOTO	GUERRERO	TRIP	AZUL	A013GTD	8A2XCHLMGGA101027	AD1P52FMHGG0080516	17929
MOTO	MONDIAL	150	BLANCO/NEGRO	091GIK	SIN INFORMAR	162FMJA5064914	17769
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	A118UTV	I051431	8ELM5NOIE051431	18018
MOTO	YAMAHA	XTZ	AZUL/NEGRO	SIN INFORMAR	9C6KE073X80012316	SIN INFORMAR	17966
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	9C2M028946R200270	MD28E620027	17924
MOTO	MOTOMEL	SKUA 125	ROJO/NEGRO	230KEY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17954
AUTO	RENAULT	19	GRIS	SWL301	8A1B535ZZR5012148	5908258	17985
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A154PUJ	SIN INFORMAR	L027832	17981
MOTO	SUZUKI	AX 100	NEGRO	A075BGQ	8E5501100JB22811	AE50FMOASD35904	17997
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	BLANCO	SIN INFORMAR	8ELM31150JB003801	J003801	18002
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	NEGRO	718KXG	LXYXCHLO7F0991138	1P52FMHFA145057	17937
MOTO	ZANELLA	110	BLANCO	A060AWB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17959
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	NEGRO	967LBO	LHJXCHLAOF2724583	152FMH14A53164	17986
MOTO	GILERA	SMASH	BORDO	A030DMV	8CXSMASHSHGS11347	AD1P52FMHH044100	17860
MOTO	APPIA	150	NEGRO	626JSJ	SIN INFORMAR	8BPZ4KYICC006604	17986
MOTO	MONDIAL	110	BLANCO	A095PUV	LAWXEHOE8HUJ00876	1P52FMH8HJQJ0876	17982
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	985JQK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17982
MOTO	MONDIAL	110	GRIS	A144HRP	8CMML11A4L2054715	CVLA00A018666	17872
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	A023NMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17857
MOTO	GILERA	110	NEGRO	324LBK	8CXSMASHFFGR00366	AD1P50FMHF0042563	17961
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	8CXSMASHSJG512888	AD1P52FMHJ0031038	17987
MOTO	KELLER	CRONOS	GRIS	SIN INFORMAR	8E71CDA75L0006167	KN152FMHK0008347	18025
MOTO	GILERA	110	GRIS	079HDS	LYLXCG5581159509	LE1P50FMH1310214671	17938
MOTO	CORVEN	ENERGY	NEGRO	A011YLX	8CVXCHZG1CA128740	1P52FMHG1640887	17987
MOTO	CORVEN	110	ROJO/NEGRO	A187RLJ	LXY2CML03J0219889	SIN INFORMAR	17862
MOTO	HONDA	150	ROJO	674ICT	8CHK0820CP007530	ICC08EZC503690	17939
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	GRIS	TSH055	B373027963	2791480	18052
MOTO	HONDA	XR 150	ROJO	SIN INFORMAR	PCHKD09006L001303	KDOJE2156675	17816
MOTO	HONDA	BIZ 125	ROJO	083IHM ⁵	8CHJA0420CP001716	JA04Z4C001698	18072
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	811DTP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	18042

MOTO	CORVEN	ENERGY 110	ROJO	A185YIM	8CVXCHZ65A345258	CUNA20A046464	18065
MOTO	BRAVA	110	NEGRO	758HIO	8DYC109718VD03725	1950FM65610509	17859
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	524LOL	8CXSMASHSFNK06258	AD1P52FMHF0010158	18028
MOTO	CORVEN	MIRAGE	BLANCO	SIN INFORMAR	8CVXCH8ANA118985	CVNA020A056Y52	17863
MOTO	ZANELLA	STYLER	NEGRO	A057SIJ	1P57QMJIH5K30666	1P57QMJIH5K30666	17863
MOTO	CORVEN	TRIX	NARANJA	SIN INFORMAR	8CVJCNLO4DA000719	ZC167FML38C701370	17874
MOTO	ZANELLA	110	GRIS	A141QPS	SIN INFORMAR	1P52FMHM305855	17765
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	ROJO	VNR877	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	18007
MOTO	ZANELLA	200	BLANCO	A047SYC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17969
MOTO	SUZUKI	150	AZUL	SIN INFORMAR	LC6PCJK6690802428	157FMI2A1P06787	17863
MOTO	YAMAHA	250	NEGRO	852HIV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	17765
MOTO	ZANELLA	150	ROJO/NEGRO	252EXB	LCCPCJB6580811119	156PCJB650002888	17969
MOTO	CORVEN	110	GRIS	SIN INFORMAR	8CVXCH8A1RA139906	CVNA20A083546	18023
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	892DTP	8ELM151108B007241	8007241	17969
MOTO	YAMAHA	CRYPTON	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E232462	17528
MOTO	CORVEN	ENERGY	ROJO	119JHQ	LF3XCH267CA003086	1P52FMH C1005653	17485
MOTO	BAJAJ	ROWSER	NEGRO	SIN INFORMAR	MD2PK562XAVL00477	DKGBSE38865	16982

\$23400 565931 Ago.20 Ago. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CARABAJAL MIKEAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" - CUIJ 21-29256435-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1418 San Lorenzo, 19 de Agosto de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO QUE...RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional adoptada por la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N° 53/26 de fecha 03 de agosto de 2026, respecto del niño Mikeas Carabajal (DNI N° 71.145.746), nacido el 17 de mayo de 2026, hijo de Emilce Joana Carabajal (DNI N° 35.457.768), que tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con su progenitora y su alojamiento temporal bajo modalidad de familia cuidadora, en el marco del Programa Provincial de Cuidados Alternativos Familiares Transitorios. 2) Librar comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados para que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 13.923, remitan una terna de profesionales para sortear un abogado del niño. 3) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niños, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la ley 12.967. 4) Hacer saber al Equipo Técnico Interdisciplinario lo dispuesto respecto del fortalecimiento de los progenitores y eventual proceso de revinculación con el niño. 5) Notificar por cédula a la progenitora, a la Defensora General y a la Dirección de Niñez. 6) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaría).- S/C 49730 Ago. 19 Ago. 21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (EE-2026-00062955-APPSF-PE) y Resolución 2026-000000019 APPSF-PE#MJyS#SJ-DPCM-CM por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Primera Instancia de Distrito del Colegio de Jueces en lo Contencioso Administrativo: ocho (8) cargos

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dr. Enrique Aragón. Suplente: Dr. Alejandro Andrada. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dr. Justo José Reyna. Suplente: Dra. María Florencia Villarruel. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra.

Análisis Antik.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Lunes 24 de Agosto de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 4 de Septiembre de 2026. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay N° 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaria de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe N° 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) "Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 1223/24.- No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 49714 Ago. 19 Ago. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES SRL - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FOS Numero: 177 suscrito en fecha 27/01/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. HEVER RODRIGO BOCA DNI 26.203.462 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 565808 Ago. 19 Ago. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 715 suscrito en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 565809 Ago. 19 Ago. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 714

suscripto en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 565805 Ago. 19 Ago. 25

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AVISO

La Junta Electoral del Colegio de Ópticos de la provincia de Santa Fe 2da. Circ. Comunica que el día 26 de Septiembre de 2026 se realizará el acto eleccionario en la sede de la institución. Tucumán 1535, en la Ciudad de Rosario, en el horario de 10hs. a 16hs. Los matriculados habilitados podrán consultar el padrón provisorio en exhibición durante 15 días en dicha institución.
\$ 300 565788 Ago. 19 Ago. 21

CAJA FORENSE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes del decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

- Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art. 9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados. -
- Un Director Titular (1) y un Director Suplente (1) representante de los afiliados activos según el art. 9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Procuradores. -
- El acto eleccionario se llevará a cabo el día 03 de Noviembre del año 2026 de 8:00 hs. A 13:00 hs, en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA, VILLA CONSTITUCIÓN Y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.
- La oficialización de las listas se operará el día 20/10/2026 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.
- Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 07/09/2026 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCIÓN, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeran necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario.

Firmado: Dra. Laura Marina Marcos, Directora Suplente; Dr. Lisandro Picasso Netri, Presidente.

\$ 500 565533 Ago. 14 Ago. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1134,50 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efec-

tivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2269,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2447,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 49667 Ag. 10 Ag. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL y SOCIAL CLUB ATLÉTICO BROWN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Mutual y Social Club Atlético Brown a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en sus instalaciones de calle Cangallo N° 304 de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el día 21 de septiembre de 2026 a las veinte horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de esta Asamblea.
- Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 41º del Estatuto Social.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, consideración de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 39 finalizado el 30 de abril de 2026.
- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 39.
- Conformación de la Junta Electoral de acuerdo con el artículo 59 del Estatuto Social. En caso de celebrarse acto eleccionario, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58 del Estatuto Social, los comicios se celebrarán en calle Cangallo N° 304 de la ciudad de San Vicente, el día 21 de setiembre de 2026 en el horario de 12,30 hs a 22,00 hs.
- Elección de cuatro miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Raúl Artero, Adrián M. Rossi Racca, Egle Ramella y Ariel Rolando, por terminación de sus mandatos. Elección de cuatro miembros suplentes en reemplazo de los Señores M. Florencia Bodini, Jonatan Arevalo, Gonzalo Aimetta y Diego Bertone.
- Elección de un miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo del Señor Claudio Priotti, por terminación de su mandato. Elección de Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los Señores Hugo L. Werlen, Gabriel Leurino y Alfredo Jalit.
- Compensación Resolución INAM 152/90.
- Autorización para la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles
- Autorización para la constitución de derechos reales sobre los bienes de la entidad.
- Autorización para la realización de actividades dentro de las disposiciones del artículo segundo inciso 1) del estatuto social.
- Designación de Socios Vitalicios y Honorarios, de acuerdo con lo establecido por el artículo octavo del estatuto social.
- Autorización para constituir e integrar personas de otro carácter jurídico y/o fideicomisos de acuerdo con el Código Civil y Comercial.
- Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales y otros aranceles de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso q.) del estatuto social.
- Autorización al Consejo Directivo para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria y social.
- Informe a los asociados de las adecuaciones introducidas al Reglamento del Servicio de Ayuda Económica Mutua, de acuerdo con la Resolución INAES N° 3024/2024.

San Vicente, 10 de Agosto de 2026

German Rébola
Presidente

Matias Manelli
Pro-secretario

Nota: 1. La documentación referida al punto 2 se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social de la Institución.

2. La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 40 566054 Ago. 21 Ago. 24

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LA HEMOFILIA Y DESORDENES ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. asociados de ASOCIACION ARGENTINA DE LA HEMOFILIA Y DESORDENES ASOCIADOS a Asamblea ordinaria a celebrarse el día 10 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se efectuará de manera presencial en Av. Tres Fronteras 780, Puerto Iguazú, Misiones y simultáneamente de manera virtual mediante la plataforma ZOOM de acuerdo a lo establecido en el art. 45 bis del estatuto, debiendo los asociados que lo soliciten ingresar al link que se enviará al último correo electrónico denunciado por los asociados, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 2026.
2. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva;
3. Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
4. Planeamiento de los Eventos a llevarse a cabo en 2026/2027
5. Consideración de la fecha y sede de próximo congreso.
6. Designación de autorizados para los trámites.

Se hace saber a los asociados que la memoria, estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 2026, el padrón de asociados en condiciones de votar y la lista de candidatos se encuentran a disposición en la sede social.

\$ 100 565953 Ag. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BIONBAX S.A.
CUIT N.º 30-71783149-3

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de BIONBAX S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta A012 Km. 47.50, Roldán, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para aprobar y suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración del informe de auditoría practicado sobre la gestión desarrollada por el ex Presidente del Directorio, correspondiente al período comprendido entre el 21 de junio de 2023 y el 21 de junio de 2026, como así también del informe técnico sobre la planta.
3. Consideración de la gestión del ex Presidente del Directorio, a la luz de las observaciones y conclusiones contenidas en el informe de auditoría. Aprobación o rechazo de la gestión del Sr. Ezequiel Sala.
4. Consideración sobre los documentos, actas y libros societarios que no se encuentran firmados. Reconocimiento o desconocimiento de las firmas y contenidos de los mismos.
5. Resolución sobre el ejercicio de la acción social de responsabilidad prevista por la Ley General de Sociedades contra el ex Presidente del Directorio, por los daños y perjuicios que eventualmente hubiere ocasionado a la sociedad como consecuencia de su actuación.
6. Determinación preliminar del perjuicio patrimonial sufrido por la sociedad conforme al informe de auditoría y reserva del derecho de ampliar las acciones judiciales en función del resultado de futuras auditorías, pericias o investigaciones.
7. Otorgamiento de facultades al Presidente del Directorio y/o a los apoderados que se designen para promover las acciones civiles, comerciales y/o penales que correspondan, así como solicitar medidas cautelares y realizar todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad.
8. Adopción de medidas destinadas a la preservación del patrimonio social, de la documentación societaria y de la información contable, administrativa y digital de la sociedad, incluyendo la limitación del acceso a las instalaciones sociales por parte de quienes no ejerzan cargos de administración o representación, sin perjuicio del pleno ejercicio de los derechos que la Ley General de Sociedades reconoce a los accionistas.
9. Instrucciones al Directorio para la implementación de las medidas aprobadas por la Asamblea y seguimiento de las acciones judiciales y extra-judiciales que se promuevan.

EL DIRECTORIO

Nota: En atención a lo dispuesto por los artículos 241 y 248 de la Ley General de Sociedades, quienes se encuentren alcanzados por dichas disposiciones deberán abstenerse de votar en las decisiones vinculadas con la aprobación o desaprobación de sus actos de gestión y en las resoluciones relativas a su responsabilidad o remoción con causa.

\$ 500 565942 Ag. 20 Ag. 26

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 23 de setiembre de 2026, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 68 finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
- 5) Consideración de la aplicación parcial de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades a la absorción total de la pérdida del ejercicio al 31 de mayo de 2026. -
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$616.583.902.- correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2027. -
- 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
- 8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2026.
- 10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
- 11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

JUAN JOSE SEMINO
PRESIDENTE

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, o por correo electrónico a asistencia_asamblea@semino.com.ar hasta el día 17 de septiembre de 2026, inclusive.

\$ 500 565832 Ag. 20 Ag. 26

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

CONVOCA A ELECCIONES DE DELEGADOS DE PERSONAL
Y DELEGADO DE COMITÉ MIXTO PERIODO 2026 A 2028
EN EL MUNICIPIO DE VILLA TRINIDAD - CUIT 30-67427767-5

CANTIDAD DELEGADOS DE PERSONAL: 2 titulares y 2 suplentes.
CANTIDAD DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO: 1 titular y 1 suplente.
PRESENTACIÓN DE LISTA: hasta el 20 Julio 2026 en Sede Sindical.
REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.
Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.
Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.
FECHA ELECCIONES: 15 de setiembre 2026.
HORARIO: de 8 a 14 horas.
LUGAR: Administración Central y corralón municipal.
PERIODO MANDATO: 2026 a 2028.
\$ 52,50 565875 Ago. 20 Ag. 21

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

CONVOCA A ELECCIONES DE DELEGADOS DE PERSONAL
Y DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO PERIODO 2026 A 2028
EN EL MUNICIPIO DE SUARDI - CUIT 30-67428029-3

CANTIDAD DELEGADOS DE PERSONAL: 2 titulares y 2 suplentes.
CANTIDAD DELEGADOS DE COMITÉ MIXTO: 3 titulares y 3 suplentes.

PRESENTACIÓN DE LISTA: hasta el 11 setiembre 2026 en Sede Sindical.

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 22 de setiembre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR: Administración Central y corralón municipal.

PERIODO MANDATO: 2026 a 2028.

\$ 52,50 565872 Ago. 20 Ago. 21

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 19 HS. AV. CENTENARIO 1023- PEYRANO - SANTA FE
ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designación de dos socios para firmar la respectiva acta juntamente con el presidente y secretario e integrar la comisión escrutadora.
- 2)- Lectura del Informe del Síndico.
- 3)- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del trigésimo sexto ejercicio económico desarrollado desde el 1º de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 150 565858 Ago. 20 Ago. 24

ASOCIACIÓN CIVIL PARAPENTE CORONEL ARNOLD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Parapente Coronel Arnold convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día SABADO 26/09/2026 a las 11.00 hs., en el predio sede de la misma ubicado sobre la ruta provincial 17-S, Coronel Arnold, para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente de la CD.
- 2- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Anexos e informe, del Revisor de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/26.
- 3- Evaluación del valor de la cuota societaria para el ejercicio siguiente.
- 4- Tratamiento del resultado del ejercicio iniciado el 01/07/2025 y finalizado el 30/06/2026.

NESTOR BECHARA
Secretario

Nota: Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 300 565715 Ago. 19 Ago. 21

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 10 de setiembre de 2026, a la hora 10, en la Sede Social sita en calle Mendoza 659 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos (2) representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Se-

cretario.

Segundo: Tratamiento y aprobación de la venta de un lote de 2,4 hectáreas propiedad de la Federación ubicado en el kilómetro 381 de la autopista Rosario-Córdoba a la altura de la ciudad de Armstrong provincia de Santa Fe, con ciento cincuenta y cinco metros de frente sobre la colectora.

JUAN MANUEL ROSSI
PRESIDENTE

RICARDO GARZIA
SECRETARIO

NOTAS: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas Nro. 20.337, Artículo 49).

Se encuentra a disposición de las asociadas copia del Padrón de Asociadas.

\$ 300 565910 Ago. 19 Ago. 21

POLICLINICOS UNION S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de POLICLINICOS UNION S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en simultaneo, que tendrá lugar en calle Paraguay 1215 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 7 de Septiembre a las 18 hs. en primera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente.
- 2) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración del Revalúo de activos;
- 3) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los estados contables, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/04/2026;
- 4) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración del destino de los resultados;
- 5) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio 2026;
- 6) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del síndico correspondiente al ejercicio 2026;
- 7) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la retribución de los directores en exceso del artículo 261 LGS;
- 8) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la retribución del síndico.
- 9) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Aumento del capital social hasta \$ 300.000.000.- (pesos trescientos millones). Emitiéndose las respectivas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (peso uno) valor nominal cada una, a integrarse en efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo en 12 cuotas mensuales o capitalizando créditos contra la sociedad, el que se deberá suscribir dentro de los 30 días de la publicación conforme la Ley General de Sociedades. Vencido dicho plazo dentro de los 30 días subsiguientes el capital social que no hubiese sido suscripto por los accionistas podrá ser suscripto por terceros en iguales condiciones que la prevista para los accionistas. Modificación de la clausula 4ta del estatuto social.
- 10) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Fijación de la prima de emisión. Informe de la Sindicatura.
- 11) Con el quórum y las mayorías de la Asamblea Extraordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

NOTA: SE INFORMA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 238 DE LA LEY 19.550, A FIN DE PODER CONCURRIR AL ACTO ASAMBLEARIO, COMUNICANDO SU ASISTENCIA CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

\$ 500 565857 Ago. 18 Ago. 24

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS

(Asociación Civil por su reinserción social)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de Septiembre de 2026 a las 18 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N°1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del

día:
ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 27 de Junio de 2025.
 2. Designación de 2 (DOS) asociadas para que firmen el Acta.
 3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2025; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.
- \$ 500 565629 Ago. 18 Ago. 24

C.A.S.A. S.A.
RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2026.
 - 3) Consideración del destino del Resultado.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
 - 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio por el lapso de dos ejercicios.
- EL DIRECTORIO

Jorge BERTRAM
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 565677 Ago. 18 Ago. 24

PROAGRO SA - ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de septiembre de 2026 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de las razones para la convocatoria de la asamblea fuera del plazo legal.
 - 3- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 57 cerrado el 30 de abril de 2026.
 - 4- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.
 - 5- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.
 - 6- Consideración de la distribución de los resultados.
 - 7- Elección de nuevos directores.
- Rosario, Agosto de 2026

\$ 500 565662 Ago. 14 Ago. 21

VENFI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Venfi S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Setiembre de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General (Estados contables básicos, Anexos y Notas a los estados contables), Inventario, y demás documentación, y gestión del Directorio, correspondientes al ejercicio N° 22

finalizado el 30 de abril de 2026;
h) Proyecto de Destino de la Utilidad del ejercicio.
ROSARIO (Santa Fe), 10 de Agosto de 2026.

FEDERICO PRUDEN
Presidente

\$ 500 565505 Ago. 14 Ago. 21

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 15/9/26 a las 8,00 Hs.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2025-2026, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2025 - 2026. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

- 1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
- 2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs. En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs. Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.
- 1) El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas.
- 2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 500 565534 Ago. 14 Ago. 21

SANATORIO REGIONAL S.A. CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2026, a las 10,30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Bv. Lisandro de la Torre N° 2479 de Casilda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 1500 565572 Ago. 14 Ago. 21

CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.

LÍMITES Y VALLADOS SRL

CAMBIO DE SEDE

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 07 días de Mayo, se reúnen los únicos socios de LIMITE Y VALLADOS S.R.L., Juan Pablo Saint Giron, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de Diciembre de 1972, con D.N.I. 22.055.498, con domicilio en calle Oroño 120 Bis, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Maximiliano Camp, argentino, soltero, contador, nacido el 30 de Octubre de 1970, con D.N.I. 21.946.450, con domicilio en calle Zeballos 1565 piso 10 dpto C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; se reúnen con el fin de realizar el cambio del domicilio legal que quedaría constituido en calle Chacabuco 1680 P:00 D:03, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. RPJEC 3741

C. M. S.R.L.

SOBRE CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "C. M. S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y

A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2026-00060687-APPSF-PE” se hace saber que los integrantes de la entidad, han resuelto lo siguiente: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE “C. M. S.R.L.” Fecha de cesiones: 24/06/2026 CESIÓN DE CUOTAS: SUSANA LAURA REYNOSO, argentina, D.N.I. N° 21.804.167, C.U.I.T. N° 27-21804167-7, nacida el 31/12/1971, comerciante, domiciliada en calle Moreno 930 de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Sr. CARLOS ALFONSO METTERNICHT es la parte TRANSMITENTE de las cuotas sociales de CM S.R.L.; e IVAN METTERNICHT, argentino, D.N.I. N° 37.830.706, C.U.I.T. N° 20-37830706-7, nacido el 09/03/1995, estudiante, domiciliado en calle Moreno 930 de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, es la parte adquirente de las cuotas objeto de esta transmisión. La Sra. Susana Laura Reynoso, cede y transfiere, colocando en su lugar y grado al cesionario, el Sr. Iván Metternicht, que adquiere quince mil (15.000) cuotas partes societarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una, de valor nominal de UN PESO (\$1,00) cada una; que representan PESOS QUINCE MIL (\$15.000) del capital social, que tienen y le corresponden en la sociedad denominada “CM S.R.L.” el Sr. IVAN METTERNICHT, argentino, D.N.I. N° 37.830.706, C.U.I.T. N° 20-37830706-7, nacido el 09/03/1995, estudiante, domiciliado en calle Moreno 930 de la Ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero manifiesta que realizará la compra de las cuotas cedidas por SUSANA LAURA REYNOSO. En virtud de la presente cesión de cuotas societarias la cláusula CUARTA del Acta Constitutiva quedará redactada de la siguiente manera: “CUARTO: (Del capital social). El capital social inicial se conformará con Pesos sesenta mil (\$60.000.-) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos uno (\$1.-) cada una de ellas, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente y de la siguiente manera: a) Don CARLOS ALFONSO METTERNICHT suscribe treinta mil (30.000.-) cuotas societarias; b) Doña SUSANA LAURA REYNOSO suscribe quince mil (15.000.-) cuotas societarias y c) Don IVAN METTERNICHT suscribe quince mil (15.000.-) cuotas societarias, quedando en consecuencia, suscripta la totalidad inicial del capital de esta sociedad. Designación de gerente, Artículo SEXTO “(De la administración de la sociedad). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el Señor IVAN METTERNICHT, asumiendo el carácter de Socio Gerente, la cual es designada por el plazo que dure la Sociedad, salvo determinación social en contrario, que surgirá por el voto favorable de la mayoría del capital suscripto. El uso de la firma es en forma exclusiva del Socio – Gerente, el que tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar los contratos y actos de administración que sean necesarios al cumplimiento del objeto social, entre los que se encuentran y describen a modo enunciativo los de comprar, vender o permutar mercaderías o productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, comodatos y rescindirlos como cualquier otro vínculo al objeto social, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; producir todo género de “pruebas”; transigir; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones; percibir y otorgar recibos y cargas de pago; hacer manifestaciones de bienes; cuenta corrientes, librar cheques, letras de cambios, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante particulares, entes públicos, mixtos o las autoridades administrativas, municipales, provinciales, nacionales o del extranjero; firmar los contratos, documentos privados y escrituras públicas que requieran los actos para cuya realización se le autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño de su Administración. Requiriendo el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital suscripto, para la adquisición, venta, donación, cesión, permuta de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, constitución de garantías, otorgamientos de avales y fianzas de la Sociedad en operaciones de y/o terceros, como para cualquier otra clase de acto de disposición.”-

1 día.-
RPJEC 3737.-

MEDICINA ASISTENCIAL POR ABONO REGIONAL SRL

RECONDUCCIÓN – CANCELACION DE USUFRUCTO – DESIGNACIÓN DE GERENTE – REFORMA CLÁUSULAS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por reunión de socios de fecha 28/07/2026, los socios de MEDICINA ASISTENCIAL POR ABONO REGIONAL S.R.L., C.U.I.T. 30-62110943-6, resolvieron: 1) Dejar constancia de la extinción del usufructo que poseía Anita MEZULAN, D.N.I. 5.515.437, C.U.I.L. 27-05515437-1, y de la consolidación del dominio pleno de las cuotas sociales oportunamente gravadas, a favor de sus respectivos titulares en las siguientes proporciones: a) Angel Juan Gentiletti, D.N.I. 17.213.264, apellido materno Mezulan, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-17213264-3, nacido el 15 de mayo de 1965, de ocupación Arquitecto, con domicilio real en calle Pasaje Boston 3852 de la ciudad de Rosario; 277 (doscientas setenta y siete) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; b) Alejandro Javier Gentiletti, D.N.I. 17.928.049, apellido materno Mezulan, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-17928049-4, nacido el 1 de febrero de 1967, de ocupación Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Bv. Belgrano 1316 de la ciudad de Totoras; 277 (doscientas setenta y siete) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; c) Guido Lujan, D.N.I. 36.658.667, apellido materno Gentiletti, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-36658667-9, nacido el 11 de enero de 1993, con domicilio real en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario; 93 (noventa y tres) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; d) Ciro Lujan, D.N.I. 41.086.214,

apellido materno Gentiletti, argentino, C.U.I.L. 20-41086214-0, nacido el 10 de marzo de 1998, con domicilio real en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario; 93 (noventa y tres) cuotas sociales en dominio pleno consolidado; e) Maite Lujan, D.N.I. 41.655.889, apellido materno Gentiletti, argentina, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-41655889-8, nacida el 29 de marzo de 1999, con domicilio real en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario; 93 (noventa y tres) cuotas sociales en dominio pleno consolidado. Con este motivo se modificó la cláusula QUINTA de la siguiente manera: “Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Nelson Juan MARCOLINI, D.N.I. 14.737.414, la cantidad de 1.666 (un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas sociales, equivalentes a \$16.660.- (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta); b) Maria Alejandra ELENA, D.N.I. 23.336.249, la cantidad de 833 (ochocientos treinta y tres) cuotas sociales, equivalentes a \$8.330.- (pesos ocho mil trescientos treinta); c) Gustavo Juan ELENA, D.N.I. 22.280.996, la cantidad de 834 (ochocientos treinta y cuatro) cuotas sociales, equivalentes a \$8.340.- (pesos ocho mil trescientos cuarenta); d) Angel Juan GENTILETTI, D.N.I. 17.213.264, la cantidad de 556 (quinientas cincuenta y seis) cuotas sociales, equivalentes a \$5.560.- (pesos cinco mil quinientas sesenta); e) Alejandro Javier GENTILETTI, D.N.I. 17.928.049, la cantidad de 556 (quinientas cincuenta y seis) cuotas sociales, equivalentes a \$5.560.- (pesos cinco mil quinientas sesenta); f) Guido LUJAN, D.N.I. 36.658.667, la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) cuotas sociales, equivalentes a \$1.850.- (pesos mil ochocientos cincuenta); g) Ciro Lujan, D.N.I. 41.086.214, la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) cuotas sociales, equivalentes a \$1.850.- (pesos mil ochocientos cincuenta); y Maite Lujan, D.N.I. 41.655.889, la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) cuotas sociales, equivalentes a \$1.850.- (pesos mil ochocientos cincuenta). El capital está integrado en su totalidad en dinero efectivo.” 2) Se comunica el fallecimiento de los socios gerentes Dr. Gustavo Adolfo Pedro ELENA (L.E. 06.263.524) y Dr. Angel Juan GENTILETTI (D.N.I. 06.169.600), resuelve mantener en el cargo de socio gerente a Nelson Juan MARCOLINI, apellido materno Boixadera, argentino, D.N.I. 14.737.414, C.U.I.T. 20-14737414-4, nacido el 09 de marzo de 1962, con domicilio real en calle Sargento Cabral 1203 de la ciudad de Totoras y se designa nuevo socio gerente a Angel Juan GENTILETTI, apellido materno Mezulan, argentino, D.N.I. 17.213.264, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-17213264-3, nacido el 15 de mayo de 1965, de ocupación Arquitecto, con domicilio real en calle Pasaje Boston 3852 de la ciudad de Rosario, quien estando presente aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede de la sociedad, calle Arenales 771 de la ciudad de Totoras, Santa Fe. Como consecuencia, se modificó la Cláusula Sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: “Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los socios Nelson Juan MARCOLINI, y Angel Juan GENTILETTI, en calidad de gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente” precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375, 1191 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.” 3) Se resolvió aprobar la reconducción de la sociedad por el plazo de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, disponiéndose asimismo modificar la Cláusula TERCERA: “Tercera. Duración: El término de duración por reconducción será de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.” 4) Se dispuso la modificación de la Cláusula Décima del Contrato Social: que quedará redactada del siguiente modo: “Décima. Fallecimiento o Incapacidad: 1. Incorporación de los herederos: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad, ausencia legal o cualquier otra causa que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores se incorporarán a la sociedad en el lugar del socio fallecido o excluido. Para el ejercicio de sus derechos frente a la sociedad, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería en un único y solo representante. Dicho representante no tendrá, por el solo hecho de la incorporación, las facultades de socio gerente ni de liquidador. 2. Opción de exclusión/rescate a favor de la sociedad: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la sociedad tendrá la opción exclusiva de resolver la no incorporación de los herederos o sucesores. Esta decisión deberá ser adoptada por la mayoría social correspondiente dentro de los 60 días de haber sido notificada fehacientemente del deceso o de la causa de desvinculación legal. 3. Liquidación y forma de pago: En caso de que la sociedad opte por no incorporar a los herederos: a) Balance especial: Se confeccionará un balance general de corte practicado a la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o exclusión del socio. Dicho balance deberá ser realizado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la causal, con citación del representante unificado de los herederos. b) Pago de las cuotas: El valor proporcional de las cuotas del socio desvinculado resultante de dicho balance se abonará a los herederos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas: la primera de inmediato al momento de aprobarse el balance de corte, y las tres restantes a los treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días respectivamente. Las cuotas adeudadas serán debidamente actualizadas e devengarán la tasa de interés fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de préstamos. 3. Notificación y unificación: Ocurrido el fallecimiento o la causal de desvinculación, los herederos o sucesores deberán notificarlo a la sociedad dentro del término de diez (10) días de acaecido el hecho, acompañando la acreditación correspondiente y designando al representante unificado frente a la sociedad.” 5) Se decide suprimir el texto de la cláusula Duodécima del Contrato Social original. 6) Se aprueba que con motivo del cambio de orden de las cláusulas la misma quede redactada: “Duodécima. Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.”

dad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderles." 7) Asimismo, se aprobó el texto ordenado del contrato.
RPJEC 3738

FIXTEL INSTALACIONES S.A.S.

CONSTITUCION

Por constituida Sociedad por Acciones Simplificada, en fecha 13 de julio de 2026, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme al instrumento privado con firmas certificadas notarialmente que obra en el Acta N° 196, folio 202 del Registro de Intervenciones N° 841 de la Escribanía titular. DATOS ESTATUTARIOS: Denominación: "FIXTEL INSTALACIONES" Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.). Domicilio legal: Tucumán 8347 B, ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 50 (cincuenta) años, contados desde la inscripción en el Registro Público. Objeto social: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: a) Instalaciones, reparaciones y mantenimiento integral de servicios de Internet, televisión por cable, satelital o cualquier otro medio, y sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) y videovigilancia, utilizando tecnologías de fibra óptica, cobre, inalámbricas (Wi-Fi, Wi-Max) y cualquier otra existente o a crearse; b) Comercialización, importación, exportación y distribución de equipos, insumos, materiales, hardware y software necesarios para la ejecución de su objeto principal; c) Asesoramiento, consultoría, diseño, desarrollo e integración de proyectos, sistemas y redes de telecomunicaciones e informática; y cualquier otra actividad lícita que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal, siempre que no requiera una autorización especial que la sociedad no posea. Capital social: \$1.000.000 (un millón de pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, ordinarias y de un voto por acción. Suscripción e integración: El Sr. Santiago Pablo Mazino (DNI N° 25.942.534), suscribe la totalidad de las 10.000 acciones, las que integra en un 25% en este acto (\$250.000 en efectivo), comprometiéndose a abonar el saldo de \$750.000 dentro de los dos años desde la firma del presente. Administración y representación: La administración estará a cargo de un Administrador Titular y un Administrador Suplente. El órgano de administración se compone de la siguiente manera: Administrador Titular y Representante: Santiago Pablo Mazino, DNI N° 25.942.534, CUIT 20-25942534-5, empresario, soltero, domicilio real en Tucumán 8347 B, Rosario, Santa Fe, quien constituye domicilio especial en el mencionado en el real y domicilio electrónico en fixtel.ros@gmail.com. Administradora Suplente: Mariel Rocío Acosta, DNI N° 31.990.296, CUIT 27-31990296-7, empresaria, soltera, domicilio real en Tucumán 8347 B, Rosario, Santa Fe, quien constituye domicilio especial en el mencionado en el real y domicilio electrónico en fixtel.ros@gmail.com. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 de la Ley General de Sociedades. Ejercicio social: Cierra el 31 de mayo de cada año. Rosario, 6 de agosto de 2026.
RPJEC 3739

SAL ARGENTINA S.R.L.

Con relación a SAL ARGENTINA SRL, se hace saber que por reunión de socios de fecha 10/06/2026, se ha resuelto aceptar la renuncia del socio gerente Sr. Fernando Diego Gimballi. Se procedió a designar de nuevo Gerente, Sr. Gonzalo Gimballi, DNI N° 42.176.536, quien expresamente ha aceptado el cargo para el cual fue designado. Asimismo, los socios decidieron la ratificación de la reunión de socios de fecha 11 de febrero de 2026 relativa a la modificación del objeto social, que queda aprobado de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Fabricación, producción, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos químicos y agroquímicos, fertilizantes, aditivos, semillas y sus derivados; productos agropecuarios y sus subproductos; productos para el agro, así como insumos para la actividad agropecuaria y sus derivados y afines, como así también la prestación de servicios vinculados con los mismos; b) Explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, el acopio de cereales y el transporte de cargas; c) Producción de alimentos destinados al consumo humano y/o sustancias utilizadas como ingredientes alimentarios, tales como el azúcar, los productos lácteos, los productos cárnicos en estado fresco o en conserva, la producción vitivinícola; d) Distribución, comercialización, importación o exportación de los productos comprendidos en los incisos a), b) y c) del presente artículo, de producción propia y de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 21 días del mes de agosto de 2026.-

"AVI RIBA S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AVI RIBA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 23 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. 4) Socios: GASTON SCAREL, fecha de nacimiento 27/03/1988, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 104 N° 465 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.175.826, C.U.I.T. N° 20-33175826-5. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, permuta, cesión, locación, administración y comercialización de bienes inmuebles propios; al desarrollo, construcción, urbanización, loteo, fraccionamiento y explotación de emprendimientos inmobiliarios de toda naturaleza; y a la realización de toda clase de actos y contratos vinculados directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria con bienes. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$1.000.000) dividido en 1.000.- acciones de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular GASTON SCAREL, D.N.I. N° 33.175.826 y como Administrador Suplente JUAN PABLO SCAREL, D.N.I. N° 35.249.625. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. 1 día.-
RPJEC 3283

ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L.

EE-2026-00075855-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace que en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un día del mes de Julio de 2026, los señores Luis Eduardo Alvarez, DNI Nro. 20.078.124 y Jorge Alberto Alvarez, DNI 21.403.946 ambos hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad ALVAREZ LUIS Y JORGE S.R.L., con Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos al Tomo IV, Folio 099, N° 958 con fecha 28/08/2006, se han reunido a los efectos de tratar la prórroga del plazo de duración de la sociedad, decidiéndose por unanimidad que el término de duración se fija en cincuenta (50), extendiendo el plazo de duración a 70 años venciendo en consecuencia el día 28 de agosto de 2026.-
COD. RPJEC 3736.

GRUPO DPS S.A.S. -

SOBRE REFORMA CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE, MODIFICACION DE OBJETO, AUMENTO CAPITAL, NVAS AUTORIDADES.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N°7 y Acta de Reunión de Socios N°8, ambas de fecha 31 de marzo de 2026, de la sociedad "GRUPO DPS S.A.S." se resolvió modificar el estatuto social de la sociedad. DENOMINACIÓN: "GRUPO DPS S.A.S." DOMICILIO: Se fija el domicilio legal en la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. SEDE: Ruta provincial N° 16 KM 2,5 S/N, barrio cerrado Sol Paraná. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: i) DESARROLLO DE SOFTWARE: creación, desarrollo, diseño, comercialización, producción e implementación de sistemas informáticos (software) y afines, incluidos los sistemas destinados a su ejecución en computadoras, consolas, dispositivos móviles, terminales de telefonía fija y móvil, máquinas y otros bienes, así como aplicaciones multimedia y/o web, accesibles a través de internet y/u otras redes o sistemas de comunicaciones que resulten análogos; ii) CONSULTORIA: la prestación de servicios de asesoría y consultoría relacionados a la tecnología de la información; estudio e instrumentación de sistemas informáticos en general, ya sean administrativos, técnicos, contables, bancarios, financieros y/o comerciales. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones de valor nominal Un Peso (\$1) cada una. COMPOSICIÓN DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación legal estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se designaron nuevas autoridades sociales conforme surge de las actas respectivas. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Asimismo, se resolvió que el órgano de la administración se integre de la siguiente manera: 1) Administrador Titular: Germán Matías Rapuzzi, argentino, DNI 30.073.988, nacido el 05/02/1983, soltero, comerciante, con domicilio en calle Laprida 3690 de la ciudad de Rosario, correo electrónico rapuzzi.gr@gmail.com; y 2) Administrador Suplente: Esteban Ricardo Chiodo, argentino, nacido el 4 de abril de 1982, soltero, abogado, DNI 29.311.459, CUIT 20-29311459-6, con domicilio en Ruta Provincial 16, Km 2,5 S/N, Barrio Cerrado Sol Paraná, localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, correo electrónico echiodo@royr.com; ambos con mandato por el término de tres (3) ejercicios, quienes aceptaron sus cargos en la misma reunión. LA ADMINISTRACIÓN.
RPJEC 3282

GERONTOLOGIA PREMIUM S.A.S.**CONSTITUCION**

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26 de JUNIO de 2026

por el cual se constituye GERONTOLOGIA PREMIUM S.A.S. 1)- Socios: PEREZ MAURICIO FACUNDO, argentino, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1983, soltero, DNI 30.291.624, CUIT 20-30291624-2, domiciliado en San Martín 1236 bis de la localidad de Timbúes, Santa Fe, domicilio electrónico travelcashsr@gmail.com y BISSUTTI MARIA LORENA, argentina, empleada administrativa, nacida el 23 de septiembre de 1974, casada en primeras nupcias con German Dario Angarola, DNI 23.934.736, CUIT 27239347369, domiciliada en Santa Fe 135 de la localidad de Monje, Santa Fe, domicilio electrónico, bisuttilorena@gmail.com 2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 26 de JUNIO de 2026. 3)- Denominación Social: GERONTOLOGIA PREMIUM S.A.S. 4)- Domicilio: San Martín 1236 bis de Timbúes, Santa Fe. 5)- Objeto Social: a) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo; b) Prestación de servicios de internación y alojamiento temporal con fines de rehabilitación; c) Servicios de capacitación en auxiliar de enfermería y cuidadores geriátricos 6)- Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años (veinte años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos. 7)- Capital Social: El capital social es cinco millones (\$5.000.000) representado por quinientas (500) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8)- Administración y representación: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: BISUTTI MARIA LORENA Administrador y representante suplente: PEREZ MAURICIO FACUNDO. 9)- Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10)- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

HARDWARD SA**AUMENTO DE CAPITAL**

Mediante Asamblea Extraordinaria del 26 de febrero de 2026, los accionistas de HARDWARD SA han decidido aumentar el capital social actual de la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000.-) a la suma de pesos treinta y cinco millones sesenta y seis mil (\$35.066.000.-), mediante la emisión de tres millones quinientas mil (3.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por acción. En cuanto a la integración, se ha capitalizado la suma de \$35.000.000.- de la cuenta de resultados no asignados. En consecuencia, se ha modificado el artículo 4 del Estatuto que refiere al capital social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: Capital. El capital social es de pesos treinta y cinco millones sesenta y seis mil (\$35.066.000.-), representado en tres millones quinientas seis mil seiscientos (3.506.600) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, de diez pesos (\$10.-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.5 Se publica por un (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-"

"EXPARTA S.R.L."**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EXPARTA S.R.L S/ MODIFICACION CONTRATO CESION DE CUOTAS", se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que por derecho hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados que: En fecha 12/11/2025 la socia Estela Margarita Planas DNI N° 13795644, CUIT N° 27-13795644-1 apellido materno Am-

blard, casada en primeras nupcias con el Sr. Salvador Daniel Jazmatie, con domicilio en la calle Urquiza N° 4830 cedió la totalidad de sus cuotas sociales (dieciocho mil), al sr. Alejandro Jazmatie, DNI N° 37154352, CUIT N° 20-37154352-0, apellido materno Planas, Soltero, con domicilio en la calle Dorrego 90, 4p "A", por la suma de dieciocho mil pesos (\$18.0000), encontrándose presente en este acto el Sr. Salvador Daniel Jazmatie quien dio asentimiento conyugal y el restante socio Florencia Jazmatie Planas quien presto conformidad a la presente cesión e incorporación del nuevo socio.

RPJEC 3730

MINICHI SRL**CONSTITUCIÓN SRL**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD En fecha 11 de agosto de 2026 se resolvió aprobar el Contrato Social que a continuación se resume: 1- Socios: MIGUEL ANGEL MUSELLI, D.N.I. N° 22.396.229, N° de Cuit: 20-22396229-8, argentino, Transportista, nacido el 30 de enero de 1972, de apellido materno Lucero, casado en primeras nupcias con Alejandra Natalia Diaz, domiciliado en calle Güemes N° 472, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe y BRUNO MUSELLI, D.N.I. N° 46.369.340, N° de Cuit: 20-46369340-5, argentino, Transportista, nacido el 7 de septiembre de 2005, de apellido materno Diaz, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 420, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe. 2-Denominación: MINICHI SRL. 3-Domicilio: Calle Corrientes N° 30, de la localidad de Murphy, departamento General López, provincia de Santa Fe. 4-Plazo: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 5-Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Transporte de carga y traslado de todo tipo de mercaderías, bienes y maquinarias, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. B) Taller mecánico: reparación, armado y ajuste de motores de combustión interna, diésel, nafteros y de maquinaria agrícola, industrial y automotor en general; el mecanizado de componentes, la compra, venta de motores, repuestos, accesorios, lubricantes y maquinaria afín al ramo automotriz. C) Servicios de traslado de vehículos mediante remolques, o auxilios mecánicos, entre otras formas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. 6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio MIGUEL ANGEL MUSELLI, suscribe TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas de capital, o sea Pesos TRES MILLO- NES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio BRUNO MUSELLI, suscribe CUARENTA (40) cuotas de capital, o sea Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente. 7- Dirección y Administración: La gerencia estará a cargo de los socios MIGUEL ANGEL MUSELLI, D.N.I. N° 22.396.229, y BRUNO MUSELLI, D.N.I. N° 46.369.340. 8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

RPJEC 3725

GREENCOL S.R.L.**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad GREENCOL SRL. Por Acta de reunión N° 3 de fecha 11 de agosto de 2026 la sociedad Grencol SRL resolvió: 1. MODIFICAR LA SEDE SOCIAL: cambiar la sede social a Tucumán N° 2073, piso sexto, departamento "B", ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL (Reforma de la Cláusula Tercera): La cual queda redactada del siguiente modo: "CLAUSULA TERCERA: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) COMERCIO EXTERIOR E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL: La compra, venta, permuta, representación, agencia, comisión, consignación, distribución, abastecimiento, intermediación comercial, actuación como broker comercial, importación y exportación de mercaderías, productos, materias primas, insumos, bienes intermedios, bienes de consumo, bienes de capital, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y accesorios vinculados a actividades industriales, comerciales, agropecuarias, tecnológicas y de servicios. La Sociedad podrá actuar como importadora y exportadora, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, coordinando, gestionando, vinculando, intermediando y concretando operaciones de compra, venta, abastecimiento, distribución, importación y exportación, nacionales e internacionales, en respuesta a requerimientos propios o de terceros. Asimismo, podrá percibir comisiones, honorarios, retribuciones, márgenes comerciales o compensaciones por las operaciones que gestione, intermedie, coordine o concrete. b) AGROINSUMOS Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA: La compra, venta, representación, agencia, comisión, consignación, distribución, depósito,

almacenamiento, importación y exportación de insumos y productos destinados a la actividad agrícola, ganadera y agropecuaria, incluyendo, sin carácter limitativo, cereales, oleaginosas, agroquímicos, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas, inoculantes, bioestimulantes, bioinsumos, coadyuvantes, adherentes, correctores, plaguicidas de uso agrícola, herbicidas, insecticidas, fungicidas, acaricidas, nematocidas, rodenticidas, curasemillas, semillas y demás productos, materiales e insumos complementarios para la producción agropecuaria. c) **ASESORAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS:** El asesoramiento, consultoría, asistencia, gestión y coordinación en cuestiones comerciales, operativas, logísticas, de abastecimiento, intermediación, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes, insumos y productos comprendidos en el objeto social, incluyendo la búsqueda de proveedores y compradores, análisis de alternativas comerciales, vinculación de partes, seguimiento de operaciones y asistencia en la organización comercial de negocios vinculados al objeto. Cuando tales actividades requieran intervención de profesionales matriculados, inscripción, registro, habilitación o autorización especial, serán desarrolladas con la intervención de los profesionales habilitados y/o una vez cumplidos los requisitos aplicables. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos lícitos que resulten directa o indirectamente conexos, complementarios o accesorios a las actividades precedentemente enunciadas. Las actividades que requieran inscripción, registro, habilitación, autorización administrativa, dirección técnica, intervención de profesionales o cumplimiento de requisitos especiales serán desarrolladas únicamente una vez obtenidos y mientras se mantengan vigentes tales recaudos. La Sociedad no realizará funciones reservadas por la legislación aplicable a despachantes de aduana, agentes de transporte aduanero u otros auxiliares del servicio aduanero, salvo que cuente previamente con las habilitaciones correspondientes.

1 día.-
RPJEC 3281.-

"SINERGIA CHIARES S.A.S."

CONSTITUCION

ESTATUTO DENOMINACIÓN: SINERGIA CHIARES S.A.S. **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 5 de agosto de 2026 **SOCIOS:** LUCIANO CHIARELLA, con D.N.I. N° 37.557.652, C.U.I.T.: 20-37557652-0, argentino, nacido el seis de abril mil novecientos noventa y cinco, soltero, con domicilio legal en la calle Runciman 876 de Venado Tuerto y SERGIO DAVID CHIARELLA, con D.N.I. N° 17.955.121, C.U.I.T.: 20-17955121-8, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, divorciado, con domicilio legal en la calle Runciman 876 de Venado Tuerto. **DOMICILIO:** Calle Runciman n° 876 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. **PLAZO:** El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación y asistencia técnica de sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de refrigeración, ordeño, bombeo y tratamiento de efluentes, destinados a actividades industriales y agropecuarias. Así mismo podrá dedicarse a la comercialización, distribución, importación y exportación de servicios, equipos, maquinarias, repuestos, insumos técnicos, productos químicos, de higiene y sanidad animal vinculados con dichas actividades. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,-) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (\$VN 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SERGIO DAVID CHIARELLA, suscribe ochenta y cinco mil (85.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,-), e integra la suma de pesos dos millones ciento veinticinco mil (\$ 2.125.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos seis millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 6.375.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y LUCIANO CHIARELLA, suscribe quince mil (15.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,-), e integra la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$ 1.125.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: SERGIO DAVID CHIARELLA, con D.N.I. N° 17.955.121, C.U.I.T.: 20-17955121-8; Administrador y representante suplente: LUCIANO CHIARELLA, con D.N.I. N° 37.557.652, C.U.I.T.: 20-37557652-0. **CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL:** 30 de junio de cada año. **FISCALIZACIÓN:** A cargo de los socios.
RPJEC 3727

ATÉRMICOS S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ATÉRMICOS SRL. Por Acta Extraordinaria de Reunión de Socios de fecha 27 de Julio de 2026, la unanimidad de los socios resolvieron: realizar el cambio del plazo de duración de la sociedad ATÉRMICOS S.R.L. a quince (15) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social.

1 día.-
RPJEC 3726.-

COMPAÑÍA GENERAL DE CARRUAJES S. A. -

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de Julio de 2026; se procedió a designar nuevo Directorio por un período, conformándose de la siguiente forma: Director Titular, Presidente: Sr. Víctor Alberto Sánchez Camacho, D.N.I. N° 28.520.779, CUIT 20-28520779-8; Directora suplente: Sra. Antonela Jessica Gasseuy, D.N.I. N° 33.316.708, CUIT 27-33316708-0. El Directorio.
RPJEC 3729

AGROPECUARIA MAB S.A.

EE-2026-00079747-APPSF-PE. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de julio del año 2026, se resolvió la Reforma del Estatuto Social de AGROPECUARIA MAB S.A., consistente en la ampliación del objeto social de la sociedad, incorporándose nuevas actividades vinculadas a la distribución, importación y exportación de productos veterinarios, como así también la compra, venta y comercialización, al por mayor y al por menor, de productos veterinarios, insumos y demás productos relacionados con la actividad veterinaria. En consecuencia, se resolvió modificar el artículo correspondiente del Estatuto Social, quedando el mismo redactado: Artículo 3: Tiene por objeto: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de tambo, producción de leche fluida y sus derivados. b) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales (semillero) de oleaginosas y cereales y forrajeras. Dentro de la producción comprende roturación de tierras, sembrado, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, de todo tipo de sembrados o terrenos, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de cada actividad. c) Ganadería mediante la cría, invernada, mestización cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabaña y a campo. d) Transporte de Carga: Transporte de carga general y/o animales y/o de granos y/o oleaginosas en camiones y/o acoplados propios o ajenos en todo el territorio de la República Argentina y/o Países limítrofes. e) Servicios Agropecuarios: La Prestación de Servicios a terceros de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, aradas, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, de todo tipo de sembrados y terrenos, corte y enfarado de forrajes, ENMIENDAS, FERTILIZACIONES, Abonado de tierras, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. f) Compra y venta de insumos agropecuarios. g) La realización de actividades relacionadas con la distribución, importación y exportación de productos veterinarios, como así también la compra, venta y comercialización, al por mayor y al por menor, de productos veterinarios, insumos y demás productos relacionados con la actividad veterinaria, en cuanto se encuentre permitido por la legislación vigente y previa obtención de las autorizaciones, habilitaciones y registros que resulten exigibles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
COD. RPJEC 3280

"LA CONVERSA S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "La Conversa S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 29 de Mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Sra. Marina Brugna, DNI/ CUIT número 27-32533314-1, argentina, de 39 años de edad, nacida el 29-08-1986, de profesión comerciante, de apellido materno Librandi, con domicilio en calle Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y José Ignacio Jesús Alessio, D.N.I./ C.U.I.T. 20-32959053-5, argentino, de 39 años, nacido el 24-04-1987, de profesión comerciante, de apellido materno Salvatelli, con domicilio en Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a ter-

ceros: Comercial: A) mediante compra, venta, permuta, leasing, administración, locación, importaciones y exportaciones de todo tipo de bienes muebles; Prestar todo tipo de servicios relacionados al rubro de la estética corporal, y sus afines, para el embellecimiento del cuerpo humano, el que se llevará a cabo mediante las siguientes actividades: mediante la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, depilación láser, depilación definitiva foto depilación con luz pulsada intensa, manicuría, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física en general. B) Mandatos y Servicios: Mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al área de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. C) Capacitación: Capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparatología de estética personal y en la formación y creación de centros de estética personal; D) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este esta. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$8.000.000) dividido en 8.000.- acciones de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular y Representante: Marina Brugna DNI/ CUIT número 27-32533314-1, argentina, de 39 años de edad, de apellido materno Librandi, con domicilio en calle Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Administrador y representante suplente: José Ignacio Jesús Alessio D.N.I./ C.U.I.T. 20-32959053-5, argentino, de 39 años, de apellido materno Salvatelli, con domicilio en Derqui 2341, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

1 día.-
RPJEC 3729

HMS ACCESORIOS S.R.L.

CONTRATO

d) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, Domicilio numero de documento de identidad de los socios: SPINI RODRIGO, argentino, D.N.I. N° 39.754.798, CUIT 20-39754798-2 nacido el 13 de Octubre de 1996, domiciliado en la calle San Luis Nro. 4647 de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: spini.rodrigo@gmail.com de profesión comerciante, de estado civil soltero, MILANESIO MARIA FLORENCIA, argentina, D.N.I. N° 38.903.249, CUIT 27-38903249-8 nacida el 28 de Julio de 1995, domiciliada en PJE Juan Velez 4080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: dmilanieso2@hotmail.com, de profesión comerciante; de estado civil soltera HOMS MATIAS JOEL argentino, D.N.I. N° 36.632.309, CUIT 20-36632309-1 nacido el 14 de Mayo de 1992, domiciliado en la calle San Lorenzo Nro. 1225 de Totoras, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe, mail: homs.mj@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil soltero e) Fecha del instrumento de constitución: 30/07/2026.f) La razón social o denominación de la sociedad: "HMS ACCESORIOS S.R.L." g) Domicilio de la sociedad: Mitre N° 348 P20 D2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. h) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de repuestos, autopartes, componentes, accesorios, insumos, equipos y artículos en general destinados a ómnibus, colectivos, micros y demás vehículos de transporte de pasajeros y/o de cargas, nuevos y usados. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias y conexas tales como depósito, almacenamiento, logística de distribución, embalaje, y prestación de servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos permitidos por las leyes, adquirir bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones, otorgar garantías y realizar toda otra actividad lícita necesaria o conveniente para el desarrollo de su objeto social, i) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. j) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-), divididos en un millón quinientos mil (1.500.000.-) cuotas de pesos diez (\$10.00.-) cada una. k) Composición de los órganos readministración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como gerente a HOMS MATIAS JOEL argentino, D.N.I. N° 36.632.309, CUIT 20-36632309-1. l) Órgano de Gobierno: Reunión de socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad que se llevará al efecto, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. 10) Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismos 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 900 565730 Ago. 20 Ago. 22

INSTITUTO GAMMA S.A.

ESTATUTO

30579538909 y LAS VERTIENTES S.A. 30708250585. Conforme art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, y al compromiso previo firmado por las sociedades mencionadas ut supra, suscripto el 16/07/2026 con efecto retroactivo al 01/05/2026. INSTITUTO GAMMA S.A. en su calidad de Sociedad absorbente inscrita en Inscripto en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Registro Público de Comercio de Rosario el 19/11/1984, Tomo 65, Folio 1720, N° 306 de Estatutos con domicilio en Entre Rios 330, Rosario, Santa Fe, aprobó por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el compromiso previo y el "Balance Especial de Fusión al 30/04/2026", con un Activo de \$ 83.329.856.606, un Pasivo de \$29.858.680.047 y un PN de \$ 53.471.176.559; y LAS VERTIENTES S.A., inscripto en Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Registro Público de Comercio de Rosario el 24/06/2003, T° 84, F° 4174, N° 240 de Estatutos, con domicilio en Pje Alvarez 1542, Rosario, Provincia de Santa Fe aprobó por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el compromiso previo y el "Balance Especial de Fusión al 30/04/2026", con un Activo de \$ 344.359.493, un Pasivo de \$ 260.345.963 y un PN de \$84.013.530, se disuelve sin liquidarse fusionándose con la Sociedad Absorbente INSTITUTO GAMMA S.A. Tal como surge del "Balance Especial Consolidado de Fusión de INSTITUTO GAMMA S.A. y LAS VERTIENTES S.A." al 30/04/2026, como consecuencia de la Fusión y la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el capital social de INSTITUTO GAMMA S.A. se elevará a la suma total de \$45.625.000, representado por 45.625.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción, de las cuales poseen los accionistas de la manera siguiente: 1) Mario E. Tourn 28.052.918 acciones, representativas del 61,4858%; 2) CIRO HOLDING S.A. 17.554.167 acciones, representativas del 38,4749% y 3) HEXAGONOS INVERSIONES S.A. 17.915 acciones, representativas del 0,0393%. INSTITUTO GAMMA S.A. mantiene su domicilio social en Entre Rios 330, Rosario, Santa Fe, se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de las sociedades involucradas, de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Mario Tourn Presidente autorizado según Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria siguientes: (i) INSTITUTO GAMMA S.A. del 28/07/2026 y (ii) LAS VERTIENTES del 28/07/2026.

\$ 300 565765 Ago. 20 Ago. 22

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
JAVIER FERREIRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS "CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (EXP. 11/2012) (CUIJ N° 21-02026540-7) se ha dispuesto que el Martillero JAVIER FERREIRA, Mat. N° 1152, venda en pública subasta el 100% de los bienes propiedad de la fallida, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 9:30 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará por ante el Juzgado de Circuito N° 24 de la Ciudad de San Carlos Centro. El inmueble de la planta industrial y el bloque los bienes muebles existente en la misma, saldrán a la venta con la base de \$ 662.085.698 (correspondiente al 55 % de la tasación obrante en autos., de no haber postores, seguidamente con la retasa del 25% \$ 496.564.273. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, de contado con transferencia bancaria a la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, agencia tribunales, Nro de cuenta: 5712171, CBU: 3300505630000057121711, más la comisión de ley del 3%, de contado con transferencia bancaria a la cuenta particular del profesional del Banco Santander, Caja de Ahorro 156-394943/8, CBU: 0720156788000039494386, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El comprador, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha del auto de aprobación de la subasta, subasta, como así también de honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En lo que respecta a los bienes muebles registrables, los mismos son vendidos como descarte o desarme, no pudiendo el comprador reclamar la documentación para su inscripción ante los registros correspondientes. El inmueble será entregado como desocupable y/o desocupado (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos. Los bienes muebles, al encontrarse en su totalidad en la planta fabril, se entregarán con la posesión del inmueble respectivo. El/los día/s y horarios de visita se coordinarán conforme a la fecha de subasta. El bien a subastar es: 1) La planta industrial se ubica en calle Suchón 240, de la localidad de San Carlos Centro, compuesta por 9 parcelas de terrenos que en conjunto poseen una superficie de terreno total de aproximadamente 5200 m2., los cuales se desarrollan entre las intersecciones de las calles Suchón y Suipacha, ocupando dicha esquina. LOTE NRO. 1 - SUCHÓN S/N LOTE CASA BALDIO - CONTINUA A LA FÁBRICA QUE SE UTILIZABA COMO DEPÓSITO: 395,38 M2 - MIDE 12,18 DE FRENTE POR 32,03. PARTIDA INMOBILIARIA NRO. 09-35-00-094279/0000-4. ESCRITURA NUMERO 195- Escribano Luis Gaspar Barletta- Inscripta bajo el Numero 2386 -Folio 35 -Tomo 298 par - De part. Las Colonias- Fecha 12/01/1998 -LOTE NRO. 2 - SUCHÓN S/N LOTE CAMARA FRÍO: 418,16 M2 LOTE QUE DAA LA CALLE, MIDE FRENTE 14,75 Y DE FONDO 28,35. NRO. DE PARTIDA 09-35-00- 094278/0000/5. Lote A2 del plano, ESCRITURA NUMERO 171- Escribano Enrique Jorge Barón Inscripta bajo el Nu-

mero 105470 -Folio 3125 -Tomo 216 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/12/1982.LOTE NRO. 3-SUCHÓN S/N LOTE INTERNO (CONTINUO AL ANTERIOR): 412.12 M2, MIDE DE FRENTE 14.75M POR 27.94 PARTIDA 09-35-00-094277/0002, Lote A1, ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripta bajo el Numero 010 -Folio1 -Tomo 193 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/01/1978.LOTE NRO. 4-SUCHÓN S/N LOTE INTERNO LONJA SOBANTE: 90.06 M2 1.6 M DE FRENTE POR 27.94 DE FONDO. PARTIDA 09-35-00910519/0000. ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de LopezInscripta bajo el Numero 010 -Folio5 -Tomo par - Depart. Derechos y Acciones- Fecha 02/01/1978.-LOTE NRO. 5-SUCHÓN S/N LOTE SOBRE SUCHÓN S/N ESQUINA DE SUIPACHA: 879.85; MIDE 21.65 DE FRENTE POR FONDO 40.64 , PARTIDA 09-35-00094274/00009. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. .LOTE NRO. 6-SUCHÓN : 879.85; mide 21.65 de frente por 40.64, PARTIDA 09-35-00-094275/00008. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978.LOTE NRO. 7-SUIPACHA S/N : 417.84 de frente 12.03m de frente fondo 43.03m, PARTIDA:09-35-00-094273/00000. ESCRITURA NUMERO 35- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripta bajo el Numero 36161 -Folio 1209 -Tomo 219 par - Depart. Las Colonias- Fecha 10/05/1973.LOTE NRO. 8-SUIPACHA S/N: 502.16M2, mide 11.68 frente por 43.37 fondo, partida nro. 09-35-00-094272/0005. ESCRITURA NUMERO 93- Escribano Baroni Enrique Jorge - Inscripta bajo el Numero 51297 -Folio 895 -Tomo 203 Impar - Depart. Las Colonias- Fecha 03/07/1980.LOTE NRO. 9-SUCHÓN PORTÓN DE ENTRADA, TERRENO DE 1218 M2. Nro. Partida:09-35-0009427600007.- Inscripta bajo el Numero 16919 -Folio 826 -Tomo 147Impar - Depart. Las Colonias. Según Constatación: procedo a informar a S.S:1) a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las 9:30 horas me constituí en el domicilio indicado, sito calle Suchón N° 240, a fin de llevar a cabo la medida ordenada en el Mandamiento que antecede, librado en autos caratulados: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) SI INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES EN AUTOS: "CENCI SA SI CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) (EXPTE 11/2012) CUIJ N° 21-02026540-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe, acompañada por los Martilleros Públicos Pedro Búscio y Javier Ignacio Ferreira, autorizados al diligenciamiento de la presente. En el lugar fuimos atendidos por el Síndico designado, CPN Esteban Alejandro Qüesta Rivas, DNI 22.168.523 que nos franquea el ingreso. Seguidamente procedo a constatar el inmueble: Está subdividido en tres naves: 1) Central: Tiene ingreso por calle Suchón, cuenta con dos plantas. En su planta baja se encuentra la recepción (lobby), una oficina frente a la entrada principal, contiguamente una oficina mas chicha, dos laboratorios completamente azulejados que poseen ventanas de aluminio y vidrio y un cuarto de guardado. Asimismo en la planta baja y al lado de la entrada principal hay una oficina de recepción y seguidamente una oficina de administración, con cocina y baño. La planta alta está compuesta por una amplia sala de directorio, con dos oficinas (oficina de presidencia y sala de administración), también cuenta con cocina y baño. En uno de los laterales, se encuentran los respectivos vestuarios de damas y caballeros. También por calle Suchón, hay un ingreso para vehículos. 2) Lateral: consiste en una construcción de mampostería con Techo parabólico y cielloraso de chapa y PVC, y piso de hormigón. Cuenta con un entrespacio y tres cámaras refrigeradoras completamente instaladas con sus respectivas anticámaras. Todos los ambientes que forman parte de esta nave se encuentran en su mayoría azulejados e intercomunicados. 3) Ingreso por calle Suipacha: Hay un ingreso para vehículos y garajes para las maquinarias, sala de reparaciones, herramientas y la caldera. El techo es parabólico de chapa y PVC y su piso es de hormigón. En el lugar no hay otras personas, el Síndico manifiesta que el Sr. Octavio Soto es la persona encargada de ocuparse del lugar y que en estos momento no se encuentra presente. En cuanto al estado general del inmueble, se encuentra abandonado, con suciedad propiamente de su desuso por muchos años, se observan pastos altos. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí, que certifico. 2) A continuación procedí a constatar los bienes muebles ubicados en la planta de la fallida: 1) mobiliario y maouinaria: sala de directorio: mesa de directorio de madera y vidrio medidas aproximadas 1,20 x 2,50mts sillones con ruedas tapizados (8) sillón esquinero dos cuerpos sillón esquinero un cuerpo mesa ratona de madera y vidrio velador de bronce mastil de madera con bandera argentina teléfono araña metálica empotrada aire acondicionado de pared marca fedders ceniceros de cristal (2) y plato de cristal despacho de la presidencia: biblioteca cedro 2 estantes - 2 cajones y 2 puertas mini componente philips modelo mc-m3350/21 perchero de pie bronce sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón living cedro de estilo tapizado govelino (2) mesa ratona estilo de cedro - 1 cajón lámpara de escritorio de bronce escritorio cedro 10 cajones - manijas de bronce lámpara escritorio de bronce antigua mesa cedro para computadora - 1 cajón sillón para mesa computadora con ruedas cpu cuadros - réplicas silla común color negra araña bronce 5 tulipas vidrio - moderna equipo acondicionador de aire (split) marshal cesto circular calculadora cifra 46iqp teléfono c/intercomunicador panasonic calefactor escabe biblioteca antigua dos puertas vidrio arañas combinadas con bronce 3 luces estanterías metálicas c/documentación administra tiv a máquina de escribir eléctrica calculadora olivetti eléctrica sala de administración: biblioteca tres cuerpos equipo de audio marca philips termometro medidor de temperatura escritorio de melamina con mesa de pc incorporada sillón con ruedas y sillón fijo mesa para impresora de madera estufa de pie trituradora de papel teléfono easyphone calefactor copens aire acondicionado de pared lámpara de techo oficina chicha contigua a despacho de la presidencia: biblioteca f6rmica 2 cuerpos 4 puertas (sup.) 3 puertas (inf.) cajones c/útiles de oficina impresora hewlett packard inkjet 3535, equipo acondicionador de aire fedevex (de pared) teléfono c/intercomunicador panasonic monitor l.g. flatron l 15305 teclado sfx tecnologia negro router inalámbrico wa wey cpu intel celeron escritorio f6rmica 3 cajones silla para escritorio con ruedas color mostaza plafón empotrado con fluorescente poder judicial cocina: heladera marca bricket lote de utensilios de cocina (vasos, tasas, cucharas, etc). hall entrada al laboratorio: fotocopiadora marca brother dcp 8080dn bibliotecas de madera con puertas corredizas escritorio de madera con cajones cortadora de papel marca lujan y cia calefactor marca copens laboratorio: sala 1: estufa para esterilización marca safel estufa para esterilización sin marca autoclave a gas (sin marca) silla forrada en cuerina sala 2: maquina de cortar fiambre marca marini hnos maquina centrífuga para analisis de leche marca presvac, analizador de leche ekomilk - m balanza dial o - gram h 2610 grms cuarto de guardado: repisas de chapa una de un cuerpo y otra doble aspiradora wat gt profi aspiradora gama oficina de frente a la entrada principal: cuadro dibujo fábrica equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe sillas de escritorio negras (2) sillones escritorio chico negro c/ruedas (2) sillón ejecutivo escritorio negro reproductor sanyo mod22mp escritorio oficina f6rmica 5 cajones mesa ratona f6rmica cesto negro máquina de sumar teléfono c/intercomunicador biblioteca, 2 puertas corredizas y 4 estantes mesita ratona

f6rmica negra oficina personal administración: escritorios: 3 escritorios con 3 cajones y 1 escritorio con 6 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir eléctrica olivetti dora 201 máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (4) monitores (4), impresoras (4) sillón escritorio verde con ruedas teclados heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe ' teléfono c/intercomunicador panasonic w ojaqbi00i0 calculadora cifra 461pd (en desuso) placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas sillón escritorio viejo marron mesa ratona con ruedas calefactor escabe fax panasonic matafuegos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornalla , - r lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerina calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616, mesa de computación de melamina impresora matriz de punto Epson lx300 (2) pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir eléctrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas oficina personal administración: escritorio f6rmica 2 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir eléctrica olivetti dora 201 (en desuso) impresora fx 1170 matriz de punto (en desuso) monitor (en desuso) impresora matriz de puntos Epson p 80sa w oxn0056664 (en desuso) máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (en desuso) sillón escritorio verde con ruedas impresora Epson matriz de puntos lx30 (en desuso) impresora h p 670c (en desuso) teclados poder judicial heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared), calefactor escabe, imPresora ricoht 3213 (en desuso), teléfono c/intercomunicador panasonic w, calculadora cifra 461pd (en desuso), placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones, caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas, sillón escritorio viejo marron, mesa ratona con ruedas calefactor escabe escritorio f6rmica 3 cajones cpu (en desuso) fax panasonic monitor (en desuso) matafuegos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornalla lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerina calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616 mesa de computación de melamina impresora matriz de punto Epson lx300 pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir eléctrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas, galpon: gatos hidráulicos lote de tres amoladoras dos de pie y una con banco prensa hidráulica tanque acero inoxidable procesadora de alimento balanceado en desuso banco de trabajo con morsa y repuestos varios, cra tarr, etc yunque mesa de campo con herramientas y repuestos varios mesa de trabajo con guillotina para metales maquina embaladora lote de dos tableros con repuestos varios, chatarra y restos de hojalata repuestos rayadora de quesos industrial lote de herramientas, repuestos, chatarra, estanterías varias cilindro de 45 kg de gas lote de restos de hierro, cubiertas, maderas, etc cargador de batería marca telme carretilla de madera y hierro bateas de plástico tanque de acero inoxidable de un eje marca meurzt mesa grande de madera 2,50 mts por 1 metro soldadora eléctrica con carretilla y otra carretilla para transportar desarmadas caldera a gas industrial marca font anet lote de heladera industrial y banco con ruedas de tapa de acero inoxidable y cajones locker de chapa color azul (3) lote de repisas, armario y herramientas varias lote con mueble de madera con cajones, armario de chapa con puertas corredizas y escritorio de chapa con seis cajones maquina con cinta transportadora de acero inoxidable, 2 envasadoras, 1 moledora taladro de pie lote de 3 motores y mesa mesa de madera con tres cajones lote de motores batea de acero inoxidable lote de chatarra (arriba del entrespacio de madera) tanque de presion industrial color azul con dos motores tubo de oxigeno para soldar color rojo con carretilla para rallador queso 4 bocas secadora queso grande (pailas estan aparte) envasadora queso 3 costuras - carmat envasadora queso 4 costuras doble env asadora queso semi automática cerradora bolsitas , m.ünt a cargas (l) 'mesa acero inoxidable est anterior metálica (cuerpo) matafuegos cámara seguridad bateas acero inoxidable armario con instrumental tablero electricidad cajon antiguo almacén para guardar bolsas harina y/o azucar fregadero acero inoxidable mesa acero inoxidable chica y grande tablero electricidad picadora queso fundidora de 2 pailas fundidora rq80 envasadora queso fundido 4 kg, envasadora queso fundido 400 gramos envasadora potes 200 gramos env asadora desarmada selladora de bolsitas balanza mesa acero inoxidable, mesa madera tablero electricidad estantería metálica (por cuerpos) mesa antigua tipo campo forzador de frío zorrilla para pallets zorra para transportar envases y elementos varios. estantería met alica estacionamiento quesos escritorio mueble guardado selladora de bolsitas carrito manual para transportar objetos envases de cartón (por pallets) armario metálico matafuegos estantería madera cuatro cuerpos con envases varios hormas quesos fundidos de madera (por pallets) tablero electricidad bateas acero inoxidable parte de refrigeración parte generación frío, cámaras frigoríficas: camara frigorifica nro 5: pallets de madera pallets de cajas de carton desarmadas lotes de pallets de bateas plasticas lote de pallets de madera y cajones de madera afuera de la cámara frigorifica n° 5 cámara nro seis cámara nro siete cámara nro ocho cámara nro cuatro: repisa de madera en esq. de 8 cuerpos con 7 estantes repisa de siete cuerpos de 8mts x 2 con siete estantes lote de bateas plásticas balanza de precisión eléctrica balanza digital marca system carretilla de cuatro ruedas de madera y hierro mezcladora con mesa d chapa de acero inoxidable de dos pisos lote de 8 bateas de acero inox. c/4 ruedas c/u y lote de cajas plásticas horno de acero inoxidable marca econo 800 cargadora hidráulica 2 - vehiculos 1. camion ford, dominio twg 856 2. camion mercedes benz, dominio aky 755 3. camion iveco daily, dominio dnl 417 4. tractor desarmado 5. camioneta ford floor, dominio bxd 456 6. tractor deutz fahr sincor ax 4120, 7. un casco de lancha con un motor mercuri 40 8. sampi (montacargas) toyota 9. auto ford mondeo, fzp 530 10. camioneta peugeot, dominio twg 857, con dos ruedas dejo constancia que los siguientes bienes: en sector de producción: guillotina, en sala de administración: ventilador de pie turbo, en oficina frente en la entrada principal: reproductor sanyo mod 22 mp, en galpon: tanque acoplado de un eje, taladro de pie y matafuego rojo, y camioneta jeep grand cherokee limited dominio dtd 819 motor xy521190, que: se detallan en el mandamiento adjunto, no se encuentran en el lugar. Asimismo, dejo constancia en relación a ... Poder Judicial todos los bienes muebles y vehículos que se encuentran que se encuentran en el lugar, están en desuso y no se pudo verificar su funcionamiento. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí que certifico. Total Deudas: API Impuesto inmobiliario \$16.693.257,64, Deuda Municipalidad de San Carlos Centro \$2.872.099,77. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: DR.CARLOS MARCOLIN, Juez - DR.PABLO SILVESTRINI Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 13 de agosto de 2026 - DR. Pablo Silvestrini. Secretario.- S/C 565885 Ag. 20 Ag. 26

SANTA FE

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02030007-5 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 24/08/2026 a las 17:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, el vehículo prendado en autos, Vehículo CHEVROLET, tipo SEDAN 5 puertas, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT +, motor marca CHEVROLET N° GFK069976, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG193366, dominio AB 785 SC., en el estado y condiciones en el que se encuentra. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - Calle: SAN MARTIN Nro: 140 Piso: 14 CABA - Prenda en Grado: 1 - Fecha de Contrato Original: 25/09/2017 Cuotas: 59 Fecha de Inscripción: 04/10/2017 Fecha de Reinscripción: 01/03/2023 Ajuste: NO Monto: \$ 212404,5. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. PATENTES Y MULTAS: Patentes (fs.104 digital) \$ 926.011,40. Multas de Tránsito: (fs. 100 digital) \$ 997.586,00. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), con una retasa y última base de \$ 7.000.000.- y al mejor postor. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to. día de ejecutorio del auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. A los fines de la exhibición del rodado a subastar en calle Mariano Comas 3157 de Santa Fe, concertar cita con el Martillero al wtspp 3415218700. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Agosto de 2026.

\$ 600 565769 Ag. 19 Ag. 21

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02053844-6, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 17 horas o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, el vehículo prendado en autos, inscripto bajo el número de dominio AF446VW, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, motor marca RENAULT N° HAMJ759Q137961, carrocería marca RENAULT N° 8A14SRYE5PL290582, año 2022, en el estado y condiciones en el que se encuentra. (en marcha y en buen estado general). La misma se realizará por ante el Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio 1426. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 – C.A.B.A., Prenda en Grado: 1. Fecha de Contrato Original: 21/06/2022, Cuotas: 103, Fecha de Inscripción: 08/07/2022, Fecha de Reinscripción: --/--, Ajuste: NO, Monto: \$ 3074733,34. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-), con una retasa de \$ 12.000.000. y una tercera y última base del 50% de la primera, es decir \$ 9.000.000. retirándose de la venta si no se alcanzare dicha suma. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido en concepto de seña y la comisión del martillero del 10%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el automotor. Si el mejor postor compra en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acto respectiva, quien a su vez deberá aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio -que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor- el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. La exhibición del bien tendrá lugar 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12 hs., en el sitio de su depósito en calle 12 de Infantería 1435, Santa Fe. (contacto del Martillero 341-5218700). El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Agosto de 2026.

\$ 600 565770 Ag. 19 Ag. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos REYNOSO, ROCIO SANDRA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060648-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 08 de Junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Rocio Sandra Celeste Reynoso, DNI 37.420.810, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Alberdi 1691- Santo Tome constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066 Depto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. Hágase saber que los oficios se encuentran firmados a su disposición en Mesa de Entradas. Asimismo, que el oficio al Registro de Procesos Concursales deberá ser enviado en el formulario preestablecido, y el oficio a migraciones y nbss deberá ser enviado en un pdf por separado y bajo su firma, para ser diligenciado por secretaría. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 22.9.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 04.11.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 16.12.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 565500 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY, ALEJANDRO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02058352-2), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALEJANDRO RENE GODOY, DNI 34.814.883, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre N° 3074 y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaría). Otro decreto: SANTA FE, 04 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 10 de Abril de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual los crediendos podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 44 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5521103 y su correo osarquere@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 565504 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SALINA, MAGALI ALDANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02059501-6), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAGALI ALDANA SALINA, DNI 38.085.765, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspe 3429 Piso 3 Departamento 5 y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaría). Otro decreto: SANTA FE, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Abril de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual los crediendos podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 57 Año 2026 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaría). El Síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5055127 y su correo carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 565506 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GAMARRA, ALEXIS MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062969-7, AÑO 2026, la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Alexis Maximiliano Gamarra, DNI 42.569.315, de apellido materno Gamarra, con domicilio real en calle Eva Perón s/n de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falen-

cial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/12/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3105 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 565523 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AGRO TRANSPORTE Y SERVICIO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02061848-2), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Julio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1 Declarar abierto el concurso preventivo de AGRO TRANSPORTE S.R.L., CUIT 30-71105716-8, sociedad con domicilio en calle Ruta 11 km. 486 de Recreo, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1° de Enero 65 Piso 2 Oficina 1 de esta ciudad de Santa Fe y provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). SANTA FE, 06 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 02 de Julio de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 19/10/26 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 30/11/26 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general; el día 30/03/27 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 LCQ. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 133 Año 2026 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 3413752994 (Dr. Lucio D'Angelo). Sin perjuicio de los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/AHXvZYNVqZUQC4RDK7>. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 565502 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC.UNICA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FACUNDO RAMON GRENAT, DNIM N° 13.700.068, para que comparezcan en autos caratulados: GRENAT FACUNDO RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26172246-9, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2026. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario. San Javier, 19 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Voulloiz, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don HERLEY JOSÉ LONGONI, DNI 6.233.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: LONGONI, Herley José s/Sucesorio; CUIJ 21-214916078-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, Agosto de 2026.

\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CLUB A. Y S. SAN MARTIN C/ CLAUD, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-00902361-2 -Expte. 1057 Año 2013); S. S. ha resuelto: "Santa Fe, 14 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "CLUB A. Y S. SAN MARTIN C/ CLAUD, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. CUIJ N° 21-00902361-2, que tramita por ante este juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de los que: RESULTA:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva de dominio promovida por el CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL SAN MARTÍN. 2) Declarar que la entidad actora ha adquirido por usucapción el dominio de los Lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana XXXII conforme al Plano N° 9471 de fecha 21/06/1951, e inscripto bajo la titularidad registral de CRISTIAN CLAUD y/o quienes resulten titulares según los informes de dominio obrantes en autos, desde fecha 20 de junio 2008. 3) Disponer que, una vez firme la presente, se libre oficio y testimonio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe para la inscripción de dominio a favor de la actora y la consecuente cancelación de la inscripción anterior, previa cancelación de los impuestos y tasas que correspondan. 4) Las costas del proceso se imponen a la parte actora conforme lo expuesto en el considerando pertinente. 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se establezca la base económica actualizada conforme a la Ley de Aranceles. Regístrese, notifíquese, archívese. (Fdo. Digitalmente, Dr. Rodrigo C. Ureta Cortés, Juez. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria); asimismo, el Señor Juez ha dictado la Resolución n° 337 que, en su parte pertinente reza: "Santa Fe, 10 de junio de 2026. VISTOS: Estos caratulados: "CLUB A. Y S. SAN MARTIN C/ CLAUD, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. 1057 Año 2013, CUIJ N° 21-00902361-2, de los que: RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y, en consecuencia, ampliar el punto 2) de la parte resolutoria de la sentencia definitiva dictada, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2) Declarar que la entidad actora ha adquirido por usucapción el

dominio de los lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana XXXII conforme Plano N° 9471 de fecha 21/06/1951, inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble en los siguientes dominios del Departamento Las Colonias: a) N° 46633, Folio 516, Tomo 57; b) N° 3386, Folio 516, Tomo 57; c) N° 22514, Folio 516, Tomo 57; d) N° 33536, Folio 516, Tomo 57; y e) N° 48694, Folio 516, Tomo 57; los cuales se encontraban bajo titularidad registral de: Yolanda Luisa Isolina Ceruti, Juan Natalio Claus, Jorge Alberto Claus, Cristian Carlos Claus, Rolando Julio Claus, María Elena Claus, María Aurora Martínez (o Martiñan), María Asunción López, María Celia Claus, Jorge Salvador Aravena, Juan Francisco Aravena, Hernán Jorge Aravena, Aída Antonia Aravena y Héctor Humberto Carrizo; desde la fecha 20 de junio de 2008. Regístrese, notifíquese". (Fdo. digitalmente Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria). Y dispone: "Santa Fe, 16 de junio de 2026. Por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia de fecha 29/04/2026 y su aclaratoria de fecha 10/06/2026. Concédase el mismo libremente y con efectos suspensivo. Elévase los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. (Fdo. Digitalmente Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria). Y otra Resolución en su parte pertinente dispone: "Santa Fe, 25 de junio de 2026. VISTOS: Estos caratulados "CLUB A. Y S. SAN MARTIN C/ CLAUD, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 1057 Año 2013. CUIJ N° 21-00902361-2, venidos a despacho para resolver; de los que: RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora. 2) Rectificar el punto 2) de la Sentencia Definitiva dictada el 14 de abril de 2026, y su correlativo punto 1) en la Resolución Aclaratoria dictada en junio de 2026, disponiendo que donde dice "Héctor Humberto Carrizo" debe leerse y consignarse correctamente "Humberto Héctor Carrizo". Regístrese, notifíquese y agréguese". (Fdo. Digitalmente por Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria). Lo que se publica a esos efectos en el Boletín Oficial. En Santa Fe, de agosto de 2026.

\$ 200 565624 Ago. 21 Ago. 25

En los autos caratulados "FERREYRA, LICIA DEOLINDA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02052779-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 31 de julio de 2026.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$3.078.921,52 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$1.319.537,79 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Bruno Gastón Brotzman. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). Otro decreto: "SANTA FE, 12 de Agosto de 2026.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Hágase saber que no se aprobará el proyecto hasta tanto no esté acreditado en la cuenta judicial el monto a distribuir. Notifíquese. --" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

S/C 566041 Ago. 21 Ago. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GIGENA, LIBERTAD LIDIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02063346-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LIBERTAD LIDIA GIGENA, D.N.I.: 4.138.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CIOLA, ALCIDES CECILIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02063399-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CIOLA, ALCIDES CECILIO D.N.I. 6.231.840, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Vales, Guillermo Adrián Juez. Santa Fe, a los del mes de Agosto 2026.--

\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CHUMILLA, NILDA ANUNCIADA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02063143-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Chumilla, Nilda Anunciada D.N.I N° 5.125.868 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: "TIBALDO SEBASTIAN ENRIQUE S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02063237-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TIBALDO SEBASTIAN ENRIQUE DNI 6.244.616 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez

\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE – SECRETARIA UNICA - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE DÉCIMO TERCERA NOMINACION DE SANTA FE - SANTA FE, en los autos caratulados "VALIENTE, RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02061920-9, se cita,

llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMÓN ANTONIO VALIENTE, DNI N° 12.508.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra : Gabriela Suarez (Secretaria) – Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ).- \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 13ra. Nominación) en autos caratulados: SANCHEZ, CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02063387-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: SANCHEZ CARLOS DANIEL DNI 32.583.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.-

\$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BORG, SILVIO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02062869-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Borge, Silvio Tomás, D.N.I. N° 10.524.044, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) \$ 45

Ag. 21

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos "PORRAS SONIA MONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02063281-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña PORRAS Sonia Mónica, DNI N° 16.400551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Guillermo A. VALES (Juez) \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GALIANO, ISOLDA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02063108-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ISOLDA MARIA GALIANO, DNI 24.475.365, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Vales (Juez). \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MAURER, MARIA OTILIA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02063198-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA OTILIA MAURER, DNI.N°3.385.145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. FDO: Dr. Guillermo Adrián Vales Juez. Santa Fe, de AGOSTO de 2026.- \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación), en los autos caratulados "FARIAS WALTER, MARIA VICTORIA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02060615-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA VICTORIA FARIAS WALTER DNI: 28.625.339, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado por DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ) Santa Fe, 20 de Agosto de 2026.

\$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LOCATELLI, JUAN VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02063075-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Locatelli, Juan Vicente D.N.I N° 6.237.773 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA TERCERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MAROCCO, OMAR EMILIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02063349-9); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OMAR EMILIO MAROCCO D.N.I.N°06.250.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.- Santa Fe, de Agosto de 2026.-

\$ 45

Ag. 21

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA -radiación: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13RA. NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "AMADO, MARIA DANIELA S/ SUCESORIO" (Expt. CUIJ Nro. 21-02063310-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de MARÍA DANIELA AMADO, Documento de Identidad: 29.483.264 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ.- SANTA FE, de Agosto de 2026.

\$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados PANNO, CARINA GUADALUPE S/ SUCESORIO 21-02063326-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARINA GUADALUPE PANNO, DNI N° 22.367.747 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez- \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios de Santa Fe, en los autos caratulados "ANZAUDO NIDYA DE LOS MILAGROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02063106-3) radicado ante el Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De La decimotercera Nominación De Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NIDYA DE LOS MILAGROS ANZAUDO D.N.I. N° 03.052.009 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de agosto de 2026. Fdo: Dr. VALES Juez \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzg. De radicación 13° Nominación- Secretaría Unica de Santa Fe, en autos "ERMACORA, LUIS AGUSTIN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063305-8.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios del causante DON ERMACORA LUIS AGUSTIN, D.N.I. 6.263.207 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026. \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "SZESZKO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02063167-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO SZESZKO DNI 11.933.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). DRA. GABRIELA NOEMI SUAREZ (Secretaria). \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRAZA, HUGO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02046042-0)", se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARRAZA, HUGO JOSÉ L.E. N°13.391.342, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BURGOS, CLELIA ETELIVINA S/ SUCESORIO (OPS), CUIJ 21-02061732-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante SRA. BURGOS, CLELIA ETELIVINA, Argentina, mayor de edad, divorciada, L.C. 3.989.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe.- Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).- \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "CAMPANA, OLGA GUADALUPE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02063479-8", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olga Guadalupe Campana, D.N.I. 4.633.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Gabriel ABAD, Juez.- \$ 45

Ag. 21

El Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NELIDA NOEMI TUNINETTI DNI 2.407.002 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "TUNINETTI, NELIDA NOEMI S/ SUCESORIO " 21-28905614-6 en el término y bajo apercibimiento de ley. \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Secretaría Unica de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "BURKETTE CLEDIS SERAFINA Y OTROS s/ SUCESORIO (CUIJ 21-28925998-5)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña CLEDIS SERAFINA BURKETTE, argentina, D.N.I. 10.458.083, CUIL 27-10458083-7, para que en el término y bajo los aperi-

bimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 28 de julio de 2026.-

\$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Esperanza, en los autos caratulados "ISQUIERDO CRISTIAN OMAR S/ SUCESORIO (Y SU ACUMULADO ISQUIERDO CRISTIAN OMAR S/SUCESORIO CUIJ 21-26307689-0)" CUIJ N.º 21-26307492-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISQUIERDO, CRISTIAN OMAR D.N.I N.º 25.629.201, quien falleció el día 20 de Agosto de 2025, con último domicilio en calle Rafaela N.º 1432, de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se exhibe a los efectos legales en el HALL DE TRIBUNALES. Publíquese Edictos de conformidad con los dispuesto en la Ley 11.287 y cumpléntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N.º 3.- FDO. Dra. Julia Fascendini (SECRETARIA). Dra. Virginia Ingaramo (JUEZA). Esperanza, 24/10/2025.

\$ 45 Ag. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Segunda Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe) en los autos caratulados: "MACUGLIA JUAN PASCUAL S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25035147-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN PASCUAL MACUGLIA, L.E 2.499.460 y la Sra. AURORA ANGELICA KAUFMAN, L.C 6.450.623, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. VILLA OCAMPO, 20 de agosto de 2026

\$ 45 Ag. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N.º: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: COSATTO HECTOR JOSE ALBINO S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-28905761-4 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sr. HECTOR JOSE ALBINO COSATTO, DNI 11.582.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 20/08/2026, Dr. Hérrnan A. Guala (Juez).- Dra. Silvana Racchella (Secretaria). -

\$ 45 Ag. 21

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "Milanesio, María Laura s/ Sucesorio" (CUIJ N.º 21-28805727-0) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sra. María Laura Milanesio, DNI N.º 23.027.085, fallecida el 18/04/2026 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 20 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. Sec. UNICA, de Ceres, Santa Fe, en los autos caratulados "RAMALLO ELIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nro. 21-28805485-9), se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y lo todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante: Ramallo Elio Raúl, DNI 16.752.340, fallecido en Suardi, provincia de Santa Fe en fecha 24 de Enero de 2026; para que comparezcan a hacer valerlos, por el término y bajo apercibimientos de ley. - Ceres, 20 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados RINAUDO, LAURA JUANA s/SUCESION TESTAMENTARIA; CUIJ 21-02062061-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LAURA JUANA RINAUDO, DNI 4.589.077, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Giampetri (Secretaria). San Cristóbal, 19 de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, en los autos caratulados: COMUNA DE FORTIN OLMOS c/GARCIA, FRANCISCO MARTIN s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES; (Expte. CUIJ 21-25278662-4), se cita, llama y emplaza al demandado señor GARCIA, FRANCISCO MARTIN, a fin de hacerle saber el contenido de los decretos dictados en fechas 17 y 24 de Abril de 2026, los cuales se transcriben textualmente a continuación: VERA, 17 de Abril de 2026. Por cumplimentado. Por iniciado Juicio de APREMIO FISCAL por la suma PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.175.968,87), contra GARCIA FRANCISCO MARTIN, domiciliado donde se indica. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Por offered prueba documental. Designase depositario de la documental original al Dr. Acevedo, bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado PII N.º 02-07-00 008350/0016, Tomo 212, Folio 883, si fuera de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% (\$ 40.528.759,54) estimados provisoriamente para intereses y costas; oficiándose a sus efectos. Autorízase al peticionante o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. VERA, 24 de Abril de 2026. Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 17/04/2026, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto dice: PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.175.968,87), y en cuanto dice: (\$ 40.528.759,54); siendo lo correcto: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 85.203.595,87), y (\$ 110.764.674,63); quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza.
\$ 33 565433 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ZAMPAR, NOEMI s/SUCESORIO: CUIJ 21-25279089-3, radicado en el Juzgado 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, de Vera, Provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por la Sra. NOEMI ZAMPAR, DNI 21.049.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 18 de Agosto de 2026. Dra. Margatita Savant, secretaria.
\$ 45 Ago. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral. Ira Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, HACE SABER, a todos los que tengan derechos que en los autos caratulado: "IGLESIAS, MAXIMILIANO ANDRES el CASALES, ESTEBAN FABIAN si DESALOJO" CUIJ: 21-25279569-0, de trámite por ante el Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. Ira Nom. Distrito Judicial N.º 13 Vera, se procederá a la INSCRIPCIÓN COMO LITIGIOSO del predio objeto del juicio, a fin que la sentencia se ejecute contra ocupantes posteriores a dicha anotación, publíquese edicto por el término de (3) TRES DIAS conforme al (art. 521 CPCC). - Fdo. Dra. Jorgelina Yedro. Jueza - Dra. Margarita Savant. Secretaria.
565443 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Tercera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes de la herencia del causante RIVOIRE, HUGO MARIA, DNI: 17.297.013, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "RIVOIRE, HUGO MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25279701-4). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. - Fdo. Dra. Carina Navarro (Secretaria) – Dr. José Luis Freijo (Juez). Vera, 20 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 5 Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-24213742-3 "PICAPIETRA, HECTOR ANTONIO JOSE S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ANTONIO JOSE PICAPIETRA – DNI 6.294.581, con último domicilio en calle Angela de la Casa 7 de la localidad de Susana (Sta. Fe), fallecido en fecha 19/04/2026, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos.- Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- RAFAELA, Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. NATALIA CARINELLI, en los

autos caratulados: "GAGLIARDO ERICO EDDIE S/ SUCESSIONES", CUIJ 21-24213831-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ERICO EDDIE GAGLIARDO, DNI N° M6.285.757, fallecido el día 06 de junio de 2026, con último domicilio en calle Tucumán (Sur) N° 59 de la ciudad de HUMBERTO PRIMO, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, bajo los apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de AGOSTO de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Jueza.
\$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N° CUIJ 21-24211442-3. AVILA OTMAR ISMAEL S/ SUCESSIONES", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTMAR ISMAEL AVILA, DNI: 11.867.967, último domicilio en calle Av. Antonio Podio N.º 1519 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 09/07/2023, de apellido materno "PEREYRA", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C.) - Dra. Agustina Silvestre (secretaría) Dr. Guillermo A. Vales (Juez). - Rafaela, 21 de agosto de 2026.- \$ 45 Ag. 21

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24213833-0-SOSA, Fidel s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SFe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Fidel SOSA, DNI M 6.798.335, fallecido en Rafaela el 11 de Mayo de 2026, siendo el último domicilio del causante el de calle San Lorenzo N° 366 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Mauro García- Juez- Dra. Andrea Ferreyra- Prosecretaria.- Rafaela, 21 de Agosto de 2.026.- \$ 45 Ag. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUSSIN, Riquelme Arturo s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-24868768-9 - Expte. N° 1044/2008, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 02 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR el CUMPLIMIENTO del acuerdo preventivo homologado. En su mérito doy por CONCLUIDO el concurso preventivo de RIQUELME ARTURO MUSSIN, DNI 13.618.522. 2) ORDENAR el levantamiento de las inhabilitaciones para disponer de bienes registrables. A tales fines, firme la presente sentencia y acreditada la publicación de edictos, librense los oficios pertinentes, autorizándose a la letrada del concursado o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. 3) ORDENAR la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de un día. 5) ORDENAR la devolución de toda la documentación original que se encuentre reservada en Secretaría, de los legajos de verificación de créditos y demás documentación del concurso preventivo. A tales efectos, le otorgo el plazo de 2 días, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción. 6) Una vez cumplido lo aquí ordenado, archívese la presente causa. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez. Reconquista, 05 de Agosto de 2026.
\$ 45 565470 Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados SANCHEZ, Pedro Adelio c/MIRANDA, Félix s/juicio Ordinario de Usucapion; CUIJ 21-24877813-7, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 15 de Octubre de 2021. Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION contra MIRANDA Félix, domiciliado donde se indica, y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Las Garzas (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el peticionante a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librense oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 30 de Junio de 2026.
\$ 1500 565406 Ag. 21 Ag. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "COLUSSI JORGE RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25035065-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. COLUSSI JORGE RENE DNI N° 20.151.094 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Ag. 21

EDICTOS ANTERIORES

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en calle San Martín N° 641, 2do piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaría a cargo de la Dra. ISABEL HAYDEE TARANTINI, CITA a comparecer en juicio a los demandados GASTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN, DNI N° 5.964.705 y GASTANAGA, ALICIA DELFINA, DNI N° 5.529.009 o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Berutti Altura N° 1546 B° Virgen Del Rosario de la ciudad de Formosa, individualizado como Dpto. 01-Circunscripción II- Sección F-Manzana 54- Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en la Matricula N° 7037, en los autos caratulados: "RUIZ, MARIA ROSA Y OTROS C/GASTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)" Expte.N° 994-Año 2.017. Publíquense edictos durante diez (10) días consecutivos en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C) de la ciudad de ROSARIO-SANTE FE y de MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 del C.P.C.C.). SECRETARIA.FORMOSA, 13 de julio de 2.018.- -----
\$ 100 562846 Ag. 14 Ag. 28

PROVINCIA DE CORDOBA

ALTA GRACIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La señora Jueza del JUZGADO DE 1RA. INST. Y 1º NOM. SEC. N° 1 DE ALTA GRACIA, en autos caratulados: "BRANDAN, NESTOR ARIEL Y OTRO - USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 14011518", cita y emplaza Celina Haidee Antuña (o Antuña y López) y Felisa López (o López Palacio) o sus herederos y/o sucesores, en su calidad de co-titulares registrales, para que comparezcan en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía; y a Mariel Beatriz Druetta, Mariana Claudia Druetta y Emilia Druetta en su carácter de heredera de la Sra. Zulma Azucena Antuña (o Antuña y López), quien reviste la calidad de co-titular registral, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El objeto del juicio se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento: SANTA MARIA - Pedanía: POTRERO DE GARAY - Municipio: POTRERO DE GARAY, designado como Lote 100 - Mza Of. 9 que según consta en plano presentado ante la Dirección de Catastro, se describe como sigue: parcela de 4 lados que partiendo del vértice (A) ubicado al NOR-ESTE con Ángulo interno de 90°00' y con rumbo SUD-ESTE hasta el próximo vértice (B) mide 20,00 mts colindando con Calle Cerro Champaquí, desde este vértice (B) con Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice (C) mide 40,00 mts. colindando con Calle Los Gigantes, desde el vértice (C) con un Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice (D) mide 20,00 mts, colindando con Parcela 005 de Brandan Néstor Ariel y Checa María Carla, Mat. 621749, Cta. 3108-1133973/2, desde el vértice (D) con un Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice (A) mide 40,00 mts colindando con Parcela 003 de Tozzini Amaldo Mat. 794767 Cta. 3108-1133972/4, cerrando este lado la figura con una superficie de 800,00m2. Nomenclatura Catastral: 3108290201013004. Número Cuenta: 31-08-0806510-9 en Rentas. Inscripción Dominial: "D° 37 F° 841 A° 1952 y D° 618 F° 938 T° 4 A° 1960."

\$ 2200 565393 Ago. 14 Ago. 28

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela Castellani, en los autos caratulados: "CRAVERO, OSCAR AMÉRICO - Quiebra Indirecta" (Expte. 13336083), que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría N° dos, a cargo de la Dra. Claudia Giletta, se dispone la publicación de la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 18. San Francisco, seis de marzo de dos mil veintiséis. RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra indirecta al señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI: DNI: 10.156.774, de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli nro. 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Recarátulense los presentes actuados. 2º) Proceder a la designación de martillero para la subasta electrónica de los bienes. 3º) Proceder al inmediato inventario y posterior incautación o desapoderamiento de los bienes del fallido, para la realización de bienes del deudor. Oficiarse al Juzgado de Paz de Colonia Prosperidad y, asimismo, en virtud de lo denunciado por la Sindicatura en su escrito de fecha 07/04/25, deberá también oficiarse al Juzgado con Competencia en Concursos y Quiebras de la ciudad de Rafaela para que disponga lo pertinente para la realización del inventario y desapoderamiento de bienes del fallido existentes en el domicilio de Calle 84, número 135, de la localidad de Frontera (Sta. Fe). 4º) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del término de veinticuatro horas.- 5º) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.- ... 9º) Disponer se haga publicar por Secretaría por el término de cinco días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Córdoba y de la provincia de Santa Fe, la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas de dictada, mediante edictos sin previo pago (art. 89 L.C.). ... 15º) Ordenar que el Cr. Santiago Vogliotti continúe actuando en su calidad de síndico. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo. Digitalmente. Dra. Gabriela Castellani (Juez). Síndico: Santiago Vogliotti, con domicilio en calle Mitre 667 de la ciudad de San Francisco.- San Francisco, diecisiete de abril de dos mil veintiséis. Julieta Mugetti, Secretaria Letrada.

S/C 565267 Ago. 14 Ago. 21

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/INSAURRALDE FABIANA ERMELINDA, ESPINOSA GABRIEL ALBERTO Y PEREZ, GUSTAVO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, se notifica al Sr/a. Espinoza Gabriel Alberto DNI N° 26.924.137 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 16 de Septiembre de 2025; Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000243 de fecha 26 de Diciembre de 2024, respecto de los niños BENSHAMIN NICOLAS PEREZ, DNI N° 56.690.427, fecha de nacimiento 06/08/2018, XIOMARA MIA PEREZ, DNI N° 59.448.479, fecha de nacimiento 01/07/2022, SHARON AZUL ESPINOSA, DNI N° 54.448.990, fecha de nacimiento 16/12/2014, BARBARA SHAMIRA ESPINOSA, DNI N° 52.632.444, fecha de nacimiento 27/06/2012 y CELESTE MILAGROS ESPINOSA, DNI N° 49.107.459, fecha de nacimiento 26/11/2008. 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la URGENTE remisión de la resolución definitiva de la situación de los niños por encontrarse sobradamente excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niños, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General Civil N° 4, Dr. Ruiz Díaz. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani, secretaria. Rubén Ángel Cottet, Juez. S/C 565410 Ago. 20 Ago. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "TOLEDO, MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-02059129-0 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "SANTA FE, 16 de Junio de 2026 RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de María Laura Toledo, DNI 25.910.350, de apellido materno Nocera, con domicilio real según manifiesta en calle Mariano Candiotti 2276 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Moreno 2308 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico.6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO.20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8764 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten. Dr. Marcelo D. Leizza Dr. José Ignacio Pastore Secretario Juez a/c Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de agosto de 2026. S/C 565949 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, hace saber que en los autos: GOMEZ BRIAN MIGUEL JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02062277-3, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 -Ley 8.738-, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 13 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria. S/C 565419 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: ANDRES GASTON ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060884-3, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat 7521- Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4 - CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el

día 28 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 14 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 565420 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: GATTELUX NERINA MACARENA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062154-8, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat. 7521- Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle 4 de enero 1742 PA- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: luismalanchino@hotmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 27 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 14 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 565421 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, GABRIELA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059204-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS:.; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Cecilia Zapata, DNI 22.305.270, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Cruz Roja Argentina N° 1556 4 B de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio N° 2618 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 565425 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERON, GASTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02061768-0, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. VISTOS:.; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BERON, GASTON LUIS, DNI 24.594.508, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Azcuernaga N° 2889 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 565426 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PELLEGRINI, MILTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063042-3, se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de MILTON LUIS PELLEGRINI, de apellido materno VERA, DNI N° 42.126.432, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en San Lorenzo N° 919 la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda au-

sentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 565429 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DENJEAN, LUDMILA MELANI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063118-7), se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de LUDMILA MELANI DENJEAN, de apellido materno "STANOSS", DNI N° 43.284.063, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Necochea N° 6680 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 565430 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, CARLOS FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061504-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FRANCISCO CABRERA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 31.457.326, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en Pasaje Pedro de Cevallos N° 8377, y legal en calle Amenabar N° 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez). 7 de Agosto de 2026.
S/C 565431 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCOBAR, IVAN EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060893-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 43.765.908, apellido materno ECHEVERRIA, con domicilio real en calle Chubut 6563, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI SECRETARIO; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 7 de Agosto de 2026.
S/C 565432 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RAMIREZ, PATRICIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063145-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/08/26. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Patricia Viviana Ramirez, DNI N° 39.687.495, con domicilio real en calle Las Acacias 3558 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico,

ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 565436 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MARTINEZ, ANABEL SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063092-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Anabel Soledad Martinez, DNI N° 40.118.276, con domicilio real en calle Echague y Andía 6317 B° Loyola Sur de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 10 de Agosto de 2026.
S/C 565437 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049772-3, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 259 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazza, secretaria.
S/C 565438 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02044419-0, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 260 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazza, secretaria.
S/C 565439 Ago. 20 Ago. 26

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02043437-3 - CRUCHI FERNANDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 05-08-2.026, se ha declarado de conformidad al art. 228 y 229 de la Ley N° 24.522 la conclusión de la quiebra de FERNANDO LUIS CRUCHI DNI 22.141.429, dando por concluida la intervención del Síndico, disponiéndose el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. de la L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas los autos de la referencia, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez.
S/C 565440 Ago. 20 Ago. 26

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: GRILL, VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061591-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de José Ignacio Lizaosain, juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra de la Sra. Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, se ha designado

Sindico al C.P.N. GARCÍA ERNESTO NORBERTO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 08 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra de Valeria Beatriz Grilli, DNI 35.748.472, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Blas Parera 180 - Recreo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 11.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11) Designar el día 23.9.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 565446 Ago. 20 Ago. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo de Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SALINAS, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050943-8 en Santa Fe, 3 de Agosto de 2026: se ha ordenado lo siguiente: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 3.078.921,52 los honorarios profesionales del Síndica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva, y en la suma de \$ 1.319.537,79, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Sacripanti Juan Pablo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.

S/C 565450 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GRECO, SAMANTA GEORGINA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059275-0, ha sido designada como Sindico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 03/09/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 2 de Julio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Sindica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza y Santa Fe 3 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 11 de Agosto de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 565467 Ago. 20 Ago. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Olmos Jorgelina Verónica s/Quiebra; Expte. 21-02049794-4 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.078.921,21 al CPN Ríos José Marcelo y \$ 1.319.537,80 al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 565480 Ago. 20 Ago. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Gigena José Nelson s/Quiebra; Expte. 21-02052295-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS por \$ 3.015.594,05 al CPN Ríos José Marcelo y \$ 1.292.397,44 a los Dres. Marcos Alberto Acevedo y María Clara Talamé. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Dellamónica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 565481 Ago. 20 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PORTELLS, SANDRA VIVIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061182-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Sandra Viviana Portells, DNI 21.563.042, argentina, mayor de edad, apellido materno Berón, domiciliada realmente en Río Negro N° 6920, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B": ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11) Designar el día 28/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 09/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). Se hace saber que se ha designado como sindico a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio

que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiorio@gurfinkel.com.ar. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 565498 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TORRES, PATRICIA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063129-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/08//2026: RESUELVO: 1º)

Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Daniela Torres, argentina, DNI N° 22.225.199, CUIL N° 27-22.225.199-6, domiciliado realmente en calle Presidente Perón N° 1575, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Sindico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Sindico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Sindico el 19/08/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22/10/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 23/11/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04/02/27 para la presentación de los informes individuales; y el 01/04/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultando al Sindico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firman digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estése el letrado actuantes a lo normado por el art. 25 del CPCCSF. Protocolíse el presente y notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria.

S/C 565424 Ago. 20 Ago. 26

Por estar así dispuesto en los autos: CARREIRA PEDRO ABEL s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - CUIJ 21-02045573-7, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carreira Pedro Abel, argentino, mayor de edad, jubilado, D.N.I. N° 20.149.848, con domicilio real en calle Los Cardenales 508 de la localidad de Monte Vera (Santa Fe) y legal en calle Crespo 3350 Piso 4º Depto B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquél. 4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 5) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Sindico. ... 9) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Sindico en esta quiebra el C.P.N. Ignacio Pacheco Huber. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido la posterior entrega de los bienes al Sindico con las formalidades del inc. 2º del art. 177 de la L.C. 11) Fijar el día 26/10/2026 como fecha en la cual deberá el Sindico presentar una actualización

del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo de los créditos a que refiere el 2do. párrafo del art. 202 de la ley 24.522. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán hacer valer sus pretensiones conforme lo dispone el apartado primero del art. 202 L.C. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.
S/C 565422 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, DANTE DE JESUS s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02057913-4) se ha declarado la quiebra indirecta en fecha 06/08/2026 de Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda. Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo y anteriores a la quiebra que pueden requerir la verificación de sus créditos hasta el 23/09/26 y se fijó fecha para la presentación de los informes individuales por parte del síndico el 10/11/26. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 565427 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, SERGIO LUIS d/CONCURSO PREVENTIVO - 21-02060376-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de SERGIO LUIS ALARCON D.N.I. N° 22.807.101, CUIL 20-22807101-4 domiciliado realmente en calle Avenida Beruti 6640, B° Los Troncos de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Alvear 60241 de esta ciudad. Fijar el día 14/8/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijar el día 31/8/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Señalar el día 28/9/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 11/11/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. Señalar el día inclusive 8/3/27 como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. Designar el día 31/3/27 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. Fijar el día 8/4/27 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico1@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el N° celular: 3435-414886 / 342 - 6315873.
S/C 565423 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Dr. Julio Francisco MIGNO, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIAR, Marilina Andrea s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26172141-1); por resolución de fecha 30 de Julio de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289. ley 24.522) de la Señora MARILINA ANDREA AGUIAR, DNI N° 26.509.608; CUIL N° 27-26509608-0, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Río Quiloazas N° 1310 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ). 9) Fijar hasta el día 03/09/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ... 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabrizio9@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. S/C (San Javier (Santa Fe)).
S/C 565417 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber, de conformidad con lo prescripto por los arts. 11, 14, 16 y citados de la ley 24.522, que por Resolución de fecha 24 de Julio de 2026, dictada en autos: BLANCHE, EFREN VICENTA s/CONC.PREVEN. CUIJ 21-26172107-1, se ha ordenado la apertura del Concurso

Preventivo de EFREN VICENTA BLANCHE de apellido materno Genolet, DNI F4.241.572, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 742 de esta ciudad y domicilio real en Colonia Indígena, zona rural, de esta ciudad de San Javier, fijándose como fecha para sorteo de Síndico el 31/07/2026 a las 7:30 hs a realizarse en este Juzgado. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 31/08/2026, haciéndose saber que, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional; se fijan los días: 13/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 26/11/2026 para la presentación del informe general. Se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 14/05/27 y 07/05/27 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Se publica por el término de cinco días. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Julio Migno, Juez. San Javier, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565260 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, Dra. Laura María ALESSIO, Secretaria del Dr. Rubén Angel CRESPI, se notifica a JUAN ORSI E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA y/o quien resulte titular registral del inmueble individualizado con las partidas inmobiliarias: 061100-030431/0042-9, 061100-030431/0100-6, 061100-030431/0101-5 y 061100-030431/0102-4, que en los autos caratulados: SONZOGNI, JORGE DANIEL c/JUAN ORSI E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA s/USUCAPION; CUIJ 21-29035303-0, de trámite ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 29 de Julio de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 9019: Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a JUAN ORSI E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA y/o quien resulte titular registral del inmueble individualizado con las partidas inmobiliarias: 061100-030431/0042-9, 061100-030431/0100-6, 061100-030431/0101-5 y 061100-030431/0102-4. A los fines de su notificación, publíquense edictos. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO (Juez); Dr. Rubén Angel CRESPI (Secretario). San Justo, 31 de Julio de 2026. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 100 565475 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OTTONELLO MARIA DEL CARMEN s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02052687-1 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que refiere el art 218 de la Ley 24.522. También se hace conocer la regulación de honorarios (Art 218 LCQ). El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 14/08/2026. Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art 218 de la LCQ" Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez
\$ 1 565897 Ago. 20 Ago. 21

En los autos caratulados "GONZALEZ, VICTOR JESUS S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02054101-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 30 de julio de 2026.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$3.078.921,52 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$1.319.537,79 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. Cristina Susana Ramón. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)--- Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2026.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Hágase saber que el proyecto no podrá ser aprobado hasta tanto no se acredite en la cuenta judicial el saldo total a distribuir. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-
S/C 565960 Ago. 20 Ago. 21

En los autos caratulados "VEGAS, LORENA MARA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052655-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 30 de julio de 2026.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$3.078.921,52 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$1.319.537,79 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)--- Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2026.- Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-
S/C 565961 Ago. 20 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: " DIAZ, ALBERTO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) " Expte. Cuij N. 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto la siguiente Resolución: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la

prescripción de los créditos verificados en autos. 2) Declarar la conclusión de la quiebra de ALBERTO DIAZ, DNI N° 6.256.635, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura 3) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria”
S/C 565923 Ago. 20 Ago. 26

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA); (21-10788474-9) se notifica al Sr./a. Jorge Martín Gómez DNI N° 38.240.569 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS c/TRONCOSO ELOISA GRACIELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10788474-9), se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 01 de julio de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en relación a la progenitora Eloisa Graciela Troncoso respecto de los niños NICOLÁS DANIEL MÁXIMO GÓMEZ (DNI N° 53.777.362) y de BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ (DNI N° 54.314.682), mediante resolución administrativa N° 028 de fecha 24 de febrero de 2026. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental del progenitor Jorge Martín Gómez, respecto de los niños NICOLÁS DANIEL MÁXIMO GÓMEZ y BELÉN ESTEFANÍA ARACELI GÓMEZ, conforme resolución definitiva dictada por la Disposición Administrativa ut supra mencionada. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General. Notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo; Dr. Fernando Gastiazoro Secretaria, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s. Debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.
S/C 565411 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Secretaria Única a cargo de la Dra. Julia Fascendini, cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ALBERTO MAI para que en el término de tres (3) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponga excepción legítima en los autos caratulados "CAVALLERO FEDERICO C/ MAI JORGE ALBERTO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ 21-26306669-0), bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución (Art. 473 C.P.C.C.). A tal efecto se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "ESPERANZA, 16 de Abril de 2025. Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra Jorge Alberto Mai... por cobro de la suma de dólares estadounidenses dos mil (US\$ 2.000) con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Julia Fascendini (Secretaria)".
Esperanza, 30 de Julio de 2026.
\$ 100 564892 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LISI, MARCOS EXEQUIEL s/Quiebras" (CUIJ: 21-02061731-1), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de julio de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marcos Exequiel Lisi, DNI 28.731.125, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Los Cardenales N° 5069 (entre calles Las Martinetas y San Juan) N° 2575 de la localidad de Recreo y legal en calle 4 de Enero N° 2699, PB, Oficina B, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general." Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 565204 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIVERO, EDUARDO RENE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02062286-2) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO RENE RIVERO, D.N.I. 34.827.132 domiciliado realmente en calle Estrada N° 1920, Santa Fe, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquel. 6) Disponer la prohibición 9.-de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del

art. 89 L.C.Q. incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 565258 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAPTISTA, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Quiebra" (Expte. N° 21-02060700-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Ezequiel Baptista, DNI N° 36.724.901, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle San Martín N° 1553, de la localidad de Coronda provincia de Santa Fe y legal en calle la Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12/08/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 06/08/26.
S/C 565270 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MONTOSA CECILIA INES s/ Quiebra" - CUIJ: 21-02059337-4, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30, de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 24 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 10 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 08 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.
S/C 565418 Ago. 19 Ago. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MOREYA, Lucas David s/ quiebra", C.U.I.J. N° 21-02062376-1, Año 2.026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s .PDF que no debe/h superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 10 de Setiembre de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-44178088-6. Santa Fe, 5/8/26. Dra. Gerard, prosecretaria.
S/C 565405 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO Sergio Leonel s/Quiebra" CUIJ: 21-02061204-2, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de junio de 2026. 10º) Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez- Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 1 de julio de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina Freyre, secretaria.
S/C 565374 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS c/ RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO s/COBO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-04815455-4), se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I.: 26.343.999, para que, dentro del término de diez (10) días, comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, se transcribe la providencia que así lo ordena: "SANTA FE, 29 de julio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Acompañé la partida de defunción del Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Cítese por edic-

tos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesión de la demandada y, en su caso, en qué Juzgado radica. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Silvana Melchiori (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe y el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial.

S/C 565369 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, en los autos caratulados "GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS c/ ALVAREZ, CEFERINO Y OTROS s/Usucapión", CUIJ Nº 21-02056160-9, se cita y emplaza a la Sra. MÓNICA PATRICIA CORDOBA, en su carácter de heredera de Ángela Graciela Álvarez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en la demanda de usucapión promovida sobre el inmueble objeto de autos, todo ello en cumplimiento del decreto de fs. 105 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "SANTA FE, 13 de Octubre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de usucapión contra Ceferino Álvarez, Juan Carlos Ceferino Álvarez, Zunilda Gladys Álvarez, Elba Zulma Álvarez, Ángela Graciela Álvarez, Isabel Guadalupe Álvarez y/o herederos o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (...) Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO-SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ - JUEZA. "Otro decreto: SANTA FE, 20 de Mayo de 2026 (...) Acredítese la notificación del primer decreto obrante a fs. 105 a: Zunilda Gladys Álvarez al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral (S. Bayo 7778 Santa Fe); a Elba Zulma Álvarez al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral (Díaz de Solís 5654 Santa Fe) y a los herederos de Ángela Graciela Álvarez, los Sres. Mónica Patricia Córdoba (Pavón 5440 Santa Fe) y Walter Fabian Córdoba (Azcuénaga 5428 Santa Fe). (...) Notifíquese. Fdo.: SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA. ANA ROSA ALVAREZ - JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, sitio web institucional del Poder Judicial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza. Dra. Sandra. Romero, secretaria.

\$ 100 565403 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados STRINA, JORGE ALBERTO, s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02061819-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Strina, DNI 17.339.701, argentino, domiciliado realmente en Pasaje Ferreyra Nº 1214, María Selva, Santa Fe y legal en Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 06/08/26. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 565271 Ago. 18 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VISO JOSE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02062397-4, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de VISO JOSE ALBERTO, DNI 6.254.672, domiciliado realmente en calle Corrientes Nº 3107, Piso 5, Dto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Juan de Garay Nº 2855 de la ciudad de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 23/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 22/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 03/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/03/2027 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Mariano Hugo, quien constituye domicilio en calle Alvear Nº 6024 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 565257 Ago. 18 Ago. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PENDOLA, NADIA GISELA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060890-8) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 29 de junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Nadia Gisela Pendola, DNI 34.337.690, argentina, mayor de edad, empleada, casada, apellido materno Rosset, domiciliada realmente en Javier de la Rosa Nº 1036, interno 4 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 1705 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 2.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 17.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico

designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com - Nestor A. Tosolini, Secretario.

S/C 565278 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PORTILLO, FACUNDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060998-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, FACUNDO, argentino, DNI 44.025.306, CUIL 20-44025306-8, domiciliado en calle 12 de Septiembre Nº 2986 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º. 8º) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24/12/2026 para la presentación del informe general." Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quere, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquere@gurinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565280 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PIEDRABUENA, TOMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-02059982-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Tomás Enrique Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín Nº 2727, de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQ); haciendo saber que hasta el 21 de Septiembre de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). 8) Fijar el 06 de Noviembre de 2026 y el 04 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 LCQ) respectivamente; y hasta el 04 de Marzo de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ). Fijar el período de exclusividad (Art. 43 LCQ) entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027. 9) Señalar el día 30 de Agosto de 2027, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 (la que se celebrará cinco días hábiles antes del vencimiento del período de exclusividad). Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quere, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquere@gurinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026 - Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565281 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PIEDRABUENA, TOMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ: 21-02059982-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Tomás Enrique Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín Nº 2727, de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico (Art. 32 LCQ); haciendo saber que hasta el 21 de Septiembre de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ). 8) Fijar el 06 de Noviembre de 2026 y el 04 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual (Art. 35 LCQ) y general (Art. 39 LCQ) respectivamente; y hasta el 04 de Marzo de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ). Fijar el período de exclusividad (Art. 43 LCQ) entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027. 9) Señalar el día 30 de Agosto de 2027, a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 (la que se celebrará cinco días hábiles antes del vencimiento del período de exclusividad). Firmado por: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Rodrigo Ureta Cortez (Juez a cargo). El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quere, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquere@gurinkel.com.ar - Santa Fe, 24 de Julio de 2026 - Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565283 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "CASTAGNINO, JUANA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02049636-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones quince mil quinientos noventa y cuatro con cuatro centavos (\$3.015.594,04) (más 10% de aportes) y Honorarios abogado del fallido: pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$1.292.397,44) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 24 de julio de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 565298 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "ISA, EDUARDO JUAN MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02055247-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$2.564.134,43) (más 10% de aportes); Honorarios del patrocinante de la Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos once con treinta y dos centavos (\$451.211,32) (más 13% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con tres centavos (\$1.292.291,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 565299 Ago. 14 Ago. 21

Autos: "CARIAGA, NAIR YOANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ n° 21-02052304-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones setenta y ocho mil novecientos veintinueve mil quinientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$1.319.537,79) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 4 de Agosto de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 565300 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "RIVAS, MELODY AYLEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061597-1), se ha dispuesto: "Santa Fe, 28 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MELODY AYLEN RIVAS de apellido materno ARELLANO, DNI 42.534.316 domiciliado en España 1117 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3213 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 13) Fijar el día 17/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. - Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 565301 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "DRAGAN, MARIELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061651-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 20 de julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIELA GUADALUPE DRAGAN, D.N.I. 21.905.353, domiciliada realmente en calle Domingo Matheu n° 4749 de Santa Fe y legalmente en calle Blas Parera n° 8300, Santa Fe. 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y hora-

rios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. - Santa Fe, 28 de Julio de 2026. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565301 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GAUTO, LILEN RITA ARACELI S/ CONCURSO PRE-VENTIVO" (EXPT. CUIJ N° 21-02056050-6 - año 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Lilen Rita Araceli Gauto, DNI N° 40.173.100, de apellido materno Melo, con domicilio real en calle René Favaloro Casa 150 km O de la localidad de Colastiné Norte y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 2do piso, oficina A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3570, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten." Fdo: DR. MARCELO LEIZZA - Secretario - DR. JAVIER DEUD.
S/C 565306 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, LILIANA NORA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061833-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 31/07/2026: 1°) Declarar la quiebra de Liliana Nora González, argentina, mayor de edad, D.N.I. 12.064.989, domiciliado realmente en calle Chacabuco N° 2249 Ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 01 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTEZ JUEZ.
S/C 565307 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ECHEVERRIA, MARIO NORBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02063053-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 6/8/2026: 1°) Declararla quiebra de Mario Norberto Echeverría, apellido materno Alía, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 17.368.018, domiciliado realmente en calle 3 de Febrero N° 3972 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 9 de Julio N° 2238, 1°, Oficina 131, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 8°) Fijar hasta el día 07 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTEZ JUEZ.
S/C 565309 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BLESSING, MARIA VANESA S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02062358-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de María Vanesa Blessing, DNI 29.284.748, argentina, mayor de edad, apellido materno Fernández, domiciliada realmente en Luis Agote N° 2065 de la ciudad de Recreo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso

1 of. A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Agosto de 2026.
S/C 565310 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062805-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Agustín Sánchez, DNI 36.724.977, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Italia 2571 de la ciudad de Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Agosto de 2026.-
S/C 565311 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SANCHEZ, EZEQUIEL ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062753-8 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 05 de agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Ezequiel Antonio Sanchez, DNI 41.792.803, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Tucumán N° 876 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Agosto de 2026.-
S/C 565312 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEMAIRE, LEANDRO DANIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02057828-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Declarar la Quiebra de Leandro Daniel Lemaire, DNI 37.396.159, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 1131 de la localidad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Espora N° 718 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565313 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CICOTTI, FABIAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: - 21-02060603-4, atento lo ordenado en fecha 28 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Fabián Eduardo Cicotti DNI 23.394.376, de apellido materno Challe, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, Fe, domiciliado realmente en San Martín Nro. 7293 Piso 3 Dpto 13 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Francia Nro. 1531 PB 1 de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 23 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jase Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. /van Di Chiazza, Juez a cargo-Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de Julio de 2026.
S/C 565314 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BIANCHI, ALEJANDRINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02061822-9", atento lo ordenado en fecha 30 de Julio de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. Alejandrina Bianchi, DNI N° 29.611.730 de apellido materno DEL SASTRE, empleado de Supermercado Alvear, siendo el empleador Antoniazzi Hnos S.A.; domiciliado realmente en calle Mitre nro. 1016 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle La Rioja nro. 3213 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 09 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ero. de Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com, Fdo: DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c) - Dra. MARIA ROMINA BOTTO (Secretaria). Lo que se publica es a los efectos legales.

Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 06/08/2026.
S/C 565315 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "COSTA, RODOLFO MANUEL ALFREDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02062814-3 -, atento lo ordenado en fecha 31 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. Sr. RODOLFO MANUEL ALFREDO COSTA, DNI 14.402.563, CUIL 20-14402563-7, apellido materno Baez Escobar. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565316 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaría: Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "OLIVA, NOEMI CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02062484-9", atento lo ordenado en fecha 31 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Sra. NOEMI CARINA OLIVA, DNI 36.263.915, CUIL 27-36263915-3, apellido materno SOSA. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565318 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SERRANO, DANIELA ROSARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060256-9", atento lo ordenado en fecha 31 de Julio de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. DANIELA ROSARIO SERRANO, DNI 30.488.107, CUIL 27-30488107-6, apellido materno ARCE. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanella Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza- Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 6 de agosto de 2026.
S/C 565319 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "GABOLI, MARCELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061479-7) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 18 de junio de 2026 de Marcela Guadalupe Gaboli, D.N.I. N° 18.501.684, de apellido materno Baroni, empleada del Ministerio de Gobierno e Innovación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Manzana 20 Vivienda 9, Barrio El Pozo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde, y domicilio electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Se fijó hasta el 17-09-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, el 05-11-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 23-12-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza A/C- Dra. Ma. Romina Botto: Secretaria. Santa Fe, 4 de Agosto de 2026.
S/C 565320 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIDELA, ENZO RUBEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - Expte. CUIJ N° 21-02051524-1, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del m1. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.398.459,31 distribuidos en la siguiente pro-

porción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 3.078.921,51) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 1.319.537,79). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. (...) RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOLINO en la suma de \$3.078.921,51. 2º) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$1.319.537,79. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese...". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Agosto de 2026.-
S/C 565321 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CINTIA VANESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - Expte. CUIJ N° 21-02052826-2, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 4.398.459,31 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 3.078.921,51) y \$ 30% para el apoderado del fallido, Dr. Walter Pedro Danelone (\$ 1.319.537,79). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 05 de Agosto de 2026. (...) RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN HORACIO EMILIO MOLINO en la suma de \$ 3.078.921,51. 2º) Regular los honorarios del Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 1.319.537,79. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese...". Fdo: Juez: Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565322 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ANDINO, FACUNDO JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058198-8), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 27 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 12 de octubre de 2026 y 23 de noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565323 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alfredo Lucio Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ Salvador Francisco S/ Quiebra" CUIJ: 21-02053466-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de julio de 2026... Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. "Firmado Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". La resolución de regulación de honorarios en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Santa Fe, 12 de junio de 2026.RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN Marcela Beatriz Maldonado en la suma de \$3.015.594,04 - y regular los estipendios del Dr. Facundo Kieffer por su actuación en autos en la suma de \$1.292.397,44-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 9877. Insértese. Hágase saber. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre- Secretaria".
S/C 565330 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ, MAXIMILIANO JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02049629-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: "SANTA FE, 18/09/2025 Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito ... que actualmente asciende a \$ 3.214.308,37. ... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico en la suma de \$ 2.250.015.- y los honorarios del abogado del fallido en la suma de \$ 964.293. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 04 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo nro. 9074: Téngase presente lo manifestado y agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado informe final y proyecto de distribución art. 218 LCQ, publíquense edictos. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565332 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "VIVAS, ALEJANDRO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02053812-8, se ha presentado por la sindicatura la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 3 de agosto de 2026. Agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Santa Fe, 4 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 565333 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERTONE RUFFINATTO, LEONARDO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA" (Expte. CUIJ N° 21-02062837-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 7 de agosto de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1.- Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEONARDO DAVID BERTONE RUFFINATTO, DNI 29.729.161, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mejico 2474 de

Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. 3.- Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Sandra Romero, Secretaria.
S/C 565334 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02061238-7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Agosto de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de María Eugenia Pérez, DNI 21.619.285, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle J. J. Paso N° 1880 de la ciudad de Coronda y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO.: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 565335 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "JIMENEZ, OSCAR AVELINO S/ QUIEBRA", CUIJ 21-00926713-9 se ha ordenado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA DE OSCAR AVELINO JIMENEZ, DNI 12.042.971, DEL CESE DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS AL FALLIDO (Art. 103, 107, 110, 114 y cc LCQ) Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS INHIBICIONES. ASIMISMO HA CONCLUIDO LA INTERVENCION DEL SINDICO. Fdo. Gabriel Abad, Juez, Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, de julio de 2026.- Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 565343 Ago. 14 Ago. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "KOMINEK CANDELA JOANA S/ QUIEBRA" CUIJ: 21-02057501-5, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Julio de 2026. Atento lo expresado por la Sindicatura, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 12/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 23/11/2026, para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e-mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 565352 Ago. 14 Ago. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados WERRO MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo 21-26140680-9 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 20 de julio de 2026 Agréguese. Téngase presente el Informe final acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Atento a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, regúlase los honorarios profesionales del síndico CPNJOSE O. CJB1LS en la suma de Pesos tres millones quince mil quinientos noventa y cuatro con cuatro ctvos. (\$3.015.594,04) y los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATTANEO, en la suma de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cinco ctvos. (\$1.292.397,45) -equivalentes a 9,48 unidadesesjv. Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese. FDO. Cecilia V Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez.a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, la concursada es empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe percibiendo mensualmente un sueldo y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. Asimismo, cuenta entre sus bienes un inmueble sito en calle Juan B. Justo 1533 de San Cristóbal y una motocicleta marca Honda Biz 125, dominio A010 YTM,

los cuales no fue necesario enajenar debido al pasivo verificado y a los fondos depositados b) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren Sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) c) Saldo a distribuir: Cuenta Judicial N° 10338/1 ... \$4.603.924,85, Plazo Fijo N° 19764/1 ... \$754.627,27 Plazo Fijo N° 19765/9 ... \$1.831.422,17, TOTAL FONDOS DISPONIBLES ... \$7.189.974,19 Acreedores verificados: A.P.F.: - Con Privilegio Especial ... (\$ 4.629,10) - Quirografario ... (\$ 3.146,35)
b) SALDO REMANENTE ... \$7.182.198,84. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.
S/C 565211 Ago. 19 Ago. 25

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ s/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057913-4) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/08/2026 se ha declarado la quiebra Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 23/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 565698 Ago. 18 Ago. 24

RAFAELA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rafaela, en el marco de los autos caratulados CRAVERO DANIEL BAUTISTA c/CASSETAI, DOMINGO FELIX Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24212589-1, radicado en el JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACION, localidad de RAFAELA, se ha dictado el siguiente decreto: RAFAELA, 6 de agosto de 2026. Proveyendo escritos cargos N° 9043, 9557 y 9558: Agréguese, previo a lo solicitado, declárese rebelde a los Sres. OBERTI, CATALINA MAGDALENA; CASSETAI, DOMINGO FELIX y CASSETAI, SEBASTIAN EMILIO por falta de presentación en juicio. Proveyendo escrito cargo N° 9758: Agréguese. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele participación de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Juliana Foti. Secretaria. Dr. Mauro D. García. Juez.
Rafaela, de agosto de 2026.
\$ 100 565341 Ago. 19 Ago. 21

RECONQUISTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), hace saber que en los autos "GROENDIJK ROBERTO CESAR s/ Quiebra" - CUIJ 21-25024360-7 se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Julio de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez.
S/C 565399 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados "ORREGO ROMINA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra" (EXPTA CUIJ N° 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 01 de Julio de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario) - FRANCO RASCHETTI (Juez).
S/C 565397 Ago. 19 Ago. 25

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA****POR
JORGE ALBERTO ROMERO**

Por orden señora Juez Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: SOTELO OSCAR ALFREDO c/OTRA s/APREMIOS; (CUIJ 21-27909181-4), se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día VEINTICINCO de SETIEMBRE de 2026 a partir de las 10,30 hs en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Totoras y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar. El 100% del inmueble consistente en Un

lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en Totoras, Dep. Iriondo, Prov de Santa Fe en la manzana 16 del plano oficial, que es parte del lote Uno del plano registrado bajo el N° 67743 del año 1951 y de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el Ing. Geógrafo Silvia D Colmegna y el Agrimensor Jorge E. Carrara en el año 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro, Dep Topográfico de esta Provincia de Santa Fe bajo el N° 122.496 el 27/11/1986 y se halla designado como lote "1-A" está ubicado sobre la calle Saavedra a los 25,02 mts de la esquina que la misma forma con la calle Remedios Escalada de San Martín hacia el Sur compuesto de 9 mts de frente al Oeste por 33,75mts de fondo encerrando una sup de 303,75 mts2 y linda por su frente al Oeste con calle Saavedra, al Sud con resto del citado lote 1, al Este con Aiugusto Pierucci, actualmente Lydia de Cimolai y al Norte con Fernando Tantacini, actualmente Vicente Rovetto y Rachel Jaime - y cuyo dominio consta inscripto al T° 214 F° 39 N° 120414 Dep. Iriondo a nombre de las partes, registrando la demandada embargo por los autos que ejecutan al T° 134E F° 873 N° 211680 de fecha 22/7/2025 por la suma de U\$S 38.305,55. CONDICIONES DE VENTA: Saldrá en lera subasta con la Base de U\$S 60.000, y ante la falta de postores seguidamente se venda con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores se retirara de la venta. Los impuestos adeudados y los gastos e impuestos que demande la transferencia de dominio como así regularización de planos son a cargo exclusivo del adquirente. Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y expresa aplicación del art 504 del CPCC. En cuanto al pago en el acto de la subasta el mejor postor deberá abonar el 10% del precio de su adjudicación con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado ya sea en dólares y/o en pesos conforme cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta y el saldo deberá indefectiblemente abonarlo mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Bco de Santa Fe SA dentro de los tres días de que le fuera notificada la aprobación de la subasta ya sea en dólares y/o en pesos conforme a cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a dicha consignación, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art 497 del CPCC. La exhibición se efectivizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 afip Cuit martillero 20-11270660-8 correo electrónico martilloromero@gmail.com DNI propietarios 17.961.744 y 13.409.117. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez. Melina La Menza, secretaria subrogante.
\$ 1200 565866 Ago. 20 Ago. 24

ROSARIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936289-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CORRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. De 1ª. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/ Apremio"; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21 -----Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE----- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -JuezDra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretariacivilje2procos@justiciasantafe.gov.a
\$ 200 562979 Ago. 19 Ago. 21

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO****CÁMARA DE APELACIÓN**

Por disposición de la Sala III de Cámara de Apelación Laboral, sita en Balcarce 1651 Piso 3 de Rosario, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, en autos: "SANCHEZ GIMENA ESTEFANIA c/GRASSO HUGO DANTE Y OTROS s/SENT. COBRO DE PESOS- RUBROS LABORALES 21-03669648-3", se emplaza a los herederos del Sr. HUGO DANTE GRASSO DNI N° 16.770.959, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en el término de 10 días, debiendo los comparecientes acompañar la documentación acreditante de su carácter de herederos del causante y denunciar si se encuentra en trámite la declaración de herederos. Vencido el plazo establecido se procederá a la designación de un curador en los términos del art. 597 C.P.C.C., de aplicación supletoria. - Rosario, 10 de agosto de 2026.
\$ 100 565601 Ago. 20 Ago. 24

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. BRISIGHELLI Secretaria de la Dra. SPIZZIRRI dentro de los autos caratulados PALACIOS, MARIA IVANA c/NOVAGS S.A. Y OTRO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ 21-04201790-3) se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. GASTON MONASTERIO D.N.I.

31.874.889, lo que a continuación se transcribe, haciéndole saber además al demandado GASTON MONASTERIO, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, a saber: ROSARIO, 29 de Agosto de 2022. Por presentado y en el carácter invocado, a mérito de los poderes que adjunta. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a las demandadas para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo, se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. "f" C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiése a la Excm. Cám. de Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 5850. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Dra. LORENA SPIZZIRRI Secretaria; Dra. RINA BRISIGHELLI Juez; como asimismo, lo siguiente: ROSARIO, 08 de Junio de 2026; Agréguese las cédulas acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del codemandado MAURO EZEQUIEL GAMBOA, téngase presente. Atento lo expuesto por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada mediante escrito cargo N° 17488 y lo informado por el RENAPER en escrito cargo N° 4768, procedáse -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a GASTON MONASTERIO a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Dra. LORENA SPIZZIRRI Secretaria; Dra. RINA BRISIGHELLI, Juez.
S/C 565647 Ago. 21 Ago. 25

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GARCIA, VALERIA PAOLA c/ LOMBARDO, ENRIQUE ALBERTO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11903294-3), se ha dispuesto citar y emplazar a ENRIQUE ALBERTO LOMBARDO (D.N.I. N° 8.444.845) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: ROSARIO, 03 de Julio de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado ENRIQUE ALBERTO LOMBARDO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Susana Teresita Igarzábal (Jueza). Y también: ROSARIO, 19 de Febrero de 2026. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio oral. Cítese y emplácese a ENRIQUE ALBERTO LOMBARDO, y la citada en garantía Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan su prueba dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acuerdo N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al SÍDEAT, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Si hubiese ofrecido sobre con documental, constitúyase en depositario de la misma al curial oferente debiendo digitalizar en forma clara y obrar la misma en forma completa adjunta al SISFE para consulta de los profesionales intervinientes. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en el extracto su no visualización. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber a la parte actora que, a los fines de diligenciar las cédulas gratuitas a los domicilios reales, deberá acompañar el proyecto de cédula en PDF e indicar las fojas correspondientes al expediente digital cuya impresión pretende adjuntar a la cédula. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana

Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Da. Susana T. Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 3 de Julio de 2026.
\$ 100 565674 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 1ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados MONZON, LUCAS DAMIAN ISMAEL c/CASTRO, LEANDRO NICOLÁS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11901620-4, se hace saber a LEANDRO NICOLÁS CASTRO (D.N.I. N° 37.102.576) que se lo ha declarado rebelde y que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV), 3 de Julio de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Abel R. Castro. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 221 y 222, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE al Sr. Leandro Nicolás Castro y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese al Sr. Leandro Nicolás Castro, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Sr. Leandro Nicolás Castro, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dr. Horacio L. Allende Rubino (Juez en suplencia). Rosario, 11 de Agosto de 2026.
\$ 100 565672 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar en las actuaciones caratuladas MONZON ROCIO BELEN c/HEREDEROS DE ESCOBAR JONATAN Y SANCHEZ ERNESTO SEBASTIAN s/IMPUGNACION DE FILIACION POST MORTEM Y FILIACION; CUIJ 21-11452685-9, en trámite por ante ese Juzg. Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, lo siguiente ROSARIO, 01 de Diciembre de 2025; Agréguese las constancias que adjunta. Habiéndose cumplimentado con lo requerido se provee: Téngase por iniciadas simultáneamente acción de impugnación del reconocimiento de paternidad contra los herederos de Jonatan Escobar; y acción de reclamación de filiación extramatrimonial contra Ernesto Sánchez. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a los presuntos herederos de Jonatan Escobar y a Ernesto Sanchez, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula a los progenitores de Jonatan Escobar - Walter A. Escobar y Vanesa E. Sánchez - y a Ernesto Sanchez, con transcripción del presente decreto, de la leyenda que se inserta a continuación del presente, con copia del escrito de demanda y juntamente con el decreto de fecha 23/06/2025. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Se hace saber a los profesionales intervinientes que la documental que se ofrezca como medio de prueba no deberá ser adjuntada a autos, debiendo limitarse a su descripción detallada. El Juzgado requerirá su presentación en la etapa que se considere oportuna (conf. Actas Acuerdos N° 16 de fecha 10/06/2020, N° 33 de fecha 29/09/2020 y N° 39 de fecha 21/10/2025 de la Corte Suprema de Santa Fe). Fdo. DIGITALMENTE POR Dra. ALICIA A. GALLETO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.
S/C 565635 Ago. 21 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO JUEZ SECRETARIA Dr. SERGIO A. GONZALEZ, dentro de los autos caratulados ROSAIN, ELISA NORMA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, CUIJ N° 21-02976695-6, hace saber que se ha dispuesto citar a ELISA NORMA ROSAIN, LC 1.766.898, por edictos, en los términos del artículo 88 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que comparezca en autos. 12 de Agosto de 2026. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.
\$ 100 565642 Ago. 21 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SOMA LOGISTICA SA s/APREMIO, CUIJ 21-13948957-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 06/08/2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"
<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez) Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, 10 de Agosto de 2026. Publicación sin cargo.
S/C 565660 Ago. 21 Ago. 25

Se notifica por el presente al Sr. Fabio Ernesto Fioriti, DNI N° 22.886.493, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados BIOMAGNA SA c/FIORITI, FABIO ERNESTO s/EJECUCION DE SENTENCIA (ART. 507 CPCC); CUIJ 21-02991184-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), secretaria de la Dra. Lorena A. Gonzalez (Secretaria); y de la providencia que se transcribe a continuación: ROSARIO, 31 de Julio de 2026; Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha

comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ (Secretaria); Dr. MARCELO N. QUIROGA (Juez).
\$ 100 565693 Ago. 21 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS (DNI N° 37.448.735) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13936968-5 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20od2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución CMI de Distrito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ –Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria-
\$ 100 565614 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BLANCO, ANTONIO ESTEBAN (DNI N° 27.211.682) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BLANCO, ANTONIO ESTEBAN s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13936939-1 AÑO 2024): Rosario fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuário que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20od2021.pdf>. Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario.
\$ 100 565617 Ago. 20 Ago. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VELÁZQUEZ, MARISOL CELESTE (DNI N° 40.055.894) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ VELÁZQUEZ, MARISOL CELESTE s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936081-5): Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES". <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20od2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Distrito de la 1era. Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ –Jueza Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA –Secretaria Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria-
\$ 100 565616 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BARRIOS, LEDA GRISELDA (DNI N° 14.440.698) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ BARRIOS, LEDA GRISELDA s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13942352-3 AÑO 2025): "Rosario, 29/05/2026. - Informando verbalmente en este acto el Actuário que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho de declarársela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20od2021.pdf> Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 100 565603 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALATI, JUAN D.N.I. 11.871.370, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALATI, JUAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ N° 21-03011021-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria.
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL AMALIA BENZO (D.N.I. 1.130.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENZO, MABEL AMALIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-03010826-1). Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA MAGDALENA SCAVUZZO, D.N.I. 5.544.398 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIANETTA, CAYETANO VICTORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" (CUIJ N° 21-03007762-5). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia – Juez-. Rosario, de 2026.
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR PABLO PASSANI D.N.I. 8.412.305 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PASSANI, HECTOR PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03010401-0. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (JUEZA).
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose del Turco L.E. 5.981.242 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL TURCO, JOSE S/ SUCESORIO C Y C 21" CUIJ N° 21-03008468-0 Fdo. Dra. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ARMANDO BACOLLA, D.N.I. 6.171.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACOLLA, LUIS ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-03008382-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL EDUARDO PONCE (DNI. 14.055.742), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, ANGEL EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ. 21-03011140-8. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZÁLEZ MIRIAN MIRTHA (DNI: 4.245.279) y COELHO DE SOUSA DE MELO JOSE ARMANDO (DNI: 6.024.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZÁLEZ, MIRIAN MIRTHA Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 21 CUIJ: 21-03010952-7". FDO: PROSECRETARIA.
\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ANGEL VINCIGUERRA (D.N.I. 13.077.138) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VINCIGUERRA, VICTOR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-03010123-2". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO WILFREDO PUCCIO D.N.I. 10.410.854 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUCCIO, ROLANDO WILFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010801-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ago. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANA MARIA PUGNALONI, titular del DNI Nro. 2.830.592 y WALTER OSVALDO CURCIO, titular del DNI Nro. 6.004.307, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGNALONI, ANA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-03009987-4. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL ALBERTO KUHRY DNI Nro. 16.674.144, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KUHRY, ARIEL ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 16" (CUIJ Nro. 21-03005074-3). Fdo. JimenaArrabal. Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN ANTONIO MORELLI (DNI 6.071.578), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORELLI, RUBEN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03010781-8).
\$ 45 Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIANNI MARIA ISABEL (D.N.I. 5.883.793) y por el causante SEGUNDO TOMAS QUIROGA (D.N.I. 6.042.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIANNI MARIA ISABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-03009411-2). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ANGELINA REYNOSO (D.N.I. 5.522.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLGUIN, CARLOS Y OTROS S/SUCESORIO CYC 5" (CUIJ N° 21-02962339-9). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL EDUARDO PONCE (DNI. 14.055.742), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, ANGEL EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ. 21-03011140-8. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JONATAN ROMAN AVARO D.N.I. 31.182.773 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AVARO, JONATAN ROMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03003158-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA MAGDALENA ELYAN L.C. 9.981.986, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO ERNESTO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ. 21-03000841-0. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Piliero Giuseppe y/o Piliero José, D.N.I. 93.165.438., por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PILIERO, JOSÉ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03009754-5. CyC 21. Firmado digitalmente: Dra. Cecilia Camaño (Jueza). \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21era. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARINO (DNI 6.260.007), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- AUTOS: "MARINO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03009426-0".- Fdo. Dra. Cecilia Camaño.- Rosario, de agosto de 2026.- \$ 45 Ag. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la XX° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROLANDO RAUL MARCONI (DNI 8.284.950) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCONI ROLANDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992080-7) . Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA ALICIA BEATRIZ D.N.I. No.12.700.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIÑO, DANIEL CIRIACO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03000722-8). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIÑO DANIEL CIRIACO D.N.I. No. 12.944.445 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIÑO, DANIEL CIRIACO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03000722-8). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE MARIO COLOMBO TIL (DNI 8.524.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLOMBO TIL, JOSE MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (Cuij N° 21-03008411-7). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: AMERICA EVA ESCOBEDO, L.C. N° 5.503.326 y PRIMO ANGEL SEGNANA, L.E. N° 3.690.241, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOBEDO AMERICA EVA Y OT Y OTROS S/ DECLAR HEREDEROS", Cuij n° 21-01537760-4.- Fdo. Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante).- Rosario, 06/08/2026.-.

\$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTURA, HERNAN DAVID (D.N.I. 23.936.587) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURA, HERNAN DAVID S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03010570-9 . Fdo. DR.FABIÁN E. BELLIZIA , Juez.

\$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES PERALTA, D.N.I. N° 4.837.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, BERNARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03010662-5. Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO. Prosecretaría. Rosario de Agosto del 2026

\$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO ACOSTA, D.N.I. N° 6.228.250 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, BERNARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03010662-5. Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO. Prosecretaría. Rosario de Agosto del 2026 \$ 45 Ag. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL EDUARDO PONCE (DNI. 14.055.742), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, ANGEL EDUARDO S/ SUCESORIO CUIJ. 21-03011140-8. Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SETTECASE, MARIA CRISTINA (DNI N° 4.587.851) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETTECASE, MARIA CRISTINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA C Y C 6" (CUIJ N° 21-03008691-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ORTIZ (D.N.I. 6.066.791) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIZ, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03009372-8). Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Ag. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ERMELINDA PONCE (DNI 5.316.551) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PONCE, SUSANA ERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03010132-1 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POTUMATI, (Y/O PUTTOMATTI) OSVALDO AURELIO D.N.I. 6.048.905 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POTUMATI, OSVALDO AURELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02997642.- Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUASONE CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. 13.169.469, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUASONE CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (Expte. 21-03010237-9-9). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIORAVANTI, Carmen

Lucia D.N.I. 5.432.456 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIORAVANTI, CARMEN LUCIA S/ SUCESIONE-SINSC. TARDIAS-SUMARIA-VOLUNT." Cuij: 21-03010262-9. Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimos Septima Nominación de Rosario, Dra. DRA. MARIA SILVIA BEDUINO, Secretaria a cargo de la Dra. SIBILA LANFRANCO, dentro de los autos caratulados: "PALMA, Ricardo Ramón y Otro s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.Cuij N° 21-03004239-2, se ha ordenado: "Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial; a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días. De quienes en vida fueran: don RICARDO RAMÓN PALMA DNI N°6.061.097.-Y doña MIRTA BEATRIZ CITARA, DNI N° 5.629.324.- Fdo. Prosecretaría. \$ 45

Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO GOROSITO (D.N.I. N°10.409.013) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GOROSITO, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03010692-7. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45

Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL AMALIA BENZO (D.N.I. 1.130.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENZO, MABEL AMALIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-03010826-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, \$ 45

Ag. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M., Secretaria a cargo del Dra. GRILLO NATALIA, en los autos caratulados KAIRUZ RODOLFO OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427030-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de KAIRUZ RODOLFO OMAR DNI N° 7.924.861, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del Término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. GRILLO NATALIA, Secretaria. Firmat, de Julio de 2026. \$ 45

Ag. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA MARIANA BARCO, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados SALBUCCI, JOSE RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427292-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de SALBUCCI, JOSE RAMON, DNI 12.037.190, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat. Fdo. Dra. NATALIA GRILLO, (SECRETARIA). Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 45

Ag. 21

En los autos caratulados ROMAGNOLI NICOLÁS y GROSSO ESTELA NELIDA s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26424607-2 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza: Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. ROMAGNOLI NICOLÁS, LE N° 3.087.146 y la Sra. GROSSO ESTELA NELIDA, DNI N° 2.385.843, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dra. Natalia Grillo, Secretaria. Firmat, Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 45

Ag. 21

Se hace saber a AMELIA GONZALEZ DE ROMERO, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 181U, Lote 12 de la manzana "G" de Miguel Torres, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-07-00-369224/0000-5, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 227, Folio 108 N° 51.331, Departamento General López, Provincia de Santa Fe: que dentro de los autos "FOI LANZA MONICA ALEJANDRA C/GONZALEZ DE ROMERO AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ: 21-26427135-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se ha dictado lo siguiente:"Firmat, 29/05/2026. Proveyendo cargo nro 6311/2026: Adjúntese sellado remitido. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art 540 del C.P.C.) que tramitará por el juicio ordinario. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 11/7/2024, Acta N° 21, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquese

edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Notifíquese."- CUIJ: 21-26427135-2.- Firmat, 21/07/2026.- \$ 450 564740 Ag. 21 Ag. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR VICTOR MONTENEGRO, DNI N° 6.120.159 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MONTENEGRO OSCAR VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867562-9 (Expte. N° 257/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente). \$ 45

Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA JUANA PIASIMONI DNI N° 5.805.564. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PIASIMONI, NILDA JUANA s/SUCESORIO; 21-25867863-7 (386/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL GONZALEZ DNI N° 10.289.871 y JUANA ROSA GOTTE DNI N° 11.657.368. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GONZALEZ, MIGUEL Y OTROS s/SUCESORIO; 21-25867837-8 (376/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA BEATRIZ SCALONI DNI N° 5.664.480. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SCALONI MARTA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867146-2 (119/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA VICTORIA LAUCERO DNI N° 5.830.568. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LAUCERO NELIDA VICTORIA s/SUCESION; 21-25867824-6 (369/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR MARIO TIRONI DNI N° 14.368.470. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TIRONI, NESTOR MARIO s/SUCESORIO; 21-25867868-8 (387/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAQUELINA COLLADO DNI N° 17.908.149. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COLLADO JAQUELINA s/SUCESORIO; 21-25867749-5 (337/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45

Ago. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BLANCA PALMIRA BORGIOI, DNI N° F6.129.436 y de OSVALDO PETRELLI, DNI N° M6.165.021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BORGIOI BLANCA PALMIRA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25867840-8 (Expte. N° 345/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente). \$ 45

Ag. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA ALDAY, DNI N° 6.077.636 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término

de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ALDAY JOSÉ MARIA S/ SUCESION" CUIJ- 21-25791400-0 (Expte. N° 745/2000). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente). \$ 45 Ag. 21

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1ª. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del señor Juez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN CARLOS SOQUES (D.N.I. 6.177.641), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: "SOQUES, RAMÓN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° CUIJ 21-26036998-6), Fdo. Dra. CAROLINA LUCÍA KAUFFELER - Secretaria. \$ 45 Ag. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEGUIZAMON ZULEMA ELDA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26037119-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA ELDA LEGUIZAMON (DNI 6.193.695) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 07/08/2026.-

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TEMPERINI OMAR VICENTE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26036514-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Omar Vicente Temperini, DNI 6.175.708, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 13/08/2026. \$ 45 Ag. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLONES, MARIO ANGEL (D.N.I. N° 6.041.910), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TABLONES, MARIO ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-25449084-6). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (secretaria), en el expediente caratulado BARRA, SUSANA LEONOR s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-25444069-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Susana Leonor BARRA, DNI F6357.575, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de Agosto de 2026. Firma secretario/a autorizante. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del JUEZ DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM DE SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (LEONARDO FRANCISCO OCAMPO, titular de D.N.I. N° 21.676.021) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OCAMPO, LEONARDO FRANCISCO s/SUCESORIO; CUIJ 21-03008455-9. Fdo. PROSECRETARIO. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante CLAUDIO MARCELO FRUTOS (DNI N° 21.418.064), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRUTOS CLAUDIO MARCELO s/SUCESORIO; CUIJ 21-25449125-7. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIO CESAR AGUIAR (D.N.I. 12.417.460) y LUISA ERCILIA PEREZ (D.N.I. 13.840.713), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ LUISA ERCILIA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25449276-8. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COLETTI LUIS ERMANDO D.N.I. 17.934.847, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. De no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de De-

claratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: COLETTI LUIS ERMANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25449257-1. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez, San Lorenzo.

\$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIORDANO MARIA DEL LUJAN (D.N.I. 16.627.252), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARIA DEL LUJAN GIORDANO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448875-2), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo.

\$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. CESAR ALBERTO RUIZ DNI N° 7534573, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RUIZ CESAR ALBERTO s/SUCESORIO; CUIJ 21-25449304-7 en trámite por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1ª nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 45

Ago. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo (Sta.Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HUGO HOFER, D.N.I. N° 6.176.105, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: HOFER OSVALDO HUGO s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02969623-0). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M Gamst, Secretaria.

\$ 45

Ago. 21

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS "CFN S.A. C/ CORREA VIVIANA ANDREA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25615683-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DAVID LISANDRELLO, notifica a la Sr. CORREA, VIVIANA ANDREA, DNI N° 21.543.067, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra VIVIANA ANDREA CORREA DNI N° 21.543.067 hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, \$32.033,22 con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (acaecida en fecha 05/08/2016, 05/12/2015, 05/04/2016, 05/07/2016 y 05/02/2018, respectivamente) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en ARCA. Insértese y hágase saber.- DR. DARIO MALGERI – Secretario. \$ 100 565612 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO OMAR GALLESIO (D.N.I.: 16.208.476), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Gallesio, Marcelo Omar s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25661682-0. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- \$ 45 Ag. 21

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "CARINO ILDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25661689-8", se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Rene Luis Ricciardi por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución de 2026.- \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO MATEO TOMICICH – D.N.I. N° 14.416.408 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS: "TOMICICH, MARIO MATEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661538-7.- \$ 45 Ag. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIANI, MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 18.108.647 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCIANI, MARIA ALEJANDRA S/SUCESORIO" Cuij: 21-25661698-7. Fdo. Dr. David. Lisandrello (Juez)- Dr. Dario Malgeri (Secretario).

\$ 45

Ago. 21

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de La localidad de MELINCUE, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don PEDRO ENRIQUE PASTENE AGUILERA C.I. N° 4.903.926, para que comparezcan e hacer valer sus derechos en autos caratulados: PASTENE AGUILERA PEDRO ENRIQUE s/SUCESIONES-INSCTARDIAS.SUMARIAS-VOLUNT: (CUIJ N° 21-26473652-8). Fdo. Dr. ALEJANDRO LANATA, Juez; Dra. LUCIA B. CIARPELLA (secretaria).
\$ 45

Ago. 21

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados OLIVA, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRAS 21-03008004-9, ha dispuesto lo siguiente: "N° 320 - Rosario, 4 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 14.09.2026; para la presentación del informe individual, la del día 27.10.2026 ; y la del informe general el día 11.12.2026. 2) Hacer saber que La Sindicatura está a cargo de MARTIN MARCOS ROSSI, con domicilio procesal en calle Montevideo n° 2080 Piso 7 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, T.E. 0341 - 155694590 - 0342 155168275, domicilios electrónicos: cpmartimossi78@gmail.com; draclaudiafrancavilla@gmail.com y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 10 a 16 horas Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario) BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Rosario.
S/C 565611 Ago. 20 Ago.24

1ra Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRUZ, CHRISTIAN ARIEL HORACIO (DNI N° 25.626.759) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CRUZ, CHRISTIAN ARIEL HORACIO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934110-1): Rosario, 02/06/2026.- Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasele rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copta escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>." Firmado: DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez), DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).
\$ 100 565602 Ago. 20 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. RODRIGUEZ, PAMELA MABEL (DNI N° 20.300.419) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ RODRIGUEZ, PAMELA MABEL s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13945158-6 AÑO 2025): "ROSARIO, 13/06/2025.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE" Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).
\$ 100 565604 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VILLALBA, AMALIA SUSANA EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13934438-0) N° 1706. Rosario, 02/07/2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de VILLALBA, AMALIA SUSANA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$179.517,67 (Ciento setenta y nueve mil quinientos diecisiete pesos con 67/100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte

demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$136.317,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más IVA, si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber: Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 100 565606 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 109 AÑO 2019 CUIJ N° 21-25580799-1): "VILLA CONSTITUCIÓN, 21/05/2026.- Atento que la planilla de liquidación practicada por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$387.820,82.- no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales." Firmado: DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), DRA. ALEJANDRO DANINO (Sec.).
\$ 100 565607 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AMPUERO, MIRTA ELENA (DNI N° 5.088.211) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ AMPUERO, MIRTA ELENA s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13938624-5 AÑO 2024): ROSARIO 10/06/2026....Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- FIRMADO: DRA: MARÍA ELVIRA LONGHI (Secretaria), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez).
\$ 100 565608 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CHAVEZ, JAVIER ANTONIO (DNI N° 35.648.252) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CHAVEZ, JAVIER ANTONIO s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13.9.33376-1): N° 1725, ROSARIO 02/07/2026...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CHAVEZ, JAVIER ANTONIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$272.331,01 (Doscientos setenta y dos mil trescientos treinta y un pesos con 01/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$204.476,43 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más 1 IVA, si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. FIRMADO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SEC).
\$ 100 565610 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ACOSTA, PEDRO FRANCISCO (DNI N°26.770.642) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ACOSTA, PEDRO FRANCISCO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13947570-1 AÑO 2025): "ROSARIO, 18/09/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la G.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 el Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s Judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOGONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.—Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE.
\$ 100 565609 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ORDUNA, DANIEL GUSTAVO (DNI N° 23.760.120) declarado en autos: CFN S.R.L. c/ ORDUNA, DANIEL GUSTAVO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13947257-5 AÑO

2025): "ROSARIO, 04/09/2025.- 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.).. 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).
\$ 100 565605 Ago.20 Ago. 24

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de Rosario, Dr. FABIÁN NAHUEL VEGA, Secretaria del Dr. ANIBAL DE LA TORRE, dentro de los autos caratulados: FRANCISCO MARI SRL c/CARDENAS JUAN AGUSTIN s/CONSIGNACION; CUIJ 21-04216778-6 y su acumulado CARDENAS JUAN AGUSTIN c/FRANCISCO MARI SRL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04233235-3, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 3/6/2025 y en los términos del art. 597 del C.P.C.C. citar a los herederos del demandado FRANCISCO JOSE MARI (DNI N° 6.062.796) por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en un lugar habilitado para tal fin, por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y art. 45 CPL. El presente litiga con beneficio de gratuidad. Dr. Anibal S. De La Torre, secretario.
S/C 565445 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: SOTO PAULO ALEJANDRO c/HORMIGONES RICCI SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04234017-8, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento la informativa cursada por el Registro Público de Comercio mediante escrito cargo N° 12856/25 y lo manifestado por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada en el escrito cargo N° 4795/25 a lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a SPS SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD S.A., a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre "Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria).
\$ 100 565444 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral 1ª Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDIVIL LEANDRO SEBASTIAN Y OTROS c/KOLONISKY PEDRO ALBERTO Y OTROS s/EXTENSION DE RESPONSABILIDAD; CUIJ N° 21-04253033-3, se cita y emplaza a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos citados y por ante este tribunal, a señor Pedro Alberto Kolonisky. Seguidamente, se transcriben los decretos que constan en los autos de referencia. ROSARIO, 02 de Junio de 2026. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos, al pedido de notificación por edictos como se solicita. OTRO: ROSARIO, 25 de Junio de 2026; Téngase presente lo manifestado. Advertiendo que por un error involuntario en el decreto de fecha 10/02/26 se fijó audiencia art. 51 CPL para el día "12/06/26", ello en lugar de fijar -conforme el trámite de los presentes- la audiencia de Vista de Causa respectiva, revócase parcialmente dicha providencia en tal sentido y, subsanando tal circunstancia y proveyendo lo solicitado según cargo del 23/6/26, se decreta: A los fines de la audiencia de Vista de Causa, fijase nueva fecha para el día 14/12/26 a las 9:30 horas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Serra (Jueza), Dr. Ricardo Sullivan. (Secretario). Rosario, 06 de Agosto de 2026. Dr. Ricardo Sullivan, (Secretario).
S/C 565413 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, dentro de los autos caratulados FUNES, JOSE MARIA Y OTROS c/URUTIA, OSCAR ARMANDO s/ADOPCION, CUIJ N° 21-11454529-2, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 3 de Agosto de 2026. Por denunciados herederos del causante. Notifíquese a los mismos por cédula. Atento lo decretado en fechas 20 de mayo de 2026 y 21 de julio de 2026, no habiendo declaratoria de herederos y teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos a los herederos del causante. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). 11 de Agosto de 2026.
\$ 100 565455 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ODERDA Mauricio Nicolás, D.N.I. N° 24.945.611 la resolución que a continuación se transcribe, por el plazo de 3 veces, venciendo el plazo para comparecer 5 días después de la última publicación (artículo 73 CPCCSF): "Resolución N° 194. Rosario, 14 de febrero del 2023; Y VISTOS y CON-

SIDERANDO: Los autos caratulados FERRAND, LORENA MARIEL c/ODERDA, MAURICIO NICOLAS s/DIVORCIO; CUIJ 21-11378314-9; Se presenta la señora Lorena Mariel Ferrand, con su apoderado Dr. Carlos Alberto Mufarrege por escrito cargo N° 24114/21 de fs. 9/12 y peticiona el divorcio en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación, acompañando propuesta reguladora de efectos del divorcio conforme el art. 438 del CCyCN. A fs. 13 se ordena por providencia de fecha 26 de julio del 2021: Por formulada petición de divorcio y formulada propuesta reguladora: De la petición de divorcio: Hágase saber. De la propuesta reguladora: Traslado por 10 días. Notificado el señor Mauricio Nicolás Oderda, en el domicilio real denunciado a tenor de la cédula obrante a fs. 16, la misma es devuelta por el Oficial notificador. Por escrito cargo N° 1135/22 de fs. 17 el apoderado de la parte actora solicita se libre oficio al Registro Nacional de las Personas, ordenándose por providencia oficial electrónicamente a la Cámara Nacional Electoral y al RENAPER, por decreto del 12 de abril del 2022 de fs. 18. Por escrito cargo N° 12708/22 de fs. 21 contesta el Registro Nacional de Electores y por escrito cargo N° 22901/22 de fs. 25 contesta el Registro Nacional de las Personas. Notificado el señor Oderda, en el nuevo domicilio real del demandado a tenor de las cédulas obrantes a fs. 31/32, las mismas son devueltas por el Oficial notificador. Por escrito cargo N° 42844/22 de fs. 33 el apoderado de la parte actora solicita publicación de edictos, lo que así se ordena por decreto del 08 de noviembre del 2022 de fs. 34, acompañándose la notificación en el BOLETIN OFICIAL a fs. 35 al señor Mauricio Nicolás Oderda y guarda silencio. Se ha acreditado en autos que Mauricio Nicolás Oderda y Lorena Mariel Ferrand, contrajeron matrimonio en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 17 de abril del 2009, inscripto al Tomo I, Acta N° 145, Año 2009, del Registro Civil de la Primera Sección de la ciudad de Rosario. La normativa aplicable establece que: El divorcio puede ser unilateral o bilateral, debiéndose siempre presentar para la viabilidad de la petición una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges o uno de ellos expliciten cómo deberían resolverse los diversos efectos que derivan del divorcio, ya sean lo relativo a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es que corresponde. El llamado convenio regulador que se describe en el art. 439 del CCyCN ... constituye una de las herramientas jurídicas más relevantes que ha mostrado la práctica judicial en materia de divorcio, siendo que lo más importante es que los propios cónyuges puedan arribar a un acuerdo sobre los diferentes efectos que se derivan del divorcio. El convenio regulador se encuentra revalorizado en el Código, ostentando un lugar de privilegio fundado en el principio de libertad y autonomía de los cónyuges ... (LORENZETTI, RICARDO Luis "Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Tomo II págs. 737 y 744, Editorial Rubinzal-Culzoni Editores). Consecuentemente, de conformidad al artículo 438 del Código Civil y Comercial, corresponde dictar sin más sentencia de divorcio. La disolución del régimen de comunidad de ganancias se declara al día 30 de noviembre del 2022, de conformidad al artículo 480 Código Civil y Comercial de la Nación. En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges MAURICIO NICOLÁS ODERDA (DNI N° 24.945.611) y LORENA MARIEL FERRAND (DNI N° 23.866.447). 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 30 de noviembre del 2022. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli (SECRETARIA); Dra. Silvina I. García (JUEZA). Edicto ordenado por Autos caratulados: FERRAND, LORENA MARIEL c/ODERDA, MAURICIO NICOLAS s/DIVORCIO; (CUIJ N° 21-11378314-9). Firmado por: Dra. Lenarduzzi (PROSECRETARIA); Carina V. Dra. Silvina I. García (JUEZA).
\$ 300 565471 Ago. 19 Ago. 21

Dentro de los autos caratulados: MELGAREJO ZOE VALENTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11450279-8. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a YANINA NOEMI MELGAREJO, DNI 36.247.025 lo siguiente: N° 1181/2026. Rosario, 6 de Agosto de 2026. Y VISTOS: Y Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar en estado de adoptabilidad a ZOE VALENTINA MELGAREJO, DNI 54.045.342, nacida el 29/03/2014, NEIBER ALEXIS MELGAREJO, DNI 56.018.014, nacido el 26/04/2017, GIANNA NAYLA MELGAREJO, DNI 58.911.316, nacida el 13/04/2021 y AINARA MILAGROS MELGAREJO, DNI 59.815.628, nacida el 15/04/2023. 2) Oficiar al REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva para los niños de auto, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otros registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionados. Insértese y hágase saber. Fdo. MARÍA PAULA MANGANI, Jueza. Rosario, 6 de Agosto de 2026.
S/C 565530 Ago. 19 Ago. 21

Dentro de los autos caratulados: INSAURRALDE RODRIGUEZ, MATEO JESUS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-23591631-9. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANTONIO OSCAR INSAURRALDE, DNI 28.088.349 y a CLAUDIA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, DNI 36.505.468 lo siguiente: Rosario, 8 de Agosto de 2026. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 250/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Mateo Jesus Insaurrealde Rodriguez que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza). Rosario, 11 de Agosto de 2026. Dra. Marcela Cintia Barbieri, secretaria.
S/C 565531 Ago. 19 Ago. 21

En el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretaria del Dr. CHRISTIAN BITETTI, dentro de los autos caratulados: VITALI, SOLEDAD VALERIA c/MOLINA, SERGIO JOSE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11900066-9, se han dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 10 de AGOSTO de 2026. Atento que el demandado MOLINA, SERGIO JOSE no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, según edicto acompañado en escrito cargo N° 8568/2026, y correspondiendo hacer efec-

tivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario). 11 de Agosto de 2026. \$ 100 565453 Ago. 19 Ago. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se comunica que en los autos MIGUEZ MARCELA ALEJANDRA s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01128157-2; N° Expediente: 352/2015, por proveído de fecha 03 de Agosto de 2026, respecto Distribución Final practicada, se ordenó pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante; Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez. S/C 565409 Ago. 19 Ago. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizante de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos CASCO, LUCIANO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007305-0, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 158 de fecha 10/08/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de LUCIANO JAVIER CASCO, DNI N° 30.851.190, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Presidente Perón 4261 DTO G de la ciudad de Rosario. 4. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5. Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12. Para sorteo de Síndico designase el día 12/08/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13. Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). S/C 565414 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DE OLIVEIRA MAURO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-23547133-4, mediante resolución N° 780 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de MAURO LUIS DE OLIVEIRA DNI N° 94.254.443, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 565447 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GRUPO VUASA SA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547134-2 mediante resolución N° 781 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de GRUPO VUASA SA; CUIT N° 30-71129595-6 inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 91, Folio 7673, N° 381, con sede social en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro

de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 565448 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: KEHL DEBORA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547132-6 mediante resolución N° 782 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de DEBORA LUCIANA KEHL DNI N° 94.253.819, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria. S/C 565449 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. EZEQUIEL ZABALE, en los autos caratulados: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 274 de fecha 28/07/2026 que homologa judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles y regula los honorarios de los funcionarios de la quiebra, en los siguientes términos: N° 274, ROSARIO, 28/07/2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados: AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (Expte. N° 21-02967863-1), venidos para resolver el pedido de homologación de acuerdo preventivo extrajudicial, que fuera dado a conocer a los fines del Art. 50 de la LCQ por medio de la resolución N° 220 de fecha 05/06/2026 y su Aclaratoria N° 224 de fecha 09/06/2026. Y CONSIDERANDO: 1.) Que ninguna impugnación se ha deducido y, habiendo vencido holgadamente el plazo legal previsto por el Art. 50 LCQ, corresponde homologar la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el concursado. 2.) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 265 de LCQ corresponde en esta oportunidad regular honorarios. 3.) Que para el caso de autos y teniendo en cuenta los trabajos realizados, el tiempo de desempeño de los profesionales intervinientes corresponde evaluar los honorarios solicitados conforme la pauta de límite inferior del segundo

párrafo del Art. 266 LCQ. 4.) Que, a los fines regulatorios, se establecen las siguientes pautas distributivas, a saber: -Base regulatoria: \$ 8.796.918,62, (equivalente a dos sueldos de Secretario de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, cfme. Art. 266, seg. párr., LCQ) -Porcentajes: 70% (\$ 6.157.843,03) y 30% (\$ 2.639.075,58). -Distribución por partes: Sindicatura (70% del 70% de la base); Patrocinante de la Sindicatura (30% del 70% de la base) y apoderados de la fallida (30% de la base). Por tanto y conforme lo preceptuado por los Art. 52, 265 y 266 de la Ley de Quiebras, RESUELVO: 1) Homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Publíquense los edictos de ley. 2) Se regulan los honorarios de CPN ESTEBAN ALEJANDRO QUESTA RIVAS, en la suma de \$ 4.310.490,12, por los trabajos realizados como síndico hasta la homologación del acuerdo preventivo; del Dr. JUAN PABLO MAGNANI, en la suma de \$ 1.847.352,90, por los trabajos realizados como patrocinante de la sindicatura y de los Dres. MARIA DEL CARMEN PIOLUCHI y SANTIAGO BOZZI, en proporción de ley, en la suma de \$ 2.639.075,58, por los trabajos realizados como apoderados de la concursada. Desde la mora los honorarios devengarán un interés que se fija en una vez la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) que publica el BCRA (Art. 768 inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, Dra. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante. 7 de Agosto de 2026. \$ 500 565479 Ago. 19 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRESMADI, MABEL RAQUEL (DNI N° 25.588.354) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CRESMADI, MABEL RAQUEL s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13938441-2 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarásele rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES".
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf, Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario.
\$ 100 565483 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, en los autos caratulados: BACHELLA, ANA CAROLINA Y OTROS c/BLASCO, JUAN s/USUCAPION; Expte. N° 309/17, CUIJ 21-02879180-9, donde se hace lugar a la USUCAPION contra el Sr. JUAN BLASCO, DNI 6.088.961, se ha dictado Resolución: N° 306. Rosario, 08 de Junio de 2026. Y AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto y, en consecuencia, declarar judicialmente integrada y aclarada la Sentencia N° 234 de fecha 18 de abril de 2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera en su parte pertinente: se integra la sentencia con la descripción completa del inmueble usucapido conforme al plano DU5430/2016 (5430-R) y certificados catastrales, quedando conformado de la siguiente manera: LOTE B (anterior lote 3): una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote B del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DH5430/2016 con frente al Oeste sobre Calle AGRELO, entre Calle GURRUCHAGA y Calle MACIEL, a los 33.03 metros de Calle GURRUCHAGA hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 1,75 metros, linda con Calle AGRELO; el lado Norte mide 31,65 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 1,75 metros, linda con LOTE A DEL MISMO PLANO, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Sur mide 31,65 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL. 160306002800009). Encierra una superficie de 55,39 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 15,66" y longitud -60° 41' 14,99". Respecto del LOTE A (anterior lotes B1 y 2): un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU5430/2016 sobre Calle AGRELO, entre Calle GURRUCHAGA y Calle MACIEL, a los 94,29 metros de esta última y a los 31,65 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 10 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Oeste mide 8,79 metros, linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL. 160306002800009)/LOTE B DEL MISMO PLANO; el lado Norte mide 0,43 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Oeste mide 1,00 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Norte mide 3,46 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Oeste mide 7,60 metros, linda con BACHELLA ALFREDO Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Norte mide 8,47 metros, linda con PARTE COMUN DE PH (NOMENCL. 160306002800014), forma con el anterior un ángulo de 90°10'10"; el lado Este mide 8,62 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 89°49'50"; el lado Sur mide 0,06 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Este mide 8,79 metros, linda con BELOTTI MARTIN Y OTR., forma con el anterior un ángulo de 270°00'00"; el lado Sur mide 12,30 metros, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00" y con el primer lado un ángulo de 90°00'00", linda con SILVA GERARDO. Encierra una superficie de 184,53 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 15,70" y longitud -60° 41' 14,60". El acceso a la calle Calle AGRELO es a través del Pasillo determinado en el Plano de Mensura N° DU5430/2016 Lote B. 2) PROCEDASE a la inscripción de la presente juntamente con la sentencia de fondo y demás piezas de rigor que fueren menester, con los pertinentes certificados catastrales en copia certificada, y copia autenticada de la presente resolución judicial; estableciéndose que la inscripción solo procederá siempre que sea registralmente posible, y que: a) el Plano de Mensura para Información Posesoria ley 14159 a nombre de Ana Carolina Bacheffa y Paula Florencia Bacheffa, archivado bajo el Duplicado N° 5430-R (registrado con fecha 09 de agosto de 2016),

se encuentre debidamente homologado y actualmente vigente. b) No existan, respecto de los inmuebles allí descriptos (Lote A y Lote B, o sus antecedentes Lotes 2 y 3 del Plano N° 25.231/60 y Lote B1 del Plano N° 70.378/72 de la Manzana 250), otros planos de mensura inscriptos con el objeto de usucapir. Insértese, notifíquese por cédula Pro-Secretaría y hágase saber. Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez); Dra. Maria Eugenia Sapei (secretaria).
\$ 200 565469 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO (DNI N° 10.975.531) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13929106-6); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declarásele rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal) en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES".
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf, Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario.
\$ 100 565466 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN (DNI N° 27.513.130) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, CLAUDIO FABIAN s/EJECUTIVO (EXpte. N° 21-13943336-7 AÑO 2025); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarásele rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal) en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES".
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf, Juzgado de 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario.
\$ 100 565465 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERON, RAMONA ANGELICA (DNI N° 5.473.198) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VERON, RAMONA ANGELICA s/EJECUTIVO (EXpte. N° 21-13937771-8 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarásele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf, Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Distrito de la 1ª Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria; Dra. Mariela Bollini -Prosecretaria.
\$ 100 565464 Ago. 19 Ago. 21

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SAYONE SARA INES c/HERNANDEZ GEORGINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01618299-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se dictó la sentencia N° 383 de fecha 20/09/2024 que dice: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: I) Hacer lugar a la acción de USUCAPION promovida en autos, respecto del inmueble ubicado en Calle Abipones 623 al cual se describe, según la memoria de mensura obrante en autos a fs 175/176 como: "Lote 1 LADO AD: 9,93 m, lindando con Calle Abipones (frente Oeste). LADO AB: 25,19 m, lindando con Claudia Rubén Enrique y Lucia Ana Soljan (lado norte). LADO BC: 9,98 m, lindando con Juan Carlos Lomonaco (lado Este). LADO CD: 25,19 m, lindando con Luis Manuel Machado y otra (lado Sur). ANGULO en A: 89° 58' 07". ANGULO en B: 90° 04' 11". ANGULO en C: 89° 48' 57". ANGULO en D: 90° 06' 45". El polígono "1" (A, B, C, D, A) encierra una superficie de 258,77 m2. el cual se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 467B F° 168 N° 143086 del Registro General Rosario, declarando probada la quietud, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte de la actora SARA INES SAYONE DNI 13.748.539 y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte de la accionante, cuyo plazo de prescripción se cumplió el 01/06/2009, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo. II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: SAYONE, Sara Inés c/HERNANDEZ, GEORGINA y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01618299-8 (Expte 808/2010). Firman: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia) y Dra MARIA SOL SEDITA (Secretaria). 7 de Agosto de 2026.
\$ 100 565451 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROBERTO NATALIO GAMBOA M 8.523.583 a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los Autos caratulados: BACCI Roxana Carina y otros c/GAMBOA Natalio Roberto y otros s/ESCRITURACION; (CUIJ 21-03002935-3). Fdo. Dra. María José Casa Secretaría. Rosario, 07 de Agosto de 2026.

\$ 100 565435 Ago. 19 Ago. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez